



Marco de Gestión Ambiental y Social

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de
Caminos Rurales Productivos
PCRP II OPP-BID
Mayo 2023



Oficina
**de Planeamiento
y Presupuesto**



ADAPTA
INGENIERIA AMBIENTAL

Notas de edición:

- El documento se encuentra editado para su impresión en doble faz, por lo que las páginas en blanco han sido colocadas en forma intencional.
- El documento contiene marcadores, por lo que puede navegarse por él haciendo uso del Índice del documento, o usando la herramienta marcadores del programa Acrobat Reader.

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II OPP-BID

Marco de Gestión Ambiental y Social

Mayo 2023

ÍNDICE GENERAL

ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
1 INTRODUCCIÓN.....	7
1.1 Objeto	7
1.2 Alcance	7
1.3 Principios	7
1.4 Antecedentes.....	9
1.5 Cambios previstos entre los MGAS del PCRP II y el PCRP I.....	14
2 DESCRIPCIÓN DEL PCRP II.....	19
2.1 Criterios de elegibilidad	20
2.2 Tipología de obras	21
3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	27
3.1 Marco legal ambiental y social nacional.....	27
3.2 Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID	44
3.3 Licencias y permisos nacionales y locales	49
3.4 Concordancia de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y la normativa nacional 51	
3.5 Marco Institucional.....	61
4 DIRECTRICES PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES	63



4.1	Objetivos	63
4.2	Metodología para la identificación y análisis de impactos ambientales y sociales	63
4.3	Metodología para la identificación y análisis de riesgos por desastres provocados por amenazas naturales	68
4.4	Introducción.....	68
4.5	Definición de riesgo.....	68
4.6	Índices de riesgo.....	68
4.7	Análisis preliminar de riesgos.....	69
5	DIRECTRICES PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLANES DE GESTIÓN	71
5.1	Objetivo del PGAS específico.....	71
5.2	Alcance del PGAS específico	71
6	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS	83
6.1	Responsabilidades.....	83
6.2	Capacidad Institucional.....	87
7	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – REVISIÓN.....	89
7.1	Generalidades	89
7.2	Generalidades	89
7.3	Informes socioambientales	89
7.4	Indicadores de gestión socioambiental.....	92
8	BIBLIOGRAFÍA	93
	ANEXO I: LISTADO DE PROYECTOS DEL PCR P II	97
	ANEXO II: PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	101



ÍNDICES ESPECÍFICOS

CUADROS

Cuadro 1 Conclusiones y recomendaciones	11
Cuadro 2 Cambios previstos entre los MGAS del PCRP II y el PCRP I.....	14
Cuadro 3 Componentes del PCRP II.....	19
Cuadro 4 Proyectos del PCRP II por departamento y tipología	23
Cuadro 5 Normativa ambiental y social general.....	28
Cuadro 6 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales	30
Cuadro 7 Normativa vinculada a la seguridad vial	35
Cuadro 8 Normativa vinculada al ordenamiento territorial.....	36
Cuadro 9 Normativa vinculada al patrimonio histórico y cultural.....	37
Cuadro 10 Normativa vinculada al trabajo y condiciones laborales	38
Cuadro 11 Normativa vinculada a la información y participación de partes interesadas.....	40
Cuadro 12 Normativa vinculada a expropiaciones.....	41
Cuadro 13 Normativa vinculada a género, diversidad sexual, diversidad racial.....	42
Cuadro 14 Otras normativas	43
Cuadro 15 Cumplimiento de las políticas del BID	47
Cuadro 16 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional.....	52
Cuadro 17 Criterios de calificación de impactos	64
Cuadro 18 Caracterización de impactos	65
Cuadro 19 Magnitud del impacto	66
Cuadro 20 Metodología para la determinación de la significancia del impacto ambiental.....	67
Cuadro 21 Requisitos para el cumplimiento del SGAS.....	81
Cuadro 22 Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social de cada proyecto del PCRP II	84
Cuadro 23 Instrumentos y procedimientos de gestión PCRP I.....	88
Cuadro 24 Indicadores de desempeño ambiental y social.....	92



FIGURAS

Figura 1 SGAS según MPAS del BID	8
Figura 2 Componentes del SGAS según MPAS del BID.....	9
Figura 3 Localización geográfica de los proyectos del PCRP II	22
Figura 4 Proyectos del PCRP II por departamento y tipología.....	23
Figura 5 Esquema de las NDAS BID	44



ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

A

AAP: Autorización Ambiental Previa.....	28
AAS: Análisis Ambiental y Social	17
AFAP: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional.....	52

B

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.....	7
BPS: Banco de Previsión Social.....	52
BSE: Banco de Seguros del Estado.....	52

C

CdP: Comunicación de Proyecto	50
-------------------------------------	----

D

DINACEA: Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.....	11
DINAGUA: Dirección Nacional de Agua.....	28
DINAMA: Dirección Nacional de Medio Ambiente	28
DINAMIGE: Dirección Nacional de Minería y Geología	11

E

EEl: Especies Exóticas invasoras	34
--	----

F

FOCAP: Fondo de Capacitación para la Construcción	15
FONASA: Fondo Nacional de Salud	52

G

GD: Gobiernos departamentales.....	7
GEI: Gases de Efecto Invernadero	30

I

IAP: Informe de Análisis de Proyecto	85
IEP: Informe de Estudio de proyecto	85
IGTSS: La Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.....	55
IIN: Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes	55
IREE: Índice de Riesgo por Eventos Extremos.....	68

M

MA: Ministerio de Ambiente	28
MGAP: Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.....	33
MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social	7
MICI: Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación	54
MPAS: Marco de Política Ambiental y Social	7
MSP: Ministerio de Salud Pública.....	54
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	52



N

NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social.....	7
---	---

O

OIT: Organización Internacional del Trabajo	55
ONU: Organización de las Naciones Unidas	73
OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto	7

P

PCRP I: Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I	7
PCRP II: Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II.....	7
PDA: Planes de Adquisiciones.....	83
PEP: Plan de Ejecución Plurianual.....	83
PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social	14
PGRD: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático	77
PI: Partes interesadas.....	7
PIT-CNT: Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores	55
POA: Planes Operativos Anuales	83
PPPI: Programa y un Plan de participación de las partes interesadas.....	14
PVD: Programas Viales Departamentales	9

R

RM: Resolución Ministerial	34
ROP: Reglamento Operativo del Programa	20

S

SGA: Sistema Globalmente Armonizado.....	34
SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social.....	7
SINAE: Sistema Nacional de Emergencias.....	43
SMN: Salario Mínimo Nacional	53
SNAP: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.....	33
SST: Seguridad Social en el trabajo.....	45



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) tiene como objeto asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos¹ a financiarse en el marco del *Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II* (PCRP II), el cual se encuentra bajo la gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y es financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El MGAS es partes del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, en el que se definen los lineamientos de gestión enmarcados en el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID (ver Capítulo 3). La OPP es responsable de la implementación del SGAS.

1.2 Alcance

El MGAS funciona como una guía para las distintas instituciones que aplicarán el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, en conjunto con la normativa nacional, estableciendo directrices para el análisis y gestión ambiental y social de los proyectos del PCRP II fuera de la muestra representativa. De esta manera, se garantiza que la ejecución de los distintos proyectos financiados en el marco del Programa² incorpore la sostenibilidad ambiental y social de forma alineada a los requisitos.

Este marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos y compromisos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Dentro de los involucrados en el PCRP II se encuentran, en primer lugar, los Gobiernos departamentales (GD, quienes actúan como subejecutores del proyecto) y, en segundo lugar, los beneficiarios directos de los proyectos, tales como los grupos de interés en cada localidad, incluyendo la población en el área de influencia de los proyectos. Estas partes interesadas (PI) varían según las distintas tipologías de los proyectos que cubre el PCRP II.

1.3 Principios

El MGAS fue definido de manera de ser acorde a la naturaleza y escala de los proyectos del PCRP II y en concordancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Este atiende el cumplimiento de las NDAS del BID y de la legislación nacional.

El MGAS establece actividades en función de los siguientes principios del SGAS, enfocados en lograr el mejor desempeño ambiental y social del PCRP II:

- Gestión de riesgos e impactos, mediante la implementación de programas ambientales y sociales en el marco de la situación propia de los territorios, donde se propondrán y ejecutarán los proyectos (dimensión social y cultural, además de la geográfica), promoviendo así un desempeño ambiental y social sólido y sostenible, derivando en mejores resultados financieros, ambientales y sociales.

¹ Aplicará a todas las obras del Componente 1, incluso aquellas que se financien bajo el Fondo Concursable.

² De aquí en adelante al referirse a Programa, sin ninguna otra aclaración, se está hablando del PCRP II el cual se encuentra en estudio.



- Seguimiento para la prevención y mitigación de riesgos e impactos sociales y ambientales (en todas las etapas de los proyectos), a partir de los programas de gestión ambiental y social. Mejora continua a partir de la *planificación ejecución, verificación y acción*.
- Cumplimiento de requisitos regulatorios o normativos (nacionales y MPAS del BID).
- Gestión eficiente de recursos de los programas de gestión, describiendo las medidas y acciones de mitigación y mejora de desempeño destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en cada proyecto del PCRP II.
- Promoción de la participación de las partes interesadas.

Figura 1 SGAS según MPAS del BID



Fuente: MPAS BID



Figura 2 Componentes del SGAS según MPAS del BID



Fuente: MPAS BID

1.4 Antecedentes

En 2013 se crea el Programa de Caminería Rural cuyos proyectos eran elaborados por los GD y presentados a OPP para su evaluación y aprobación por la Comisión Sectorial de Descentralización.

Luego, en 2017 se concreta el PCRPI, el cual contó con fondos no reembolsables del BID y aporte local. Este tuvo como objetivo apoyar el desarrollo de los estudios requeridos para el inicio de la ejecución del préstamo, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la OPP y de los GD para su ejecución. Incluyó el diseño de la estrategia de gestión de la red vial departamental rural y la elaboración del Programa Nacional de Caminos Rurales Departamentales a partir de los 19 Programas Viales Departamentales (PVD).

1.4.1 Lecciones aprendidas del PCRPI

Para la elección de los proyectos presentes en el PCRPI II y la operación de cada uno de estos se han tomado en cuenta las lecciones aprendidas en el Programa anterior (PCRPI I) y en las últimas operaciones dirigidas por los GD del Uruguay. De esta forma, el diseño y seguimiento de las actividades se ejecutan a partir del aprovechamiento del conocimiento existente.



Entre agosto y octubre del 2020 se realizó la evaluación intermedia del PCRP I, con el objetivo principal de analizar el avance de ejecución del Programa y los logros alcanzados, para poder establecer ciertas conclusiones y recomendaciones tanto para el segundo tramo de la operación actual como para una futura operación con el BID. La evaluación se realizó en cuatro etapas consecutivas:

- Revisión de la documentación del PCRP I y entrevista inicial con el equipo del proyecto.
- Trabajo de campo (preparación, coordinación y realización de entrevistas con involucrados en el PCRP I).
- Análisis.
- Elaboración y presentación del informe de evaluación intermedia.

A partir de las entrevistas a los equipos técnicos de los GD, se analizaron temas vinculados a: equipo de trabajo, proceso de elaboración de los PVD, avance de ejecución respecto al PVD, procesos de los proyectos, fortalezas internas/ventajas del PCRP I y debilidades/trabas internas/desventajas del PCRP I.

Como cierre de la evaluación, se presentan conclusiones y recomendaciones (para OPP, GD y BID), relativas a 15 temas identificados. Como ejes principales de actuación se recomienda:

- Intensificar el seguimiento con los GD que requieren mayor nivel de atención.
- Revisar la planificación financiera del PCRP I en base a la replanificación de cada GD.
- Intentar reducir los tiempos del ciclo de proyectos.
- Redefinir actividades del Componente 2 para comenzar su implementación y ejecución a la brevedad posible.
- Propiciar instancias de capacitación e intercambio técnico.



Cuadro 1 Conclusiones y recomendaciones

Involucrado	Tema	Conclusión	Recomendación
OPP	Componente 1 - Ejecución de los PVD	Algunos GD requieren un seguimiento más cercano para la ejecución de proyectos.	Continuar con el seguimiento cercano a estos casos. Se sugiere pasar de seguimiento quincenal a semanal
		El nivel de ejecución de algunos GD es nulo o bajo.	Se sugiere revisar la planificación financiera de cada GD y evaluar la posibilidad de reasignar fondos dependiendo del grado de avance.
	Requisitos ambientales - Habilitación de canteras	Demoras en la habilitación de las canteras (condición previa de ejecución para determinadas obras). Actualmente se está tratando por autoridades de OPP con Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) y Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE).	<p>Dar seguimiento cercano a las habilitaciones para lograr una disminución efectiva en el tiempo de la habilitación de las canteras.</p> <p>Se sugiere contratar o designar una persona del equipo dedicada a la supervisión de los temas ambientales.</p>
	Ciclo de proyectos - tiempos	El tiempo promedio desde el ingreso de un proyecto para evaluación técnica hasta que comienza la obra es de 15,8 meses. Los principales cuellos de botella se dan en las etapas de evaluación del proyecto, publicación del llamado una vez que está aprobado el proyecto (incluye la elaboración del pliego) y firma del contrato.	<p>Establecer indicadores de tiempos con objetivos por etapa.</p> <p>Intentar reducir los tiempos de cada etapa. En particular aquellas que dependen de los GD como la elaboración de pliegos y seguimiento licitatorio requerirán apoyo por parte de OPP</p> <p>Determinar al finalizar el Programa si hay algunos GD que presenten alguna dificultad en particular en estas etapas del ciclo de proyectos.</p>
	PVD - Revisión	Los PVD deben ser revisados y adaptados a nuevas prioridades y necesidades de los GD.	Antes de comenzar con la ejecución del PCRP II se considera oportuno revisar los PVD, de manera de poder realizar ajustes necesarios que puedan surgir por cambios en las prioridades de las obras a ejecutar.
	Componente 2	No se han realizado las actividades planificadas para lograr los objetivos de fortalecimiento institucional.	Es necesario replanificar las actividades a desarrollarse en el marco del Componente 2.



Involucrado	Tema	Conclusión	Recomendación
OPP	Capacitación e intercambio técnico	Hay demanda e interés de algunos GD en participar de instancias de capacitación e intercambio técnico.	Planificar instancias de intercambio entre los GD para compartir experiencias más relevantes de la ejecución de los proyectos, con el objetivo de establecer buenas prácticas y sinergias entre los distintos equipos. Planificar instancias de intercambio/capacitación con expertos en obras viales y los equipos técnicos de los GD. Estas actividades contribuyen con los objetivos del Componente 2.
	Equipos de trabajo de los GD	Los equipos de algunos GD tienen falta de personal y dificultad para conseguir técnicos.	Relevar la situación particular de todas los GD y colaborar en el fortalecimiento de los equipos que así lo necesiten
	Informes semestrales	La información presentada en los informes semestrales de progreso no permite visualizar la situación de cada GD. Se identifica una oportunidad de mejora.	Se sugiere incorporar el estado de situación por GD en cuanto a su avance físico y financiero. También se puede incluir el nivel de atención requerido para cada caso. Además del listado de proyectos que se encuentra en cada etapa (reportado actualmente), se sugiere incorporar el total acumulado de proyectos en cada etapa junto con el detalle de obras finalizadas.
GD	Componente 1 - Ejecución de los PVD	Es necesario acelerar la ejecución de los proyectos incluidos en los PVD.	Revisar la planificación de proyectos.
	Ciclo de proyectos -tiempos	El tiempo promedio de los procesos licitatorios es de 11,4 meses. El tiempo promedio de publicación del llamado una vez que está aprobado el proyecto (incluye la elaboración del pliego) es de 3,4 meses. El tiempo promedio de firma de contrato es de 4,4 meses.	Intentar reducir el tiempo de los procesos licitatorios. Realizar un análisis detallado de las posibles causas de demora y llevar control de los tiempos. Se sugiere plantearse un tiempo deseado como meta.



Involucrado	Tema	Conclusión	Recomendación
BID	Ejecución del Programa	Es necesario acelerar la ejecución del Programa en general	Continuar con el apoyo técnico para lograr acelerar la ejecución del Programa. El BID ha contratado a dos consultores senior para brindar apoyo a los GD. Colaborar con el equipo de OPP en la redefinición de actividades del Componente 2.
	Supervisión técnica y ambiental	Se identifica una oportunidad de mejora.	Se sugiere compartir los informes de consultoría de supervisión técnica y ambiental con el equipo de OPP de manera de poder implementar las correcciones/mejoras/recomendaciones que puedan surgir.
	Matriz de Resultados	Se identifica una oportunidad de mejora.	Se sugiere evaluar la posibilidad de incorporar algún otro indicador de producto que permita visualizar el estado de avance (físico y financiero) a nivel departamental. Evaluar las metas propuestas para los indicadores.



1.5 Cambios previstos entre los MGAS del PCRP II y el PCRP I

En el cuadro a continuación, se presentan los cambios e incorporaciones previstos en el MGAS del PCRP II, en base a las NDAS del BID. El detalle de las NDAS se especifica en el punto 3.2.

Cuadro 2 Cambios previstos entre los MGAS del PCRP II y el PCRP I

NDAS	MGAS del PCRP II
NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.	<p data-bbox="451 468 884 499">Identificación de riesgos e impactos</p> <p data-bbox="451 510 1420 636">Se deberá realizar una evaluación ambiental y social de cada proyecto del PCRP II y un análisis de riesgos por desastres provocados por amenazas naturales estableciendo las medidas de prevención y de respuesta de acuerdo a lo establecido en el presente documento.</p> <hr/> <p data-bbox="451 651 919 683">Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p data-bbox="451 694 1420 916">Se deberá establecer y mantener un SGAS que sea acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS debe incorporar los siguientes elementos: (i) marco ambiental y social específico según el proyecto, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.</p> <hr/> <p data-bbox="451 931 719 963">Programas de gestión</p> <p data-bbox="451 974 1420 1099">Se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico con Programas de gestión de los distintos aspectos ambientales, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de gestión de obradores, de gestión de proveedores y de monitoreo ambiental de acuerdo a lo establecido en el presente documento.</p> <hr/> <p data-bbox="451 1115 930 1146">Capacidad y competencia organizativas</p> <p data-bbox="451 1158 1420 1249">Se establecen las responsabilidades en la implementación del MGAS, las capacidades institucionales de los participantes del PCRP II y se evalúan dichas capacidades para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas.</p> <hr/> <p data-bbox="451 1265 1129 1296">Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia</p> <p data-bbox="451 1308 1420 1400">Dentro del PGAS se incorpora un Programa de contingencias donde se establecen los lineamientos de prevención, actuación y restauración ante incendios y explosiones, derrames, precipitaciones, vientos extremos o inundaciones y accidentes.</p> <hr/> <p data-bbox="451 1415 916 1447">Participación de las partes interesadas</p> <p data-bbox="451 1458 1420 1489">Se introduce un Programa y un Plan de participación de las partes interesadas (PPPI).</p> <hr/> <p data-bbox="451 1505 767 1536">Seguimiento y evaluación</p> <p data-bbox="451 1547 1420 1639">Se describe el proceso de manejo adaptativo del PGAS en el que se establece que, sobre la base de los datos de seguimiento ambiental y social, se ajustarán las políticas y prácticas, y adaptarán las acciones y medidas de mitigación.</p> <p data-bbox="451 1650 1420 1718">Además, se detallan los puntos a ser considerados en los informes socioambientales de proveedores y contratistas, GD y OPP.</p> <p data-bbox="451 1729 1420 1821">Por último, se introducen indicadores de gestión socioambiental para ser incorporados en los informes socioambientales y poder controlar y evaluar de manera más efectiva el desempeño socio-ambiental del PCRP II.</p>



NDAS	MGAS del PCRP II
<p>NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>No discriminación e igualdad de oportunidades</p> <p>Se establece como lineamiento en el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo. Se debe introducir el tema de equidad de género en la propuesta de código de conducta del PGAS.</p> <p>Se debe introducir como elemento del plan de monitoreo social la medición del indicador porcentaje de mano de obra local.</p> <p>El PGAS debe incluir un programa de Salud de salud y seguridad en el trabajo en el que se establecen lineamientos de salud y seguridad para los trabajadores (y comunidades afectadas), así como un Código de conducta de los trabajadores de los proyectos.</p> <p>No se permitirá el empleo de adolescentes menores de 15 años, ni el trabajo forzado (considerado como cualquier trabajo o servicio que no es ejecutado voluntariamente o exigido bajo amenaza o penalización).</p> <hr/> <p>Reducción de la fuerza laboral</p> <p>Debe establecerse como lineamiento en el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo el requisito a la contratista de presentar el plan de reducción de la fuerza laboral. Este podrá ser encaminado a través del Fondo de Capacitación para la Construcción (FOCAP).</p> <hr/> <p>Mecanismo de reclamos internos</p> <p>Se establece como lineamiento del Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo. Debe incluirse en los registros de este Programa los resultados de gestión del sistema de reclamos internos.</p> <hr/> <p>Tercerizaciones</p> <p>El Programa de Gestión de Proveedores debe establecer el requisito de adhesión expresa del proveedor al Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico del PCRP II.</p> <hr/> <p>Cadena de suministro principal</p> <p>El Programa de Gestión de Proveedores debe establecer el requisito de adhesión expresa del proveedor al PGAS del PCRP II.</p>
<p>NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>Eficiencia en el uso de los recursos</p> <p>Para promover la eficiencia del consumo de recursos se establece un Programa de mantenimiento de maquinaria para reducir el consumo de combustibles y energía, un Programa de gestión de pluviales y drenajes en el que se promueve el reúso de agua pluvial y se establecen indicadores socioambientales para el seguimiento y control del consumo de energía, agua y combustibles, entre otros indicadores.</p> <p>Prevención de la contaminación (gestión de residuos)</p> <p>En el Programa de Salud y Seguridad se introducen lineamientos para evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana durante las actividades del proyecto.</p> <p>Por otra parte, se introduce un Programa de gestión de emisiones atmosféricas y sonoras donde se establecen lineamientos para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto</p> <p>En el PGAS se establecen los lineamientos de gestión para cada tipo de residuo generado en las etapas de construcción y operación en el Programa de Gestión de Residuos.</p> <p>Además, se establece un Programa de gestión de vectores el cual establece lineamientos para minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de plaguicidas.</p>



NDAS	MGAS del PCRP II
<p>NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Exposición de la comunidad a enfermedades</p> <p>Todo el personal será capacitado por un técnico prevencionista en buenas prácticas en seguridad e higiene laboral. Las capacitaciones deben estar acompañadas por un plan de capacitación en temas de salud y seguridad ocupacional y potenciales afectaciones a comunidades en el área de influencia del proyecto, que incluya prevención y control de enfermedades transmisibles.</p> <p>En los programas del PGAS se debe contemplar la mitigación de riesgos e impactos a la salud y seguridad de la comunidad. Asimismo, incluir lineamientos de respuestas a emergencias y contingencias relacionadas con las obras.</p> <p>Se realizarán consultas públicas significativas con las comunidades potencialmente afectadas.</p>
<p>NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>	<p>Si bien no está prevista la adquisición o uso de tierras que involucren reasentamiento involuntario de población en los proyectos del PCRP II, se deberá establecer programa de reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida, para casos excepcionales.</p>
<p>NDAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos</p>	<p>Considerar las amenazas a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos</p> <p>Los proyectos definen los actores sociales relevantes, entre los que se presumen estarán integrados aquellos que requieren de los recursos naturales que pueden ser intervenidos por la obra: p.ej., obras en costanera que impiden el acceso a la navegación, pesca o deportes acuáticos del curso de agua adyacente al proyecto.</p> <hr/> <p>Minimizar los impactos sobre hábitats modificados</p> <p>En el PGAS se deberán definir los programas de gestión de los distintos aspectos ambientales de manera de establecer lineamientos a seguir para minimizar los impactos sobre los hábitats y recursos.</p> <p>En particular en el PGAS se deberá incluir un Programa de gestión de la biodiversidad para los proyectos del PCRP II en cuya área de influencia se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental</p>
<p>NDAS 7: Pueblos indígenas</p>	<p>Las intervenciones se realizan sobre suelo urbano o rural de dominio público. En ese sentido, no se ha identificado la existencia de:</p> <p>(a) pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>(b) pueblos considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p>
<p>NDAS 8: Patrimonio cultural</p>	<p>Evitar la afectación a patrimonio arqueológico y cultural</p> <p>Dentro del PGAS se deberá establecer un Programa de preservación del patrimonio histórico.</p>
<p>NDAS 9: Igualdad de género</p>	<p>Identificación y evaluación de los riesgos e impactos sexuales y de género</p> <p>El Código de Conducta debe establecer que se deberá instrumentar actividades sobre no discriminación y equidad de género, en particular sobre las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explotación sexual de niños/as y adolescentes con inclusión de consecuencias laborales y penales; • Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.



Adicionalmente, se implementan sistemas de gestión de reclamos internos y externos, para registrar y abordar potenciales afectaciones vinculados a igualdad de género, diversidad sexual, diversidad racial, personas con discapacidad.

NDAS	MGAS del PCRP II
NDAS 9: Igualdad de género	<p>Evitar, mitigar o compensar impactos y riesgos</p> <p>El PCRP II contempla de manera transversal el enfoque de género, identificando los posibles riesgos e impactos de género e introduciendo medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p>
NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información	<p>Interacción durante la preparación del proyecto</p> <p>El PPPI plantea el funcionamiento de un mecanismo de gestión de reclamos para el PCRP II. De la misma forma lo hará el Programa de Participación de las Partes Interesadas y el Programa de información, comunicación y gestión de reclamos de los PGAS específicos.</p> <p>El Plan de Participación de las Partes Interesadas establece que se debe desarrollar la participación lo más temprano posible en el desarrollo del proyecto y en un plazo que posibilite la celebración de consultas significativas con dichas partes acerca de su diseño e implementación. Por tanto, las consultas públicas se inician durante la etapa de diseño del proyecto.</p> <p>El Programa de Participación de las Partes Interesadas deberá establecer que deberá divulgarse como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de la retroalimentación recibida y una breve explicación de cómo, o por qué no, se tuvo en cuenta.</p> <p>Las propuestas de Análisis Ambiental y Social (AAS), PGAS, MGAS Y SGAS serán sometidas a consulta pública significativa con las partes interesadas, antes de la aprobación de la operación por el BID.</p> <p>El MGAS y el SGAS incluyen un Mecanismo de gestión de reclamos, que pueda abordar en todo momento temas de interés y preocupación de las partes interesadas en relación con los proyectos que integran el PCRP II.</p> <p>El subejecutor brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible y celebrará consultas culturalmente apropiadas, libres de toda manipulación, injerencia, coerción, discriminación e intimidación.</p> <p>El Programa de información, comunicación y gestión de reclamos deberá establecer que previo al inicio de las obras, el subejecutor será responsable de la difusión del cronograma de obras aprobado, resaltando las alteraciones que pueden afectar el accionar cotidiano de la comunidad en el área de influencia de las obras, y las medidas de gestión previstas para minimizar esas alteraciones.</p> <p>La contratista deberá implementar un plan de comunicación con la población en el entorno del proyecto, informando acerca de las actividades de obra prevista, medidas de gestión, potenciales alteraciones, datos de contacto para comentarios y reclamos.</p>



Página intencional.



2 DESCRIPCIÓN DEL PCRP II

El PCRP II, bajo la gestión de la OPP, es un Programa financiado por el BID (operación UR-L1190, dando continuidad al préstamo UR-L1114 PCRP I). El PCRP II es una fuente de recursos para la ejecución de distintos proyectos que son de interés para los gobiernos subnacionales (GD) del país.

El objeto del PCRP II es la implementación de una nueva política de gestión de los caminos rurales más relevantes, que permita rehabilitar la infraestructura y garantizar su conservación. Para esto se propone, además de incrementar el gasto en rehabilitación y conservación, incorporar nuevos instrumentos de gestión técnica y financiera, apoyar el desarrollo de mayores capacidades técnicas, y promover la innovación tecnológica en la construcción y mantenimiento de caminos rurales.

Dentro de las tareas que incluye el PCRP II, se encuentran tareas de mantenimiento para la conservación del pavimento de la red de caminería rural y de las obras de drenaje existentes. Adicionalmente, involucra modificaciones en los pavimentos para mejorar la capa de rodadura de los caminos y así aumentar su durabilidad frente a los efectos ocasionados por el tránsito y los fenómenos climáticos. Estas mejoras pueden incluir la rehabilitación de las infraestructuras o la construcción de obras nuevas tales como obras de drenaje, entre ellas puentes. De igual forma, las modificaciones comprenden obras de señalización y de seguridad vial, principalmente en los sitios rurales de mayor circulación vehicular o en áreas con mayor probabilidad de siniestros. Este alcance, que corresponden al Componente I, comprende setenta y nueve proyectos, a lo largo de los diecinueve departamentos del país.

Cuadro 3 Componentes del PCRP II

- Componente I: Rehabilitación y conservación de caminos rurales. Este componente financia:
 - ▶ Obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y obras de arte.
 - ▶ Mantenimiento extraordinario y rutinario de caminos y obras de arte.
 - ▶ Contratación de estudios.
 - ▶ Proyectos de obras.
 - ▶ Contratación de supervisión de obras.
 - ▶ Fondos concursables.
- Componente II: Apoyo a la mejora de la gestión de la caminería rural. Este componente financia:
 - ▶ El diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Movilidad.
 - ▶ Capacitación para mujeres en áreas de valor para el sector vial.
 - ▶ El diseño e implementación de pilotos tecnológicos para la digitalización de la gestión del uso de los caminos y la adaptación al Cambio Climático.
 - ▶ Generación de capacidades en la OPP y en los GD para la planificación y gestión de la red de caminos departamentales rurales.
 - ▶ Estudio de las implicancias del Cambio Climático en la estrategia de conservación vial de caminería rural, que serán paulatinamente incorporadas en el programa.



2.1 Criterios de elegibilidad

2.1.1 Criterios ambientales y sociales

- Los proyectos deben cumplir con la legislación ambiental nacional y departamental.
- Los proyectos deben cumplir con el Marco de la Política Ambiental y Social del BID.

No se financiarán proyectos Categoría "A" (MPAS), proyectos que generen impactos significativos o moderados a hábitats críticos, impactos significativos a hábitats naturales, impactos significativos a sitios culturales, impactos significativos de desplazamiento físico y/o económico, y/o impactos negativos sobre pueblos indígenas.

2.1.2 Otros criterios

Los proyectos de inversión deben cumplir con criterios de rentabilidad socioeconómica y de costo eficiencia, y estar comprendidos en los planes de gestión de la infraestructura vial por parte de los GD. En la presentación de los proyectos, los GD deben incluir la programación de las inversiones de los proyectos, definida a partir de lineamientos estratégicos, presupuestos quinquenales y deben incluir instrumentos de Ordenamiento Territorial departamentales.

Durante la etapa de análisis, la OPP definió los criterios específicos de distribución-asignación de recursos entre los GD, así como los requerimientos de información y mecanismos para su elegibilidad. Para los proyectos que dada su ubicación se encuentran involucrados en jurisdicciones municipales, los GD deben informar a las autoridades municipales, previo a la presentación del proyecto al PCRP II.

En el Reglamento Operativo del Programa (ROP), el cual se encuentra en etapa de elaboración por parte de la OPP, se presentan las condiciones de elegibilidad de las obras. Dentro de dichas condiciones se destacan:

- Las obras deben encontrarse contenidas dentro del Plan Nacional de Caminería Departamental.
- Los caminos deben pertenecer a la jurisdicción departamental y el 70 % de su longitud debe encontrarse por fuera de áreas urbanas o periurbanas.
- Las soluciones técnicas deben ser el resultado de una evaluación técnica y económica, que considere la obra específica y los planes de conservación, bajo criterios previamente definidos.
- Las obras deben ser de cambio o mejora del estándar geométrico o estructural del camino u obra de arte.
- Los caminos deben tener una funcionalidad relevante para el tránsito, ya sea porque sirven al tránsito de cargas, sirven a una zona de importante generación de carga o atienden la conectividad de localidades aisladas de rutas nacionales.

Adicionalmente, el ROP definirá los criterios técnicos que los proyectos de inversión deben cumplir para ser incluidos en los Planes Departamentales y en el Plan Nacional de Gestión de la Caminería Rural. Los principales criterios técnicos se resumen a continuación:



- Criterios técnico-generales: los proyectos deben brindar soluciones integrales, considerando la demanda de los servicios. Se deberá presentar la documentación técnica y legal correspondiente, y además demostrar la capacidad técnica y financiera necesaria para el mantenimiento y operación, una vez finalicen las obras.
- Criterios institucionales: los proyectos deben complementarse con otros programas y proyectos del territorio, tomando en cuenta lineamientos e instrumentos de Ordenamiento Territorial y de descentralización local.
- Criterios económicos y financieros: debe demostrarse que la implementación del proyecto es económicamente aceptable.

2.2 Tipología de obras

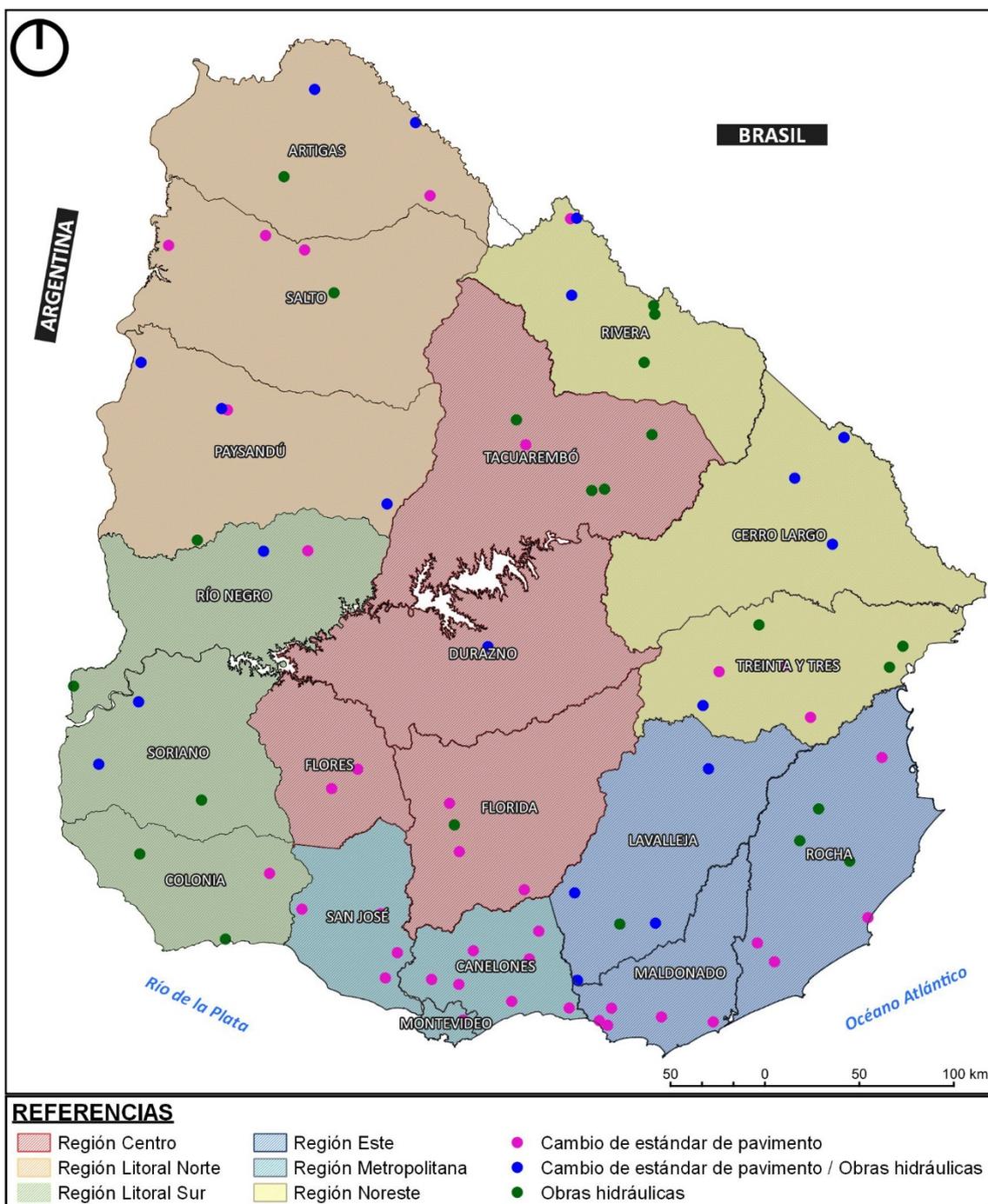
Los proyectos son categorizados según las tipologías de proyecto. Estas tipologías, que se detallan más adelante, son:

- Cambio de estándar de pavimento.
- Obras hidráulicas.
- Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas.

En la figura a continuación, se presenta la localización geográfica de todos los proyectos incluidos en los planes de gestión vial de los GD que fueron seleccionados para el PCRP II, clasificados según su tipología. En el Anexo I se presentan los proyectos y su tipo de intervención.



Figura 3 Localización geográfica de los proyectos del PCRP II



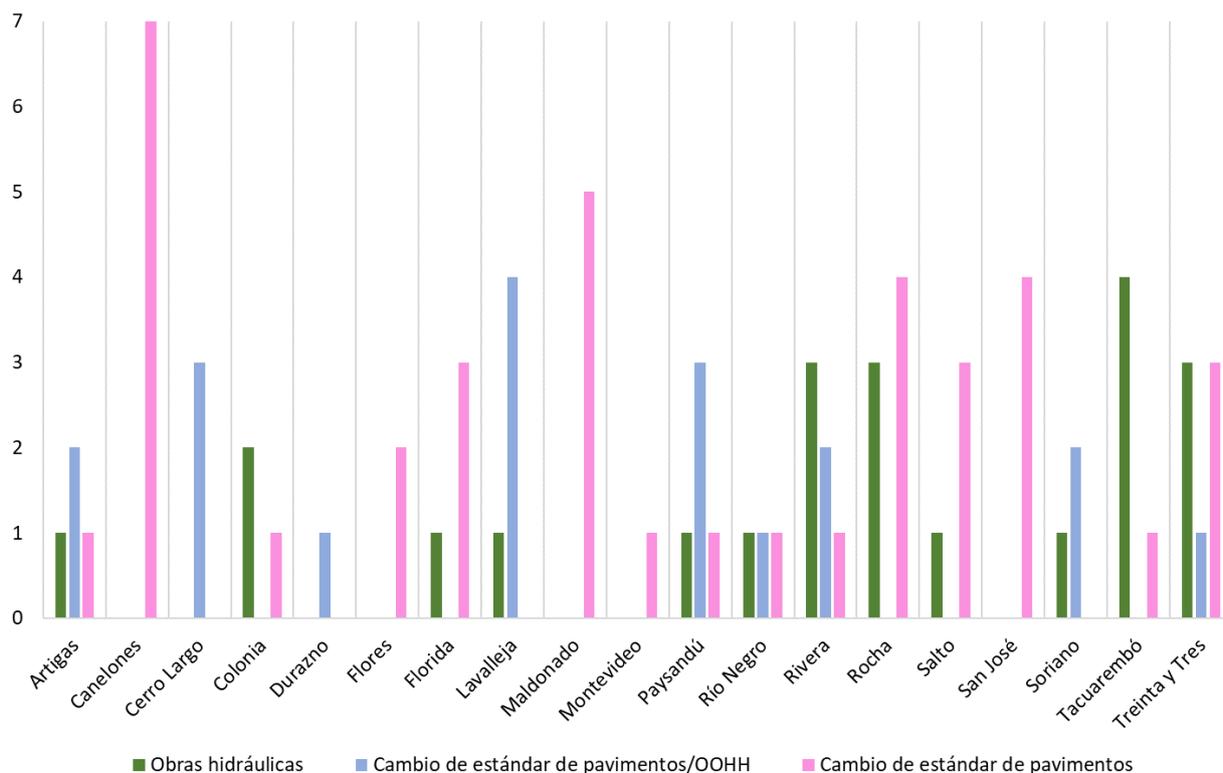
Fuente: elaboración propia



Cuadro 4 Proyectos del PCRP II por departamento y tipología

Departamento	Obras hidráulicas (OOHH)	Cambio de estándar pavimentos/OOHH	Cambio de estándar de pavimentos
Artigas	1	2	1
Canelones			7
Cerro Largo		3	
Colonia	2		1
Durazno		1	
Flores			2
Florida	1		3
Lavalleja	1	4	
Maldonado			5
Montevideo			1
Paysandú	1	3	1
Río Negro	1	1	1
Rivera	3	2	1
Rocha	3		4
Salto	1		3
San José			4
Soriano	1	2	
Tacuarembó	4		1
Treinta y Tres	3	1	3

Figura 4 Proyectos del PCRP II por departamento y tipología



Fuente: elaboración propia



2.2.1 Cambio de estándar de pavimento

Comprende aquellos proyectos que buscan mejorar las condiciones de las vías de tránsito y de los escurrimientos pluviales, a partir del cambio de estándar de pavimento y de la mejora de los sistemas de drenajes, la señalización, entre otras. El objetivo principal de estos proyectos es efectuar las intervenciones necesarias para adecuar la infraestructura existente a los requerimientos actuales de la zona en la que se desarrolla el proyecto.

Los proyectos incluidos en esta tipología pueden presentar las siguientes actividades en su etapa de construcción:

- Implantación, operación y retiro de obradores.
- Operación y mantenimiento de maquinaria.
- Utilización de hormigón.
- Tala de bosque, remoción de vegetación y cobertura vegetal
- Tránsito de materiales y personal.
- Movimiento de suelos y terraplenado.
- Reparación de alcantarillas (demoliciones y/o sustitución de materiales y/o hormigonado).

Además, pueden presentar las siguientes actividades en su etapa de operación:

- Mantenimiento de fajas y alcantarillas.
- Tránsito generado.

2.2.2 Obras hidráulicas

Comprende aquellos proyectos que buscan mejorar las condiciones de escurrimiento superficial, de forma de resolver los problemas que surgen en la movilidad vial de los caminos rurales, los días que ocurren eventos de lluvias importantes. El objetivo principal de estos proyectos es minimizar las deficiencias en infraestructura asociada los cruces de cursos de agua, mejorando las obras de drenaje a partir del mantenimiento de puentes existentes o la construcción de nuevos puentes.

El diseño de estas estructuras contempla criterios hidrodinámicos y estructurales, manteniendo las condiciones naturales de los cursos de agua y evitando situaciones que puedan provocar socavaciones en las riberas y la afectación a la biota del curso.

Los proyectos incluidos en esta tipología pueden presentar las siguientes actividades en su fase constructiva:

- Implantación, operación y retiro de obrador.
- Operación y mantenimiento de maquinaria.
- Utilización de hormigón (Construcción de fundaciones o pilares).
- Tala de bosque, remoción de vegetación y cobertura vegetal.
- Tránsito de materiales y personal.



- Movimiento de suelos y terraplenado.

Además, pueden presentar las siguientes actividades en su fase operativa:

- Mantenimiento puentes y alcantarillas.
- Tránsito generado.



Página intencional.



3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La operación deberá ser consistente con la normativa ambiental, social, laboral y de salud y seguridad en el trabajo a nivel nacional y departamental aplicable, así como con las NDAS del BID.

3.1 Marco legal ambiental y social nacional

En esta sección, se presenta el marco legal y administrativo aplicable a los proyectos del Programa a nivel nacional. Se encuentra estructurado de la siguiente forma:

- Normativa ambiental general.
- Normativa ambiental vinculada al medio receptor.
- Normativa ambiental vinculada a emisiones al ambiente.

Cada ítem se estructura en Cuadros en los que se especifica la siguiente información: el instrumento jurídico de aplicación; el aspecto relevante del instrumento en referencia a los proyectos del PCRP II; y la vinculación directa con el Programa.

La identificación del marco jurídico ambiental refiere a aquellas normas que se deberá cumplir. Existe otro conjunto de normas ambientales que mandatan exclusivamente al Poder Ejecutivo, las que no se incluyen en esta identificación.



Cuadro 5 Normativa ambiental y social general

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Constitución Nacional Artículo N° 47	Considera un derecho y un deber de todo ciudadano y todo ente o instituto público y privado la conservación del medio natural, la adopción de medidas de prevención contra daños al mismo, su recuperación en el caso de que esté dañado y la no realización de actividades perjudiciales.	Algunos proyectos del Programa se encuentran comprendidos dentro de la normativa de solicitud de AAP.
Ley N° 17.283 Ley General de Protección del Ambiente	Reglamenta el Artículo 47 y declara "de interés general": a) la protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje; b) la conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa; c) la reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo; d) la prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos; e) la protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales; f) la cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales; y g) la formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible. Asimismo, se reconocen en esta ley la protección y gestión de los sitios y entidades arqueológicas.	
Ley N° 16.466 Ley de Prevención y Evaluación de Impacto Ambiental.	La Ley y el reglamento estipulan que el interesado en llevar a cabo un proyecto deberá efectuar ante la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Ambiente (MA) una solicitud de Autorización Ambiental Previa (AAP). Para el dictado u otorgamiento de tal AAP, el MA puede requerir al Poder Ejecutivo la participación de los demás ministerios y gobiernos departamentales que tuvieran que ver con el proyecto en cuestión. Define las especialidades del régimen de responsabilidad por daño ambiental.	
Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020. Ley de Urgente Consideración.	En los Artículos 291 a 293 crea al MA y le otorga competencia sobre la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del ambiente, así como también la facultad de ejercer la competencia atribuida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), actual DINACEA, y a la Dirección Nacional de Agua (DINAGUA), y las competencias en materia ambiental, de desarrollo sostenible, cambio climático, preservación, conservación y uso de los recursos naturales y ordenamiento ambiental, que las leyes le hayan atribuido al MVOTMA. Concede competencia en general sobre toda la materia ambiental prevista en el artículo N° 47 de la Constitución de la República.	



Cont. Cuadro 4 Normativa ambiental y social general

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Decreto N° 349/05 Reglamento de evaluación de impacto y autorizaciones ambientales	Reglamenta el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y determina la tipología de emprendimiento que deberán contar con la Autorización Ambiental Previa. Define los procesos administrativos para el licenciamiento ambiental del proyecto y su operación introduce, entre otras innovaciones la figura de la Autorización Ambiental Operación para cierta tipología de proyectos.	Algunos proyectos del Programa se encuentran comprendidos dentro de la normativa de solicitud de AAP.
Resolución MVOTMA N° 1389/17	Modifica los apartados 5.1 y 5.2 de la guía para la solicitud de Autorización Ambiental Previa, aprobada por Resolución Ministerial N° 1354/2009.	
Decreto N° 310/017	Aprueba la Política Nacional de Cambio Climático, cuyo objetivo general es promover la adaptación y mitigación ante el desafío del cambio climático. La Política debe contribuir al desarrollo sostenible del país, con una perspectiva global, de equidad intra e intergeneracional y de derechos humanos, procurando una sociedad más resiliente, menos vulnerable, con mayor capacidad de adaptación al cambio y a la variabilidad climática.	Las etapas de construcción y operación, a través de las NDAS del BID, se alinean con la Política del Cambio Climático.
Ley N° 18.597	Uso eficiente de la energía.	Las etapas de construcción y operación, a través de las NDAS del BID, priorizará el uso eficiente de recursos.
Ley N° 9202 / Resolución 512/022	Ley Orgánica de Salud Pública y Actualización de criterios para el testeo, vigilancia y control de COVID-19.	Toda actividad humana dentro del territorio nacional debe seguir los lineamientos establecidos para el control del COVID-19.



Cuadro 6 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Aire/ Emisiones a la atmósfera	Decreto N° 135/021 - Aprobación del reglamento de calidad del aire. MA	Establece criterios de prevención de la calidad de aire en exteriores. Define y establece objetivos de calidad de aire ambiente para todo el territorio nacional, para evitar, prevenir o reducir efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente.	En la fase de construcción y operación de los proyectos del Programa se generarán emisiones de material particulado y Gases de Efecto Invernadero (GEI).
	Ley N° 15.986/88	Ratifica el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.	
	Ley N° 16.517/90	Ratifica el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	
	Ley N° 19.644/2018	Aprobación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, por la cual se espera contrarrestar hasta 0,5°C de calentamiento global para finales de siglo y que a su vez continúe protegiendo la capa de ozono.	
	Ley N° 17.279/00	Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	
	Ley N° 19.439	Aprobación del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016, sobre Cambio Climático	
Ruido	Ley N° 17.852/04 Gesta acústica	Establece niveles sonoros admisibles. Atribuye a las autoridades locales y departamentales el establecimiento de zonificación acústica, el otorgamiento de permisos a las actividades emisoras de sonido y su control. Asigna al MA la coordinación de las acciones del Estado y de las entidades públicas en general. Propone límites de inmisión.	En la fase de construcción y operación de los proyectos del Programa se generarán emisiones sonoras, producto de las diferentes actividades.



Cont. Cuadro 5 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ruido	Guía del MVOTMA, del 29 de mayo de 2015: "Valores guía para prevenir la contaminación acústica"	Establece objetivos de calidad acústica por tipología de zona.	
	Decretos departamentales	Ordenanzas departamentales sobre niveles sonoros admisibles, algunos más y otros menos restrictivos que el Gesta Acústica.	
Agua/Efluentes	Código de Aguas Ley N° 14.859 y modificaciones. - Decreto 253/79 y modificativos reglamentario del Código de Aguas.	Código de Aguas: establece el régimen jurídico de las Aguas en la República Oriental del Uruguay; y define que el Poder Ejecutivo es la autoridad nacional en materia de agua. Entre sus competencias se encuentran, establecer prioridades para el uso, y conceder permisos de uso. El Decreto 253/79 clasifica los cuerpos de agua según su uso y fija estándares de calidad de aguas para cada clase y estándares de vertido de efluentes según el tipo de vertido.	En la fase de construcción y/u operación se podrá afectar la calidad del agua de la zona. En particular debido a la generación de efluentes domésticos, entre otros.
	Resolución MVOTMA N° 99/2005	Determina que los cursos de agua cuya cuenca tributaria sea mayor a 10 km ² y que no hayan sido clasificados a la fecha, serán considerados como clase 3.	
	Ley N° 16.820/97	Adhesión al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.	
	Decreto N° 405/008	Regulación de uso y conservación de suelos y aguas superficiales.	
	Ley N° 19.175	Declaración de interés general. Conservación, investigación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas.	



Cont. Cuadro 5 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Agua/Efluentes	RM 966/2016	Implementación de un Programa Sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen industrial en toda la cuenca hidrográfica del Río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de DBO, Nitrógeno y Fósforo.	Existen algunos proyectos en la cuenca del Santa Lucía y en particular algunos que tienen cursos en zona de amortiguación.
	RM 1025/2013	Implementación de un Programa Sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen doméstico (saneamiento) en toda la cuenca hidrográfica del Río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de Nitrógeno y Fósforo. Priorizando las ciudades de Fray Marcos, San Ramón, Santa Lucía.	
	Decreto 282/2013 y Decreto 429/013	Suspender en la zona hidrográfica declarada ZONA A, la instalación de nuevos emprendimientos de engorde de ganado a corral en cielo abierto, y la ampliación de los existentes. La suspensión operará hasta que se dicte la nueva reglamentación de la actividad.	
	RM 1479/2013	Exigir el tratamiento y manejo obligatorio de efluentes a todos los Tambos ubicados en toda la cuenca hidrográfica del Río Santa Lucía.	
	RM 229/2015	Instaurar una zona de amortiguación o buffer en la cuenca hidrográfica declarada sin laboreo de la tierra y uso de agroquímicos (para la conservación y restitución del monte ribereño como forma de restablecer la condición hidromorfológica del río).	
	Decreto N° 106/13 - Creación de la Comisión de Cuenca Santa Lucía	Recabar opinión en el ámbito de la Comisión Cuenca del Río Santa Lucía las medidas que conforman este Plan, asegurando la participación efectiva de los distintos actores que la conforman.	



Cont. Cuadro 5 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Áreas naturales protegidas	Ley N° 17.234 del 22/02/2000. Ley de creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP) (modificada por la Ley N° 17.930/2005)	Declara de Interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de Políticas y Planes Nacionales de Protección del Medio Ambiente. Establece las categorías de áreas protegidas, el procedimiento de selección e incorporación de los inmuebles, aun privados, las normas de uso y manejo y los mecanismos de administración y control.	Algunos de los proyectos del Programa se encuentran próximos a áreas relevantes para la conservación.
	Decreto N° 52/005	Reglamenta la ley 17. 234. Armoniza la clasificación, establece objetivos de manejo para las distintas categorías y detalla los procedimientos de incorporación de áreas al SNAP.	
	Resolución N° 770/2015 MVOTMA	Aprueba el Plan Estratégico 2015-2020 para el SNAP y define nuevos espacios de importancia para la conservación que serán integrados y articulados en la Estrategia Nacional de Biodiversidad como parte de los compromisos internacionales del país en materia de diversidad biológica.	
Bosque nativo	Ley N° 17.283/ 2000 art. 22	Declara de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.	En algunos de los proyectos existen bosques nativos en la faja de los caminos, por lo que la etapa de construcción podría implicar la tala de este. Esta tala implica la solicitud de un permiso ante la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).
	Decreto N° 452/988, modificado por Decreto N° 24/993.	Reglamenta la Ley Forestal, especialmente en lo referente a la definición de bosque. Sustituye el art. 16 del decreto N° 452/88 (Autorización de corte del bosque nativo)	
	Decreto N° 330/93	Autoriza la corta y extracción de bosque nativo y define guías de transporte.	



Cont. Cuadro 5 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Especies Exóticas invasoras (EEI)	Decreto N° 68/008 - Campaña de control de la maleza "Capim Annoni"	Establece un marco reglamentario instrumentando las medidas de control que permitan minimizar los daños provocados por la plaga "Capim Annoni" de referencia a la producción agropecuaria.	En algunos proyectos se cuenta con presencia de EEI, en particular de especies vegetales.
Sustancias químicas	Decreto N° 307/09	Establece las disposiciones mínimas obligatorias para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.	Durante la etapa de construcción de los proyectos se manejarán sustancias químicas.
	Decreto N° 346/011	Modifica el Decreto 307/09 para implementar el etiquetado de productos químicos alineado con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA)	
Sustancias químicas	Decreto N° 853/71	Establece una lista de sustancias tóxicas y causantes de enfermedades.	Durante la etapa de construcción de los proyectos se manejarán sustancias químicas.
	Decreto N° 158/85	Reglamento de operaciones y transporte de mercaderías peligrosas.	
Residuos sólidos	Ley N° 19.829	Propone lineamientos de gestión integral de residuos sólidos	Durante la construcción y operación de los proyectos se generarán residuos que requerirán de una adecuada gestión y disposición final.
	Ley N° 16.221	Aprobación de acuerdo internacional- Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Convenio de Basilea.	
	Resolución Ministerial (RM) N° 272/21	Establece lineamientos para impulsar la reducción del uso de plásticos de un solo uso. En particular la prohibición de los sorbetes plásticos de un solo uso a partir del 31 de enero del 2022.	
	Decreto N° 182/13 y Decreto N° 62/022	Reglamento de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados. Establece el marco para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos industriales y de otros generados en actividades asimiladas.	Durante la construcción y operación de los proyectos se generarán residuos que requerirán de una adecuada gestión y disposición final.
	Decreto N° 373/003	Gestión de baterías de plomo ácido.	



Cont. Cuadro 5 Normativa vinculada al medio receptor y aspectos ambientales

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Residuos sólidos	Decreto N° 182/13 y Decreto N° 62/022	Reglamento de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados. Establece el marco para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos industriales y de otros generados en actividades asimiladas.	Durante la construcción y operación de los proyectos se generarán residuos que requerirán de una adecuada gestión y disposición final.
	Decreto N° 373/003	Gestión de baterías de plomo ácido.	Durante la construcción y operación de los proyectos se generarán residuos que requerirán de una adecuada gestión y disposición final.
	Ley N° 19.267/14	Aprueba el Convenio de Minamata sobre Mercurio, el cual tiene por objetivo proteger la salud humana y el ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenos de mercurio y compuestos de mercurio.	
	Decreto N° 358/2015	Reglamenta la gestión ambientalmente adecuada de neumáticos y cámaras fuera de uso en Uruguay.	

Cuadro 7 Normativa vinculada a la seguridad vial

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Infraestructura y seguridad vial	Ley N° 18.191/07	Ley nacional de seguridad vial y tránsito.	Durante la operación de algunos proyectos y durante la construcción de los proyectos en general del Programa, se trasladará carga por vía terrestre.
	Decreto N° 118/94	Reglamento nacional de circulación vial.	
	Decreto N° 311/07	Límites de peso para los vehículos que circulan por rutas nacionales (Decreto original 326/986).	
	Decreto N° 560/003	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	
	Decreto N° 010/2020	Aprobación del Manual Vial	



Cuadro 8 Normativa vinculada al ordenamiento territorial

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ordenamiento Territorial	Ley N° 18.308/2008 -Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible	Establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia. Orienta el proceso de ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional y general. Diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial. Se establece que el ejercicio de la planificación y ejecución en el ámbito departamental se debe realizar a través de directrices departamentales, ordenanzas departamentales y planes locales	El Art. 27 condiciona el otorgamiento de autorizaciones, incluyendo la AAP, a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes. En el Art. 30 define las categorías de suelos (rural, suburbano y urbano) y que es prerrogativa de los Gobiernos Departamentales esta definición a través de los instrumentos de ordenamiento territorial.
	Decreto N° 221/09	Reglamenta la Ley de Ordenamiento Territorial.	
	Decretos departamentales	Ordenanzas departamentales establecen los Planes de Ordenamiento Territorial.	
	Resolución MVOTMA N° 99/2005	Determina que los cursos de agua cuya cuenca tributaria sea mayor a 10 km ² y que no hayan sido clasificados a la fecha, serán considerados como clase 3.	
	Ley N° 16.820/97	Adhesión al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.	



Cuadro 9 Normativa vinculada al patrimonio histórico y cultural

Factores del medio receptor/Aspectos ambientales	Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Patrimonio histórico y cultural	Ley N° 14.040 y modificativas	La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación tiene a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios. Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y, notificada la comisión serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.	Podría producirse afectación sobre bienes patrimoniales y entidades de interés patrimonial-cultural, originado por las actividades vinculadas a la fase de construcción de alguno de los proyectos del Programa.
	Decreto N° 536/1972 y modificativos	Otorga a la Comisión el rol de fiscal de los trabajos arqueológicos. Las piezas de arqueológicas o paleontológicas extraídas por los trabajos realizados por particulares, instituciones privadas u oficiales serán propiedad del Estado el que, por decisión del Poder Ejecutivo, les dará el destino que considere más adecuado.	
	Resolución del MEC s/n, enero/2015	Suspende el tratamiento de los estudios de impacto arqueológico que se desarrollen fuera de los sitios declarados Monumentos Históricos Nacionales de acuerdo a lo previsto en la Ley 14.040/71, así como aquellos que se desarrollen fuera de los sitios referidos en la citada ley.	
	Ley N° 15.964	Aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972. El país reconoce su deber de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.	



Cuadro 10 Normativa vinculada al trabajo y condiciones laborales

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Decreto N° 291/007	Reglamentación del Convenio Internacional del trabajo N° 155 sobre prevención y protección contra riesgos derivados de cualquier actividad: Este decreto establece las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos derivados o que puedan derivarse de cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio, y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado.	Las actividades involucradas en los proyectos del Programa deberán enmarcarse dentro de las normas de seguridad y salud laboral mencionadas.
Ley N° 5.032	Prevención de accidentes de trabajo.	
Ley N° 16.074	Se declara obligatorio el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	
Ley N° 19.196	Responsabilidad penal empresarial.	
Ley N° 17.823	Indica edad mínima de trabajo	
Ley N° 15.965	Aprueba los Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	
Decreto N° 475/005	Contrataciones del Estado: condiciones generales o especiales, inclusión de cláusulas relativas a condiciones de empleo, normas de seguridad e higiene laboral y aportes y contribuciones de seguridad social	
Ley N° 9.697/Decreto 651/990	Obligatoriedad del carné de salud básico.	
Decreto 103/96	Salud, seguridad e higiene laboral. Normas técnicas UNIT. Fija estándares de calidad para los equipos de protección personal con los que se pretende preservar la salud, seguridad e higiene en el trabajo. Homologación de normas técnicas de máquinas y equipos de protección personal.	
Decreto N° 125/14	Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.	



Cont. Cuadro 9 Normativa vinculada al trabajo y condiciones laborales

Cont. Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Decreto N° 127/14	Salud En el Trabajo (entró en vigencia el 13/5/19).	Las actividades involucradas en los proyectos del Programa deberán enmarcarse dentro de las normas de seguridad y salud laboral mencionadas.
Decreto N° 128/16	Procedimiento de actuación en materia de consumo de alcohol cánnabis y otras drogas en lugares y en ocasiones del trabajo.	
Decreto N° 143/12	Nivel de ruido admisible en áreas de trabajo.	
Decreto N° 145/09	Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a riesgos químicos y físicos	
Decreto N° 283/96	Estudio y plan de seguridad de la obra.	
Decreto N° 406/988	Prevención de accidentes de trabajo (si corresponde a industria y comercio).	
Decreto N° 481/09	Registro Nacional de Obras y su Trazabilidad.	
Decreto N° 54/2020	Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de marzo del 2020, en relación al riesgo biológico que en el ámbito laboral produce la enfermedad infecciosa causada por el COVID 19.	
Res. Nro. 3344/2017 de INAU	Listado de Trabajo Peligroso Adolescente elaborada por el Comité de Erradicación de Trabajo Infantil.	El Programa cumplirá con la normativa referida a la Seguridad Social de sus trabajadores propios o tercerizados en cumplimiento con la NDAS 2.
Ley N° 18.099:	Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria. Establece que todo trabajador contratado bajo alguna de las modalidades de tercerización, tiene derecho a ser informado previamente y por escrito sobre las condiciones de empleo, su salario y la empresa para la cual prestará servicios.	
Ley N° 17.940:	Libertad sindical. Normas para su protección.	



Cont. Cuadro 9 Normativa vinculada a el trabajo y condiciones laborales

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ley N° 19.846	Aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.	El Programa cumplirá con la normativa referida a la no discriminación e igualdad de oportunidades, en cumplimiento con la NDAS 2.
Ley N° 17.817	Declaración de interés nacional. Lucha contra el racismo la xenofobia y toda otra forma de discriminación.	El Programa cumplirá con la normativa referida a la no discriminación e igualdad de oportunidades, en cumplimiento con la NDAS 2.
Ley N° 15.032	Código Penal: Certificado de Antecedentes Judiciales (certificado de buena conducta y certificado de antecedentes policiales).	Durante la contratación de personal de seguridad para las etapas de construcción y/u operación de los proyectos del Programa se deberá considerar los antecedentes judiciales, en cumplimiento con la NDAS 4.

Cuadro 11 Normativa vinculada a la información y participación de partes interesadas

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ley N° 19.773	Esta ley define los derechos de acceso a la información, a la participación pública y al acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Aplica a la difusión e información sobre el Programa, a las instancias de consulta y diálogo a implementarse en el marco del proyecto, y al derecho a la justicia ante la constatación de daños generados por la implementación del proyecto.
Ley N° 18.381	Ley sobre el derecho de acceso a la información pública.	Aplica a la difusión de la información pública que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.
Ley N° 19.272	Ley de descentralización y participación ciudadana.	Las actividades del Programa deberán ajustarse a la normativa relacionada con Participación de las partes interesadas.



Cuadro 12 Normativa vinculada a expropiaciones

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ley N° 3958/12	La ley de expropiaciones establece que nadie puede ser privado de su propiedad sino por causa de utilidad pública, calificada por ley, y sin previa y justa compensación.	Si bien no habrá expropiaciones en los proyectos del Programa en el PGAS se establece un programa de reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida.
Ley N° 15.982/1988	Código General del Proceso. Establece las condiciones para tramitar el proceso expropiatorio en un juicio ordinario, El proceso expropiatorio se tramita en un juicio ordinario, art. 348 y concordantes del Código General del Proceso.	
Ley N°17.930/05	En su artículo 224. Define las características del proceso expropiatorio y la indemnización provisoria del bien en caso de toma urgente de posesión.	
Ley N°19.355/15	En su artículo 355. Define las características, entre otros, del proceso de expropiación, de la tasación, y de los plazos disponibles para interponer recursos por parte del expropiado.	



Cuadro 13 Normativa vinculada a género, diversidad sexual, diversidad racial

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ley N° 19.846.	Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.	El Programa se alineará con la NDAS 9 respecto a la igualdad de género.
Ley N° 11.577	En sus artículos 16 y 17 establece la licencia por estado de gravidez. Licencia médica de la mujer embarazada.	
Ley N° 17.930	En su artículo 26 establece la Licencia por paternidad.	
Ley N° 17.292 y Ley N° 19.121	Establece que los trabajadores y las trabajadoras tanto de la actividad pública como de la actividad privada tienen derecho a una licencia de 6 semanas continuas y a una reducción de la jornada (hasta la mitad) durante 6 meses.	
Ley 18.561	Ley de acoso sexual que tiene como objeto prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia	El Programa se alineará con la NDAS 9 respecto a la igualdad de género.
Ley 16.045 y Decreto 37/997	Establece la prohibición de toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y de oportunidades para ambos sexos en cualquier sector o ramo de la actividad laboral.	
Ley N° 19.684	Aprobación de la ley integral para personas trans.	
Ley N° 19.122	Disposiciones para Favorecer la Participación en las Áreas Educativa y Laboral de los Afrodescendientes. Busca combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente constituyen una violación a las normas y principios contenidos en la Ley N° 17.817. Busca contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; incorporando en el conjunto de medidas la perspectiva de género.	



Cuadro 14 Otras normativas

Instrumento jurídico	Aspecto relevante del instrumento en referencia al proyecto	Vinculación con el Programa
Ley N° 18.621/10	Crea el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) para la protección de personas, bienes y medio ambiente ante el acontecimiento de un desastre.	El Programa se alineará con la NDAS 4 respecto a la Preparación y respuesta ante emergencias, resiliencia a amenazas naturales y el cambio climático.
Ley 15.896	Ley de habilitación de bomberos.	Se deberá cumplir con lo establecido en la presente ley en caso de incendio.
Ley N° 17.823	Aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia.	
Ley N° 13.657	Convenio internacional del trabajo N° 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso.	Las actividades vinculadas en la operación deberán ajustarse a la normativa relacionada con prevención del trabajo forzoso.
Ley N° 16.643	Aprueba el Convenio Internacional N° 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio.	Las actividades vinculadas en la operación deberán ajustarse a la normativa relacionada con prevención del trabajo forzoso.



3.2 Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID

A continuación, se realiza una breve descripción de las NDAS establecidas en el MPAS.

Figura 5 Esquema de las NDAS BID



Fuente: MPAS BID

3.2.1 NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Destaca la importancia de gestionar el desempeño ambiental y social durante un proyecto. El prestatario debe gestionar el desempeño ambiental y social de un proyecto a lo largo de su ciclo de vida, mediante la implementación y mantenimiento de un SGAS idóneo tanto para el prestatario como para el proyecto. Este proporciona un marco eficiente y lógico para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales, mediante procesos de gestión específicos y con responsabilidades y mecanismos de rendición de cuentas claramente definidos. En función del nivel de riesgo e impactos derivados del proyecto, establece la implementación de una o más herramientas de evaluación. Además, indica que los proyectos deben llevarse a cabo respetando debidamente los derechos humanos y requiere el establecimiento de un sistema de reclamos que facilite una rápida respuesta a los implicados.



3.2.2 NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales

Reconoce que la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Establece políticas y procedimientos de gestión laboral considerando derechos y deberes de los trabajadores, de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo. Establece el principio de la no discriminación e igualdad de oportunidades, la protección de la fuerza laboral, la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables, la prevención del trabajo infantil y forzoso, y el establecimiento de mecanismos de reclamo para los trabajadores, incluyendo la identificación de peligros para los trabajadores, el establecimiento de medidas de prevención y protección, la capacitación de los trabajadores en Seguridad Social en el trabajo (SST), medidas de prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia, además de la gestión de trabajadores contratados por terceros y de trabajadores en la cadena de suministro principal.

3.2.3 NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

Describe un enfoque a nivel de proyecto para gestionar recursos (agua, energía) prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de GEI, partiendo de la jerarquía de mitigación y del principio de que "quien contamina paga".

3.2.4 NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad

Aborda la responsabilidad del prestatario de evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables, así como también evitar o minimizar los riesgos e impactos que puedan derivarse de amenazas naturales o del cambio climático.

Asimismo, establece la necesidad de implementar medidas para evitar la exposición de la comunidad a enfermedades, y un plan de respuesta ante emergencias; así como requisitos de contratación, normas de conducta, capacitación y supervisión de trabajadores directos o contratados para brindar seguridad.

3.2.5 NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico o el desplazamiento económico.

3.2.6 NDAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Describe medidas para proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce, mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos, y fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.



3.2.7 NDAS 7: Pueblos indígenas

Reconoce que los pueblos indígenas, en tanto pueblos social y culturalmente diferenciados, suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Plantea medidas para asegurar de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre esas comunidades o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos, implementación de medidas de divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada.

3.2.8 NDAS 8: Patrimonio cultural

Establece medidas para proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación, y fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural a través del establecimiento de medidas necesarias en caso de que se impida el acceso de la comunidad al patrimonio cultural; o la retirada del patrimonio cultural, o su uso por parte del proyecto, además de los casos que requieren la consulta con las personas afectadas.

En caso de que un proyecto esté localizado en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación, se debe elaborar un procedimiento de hallazgos de patrimonio.

3.2.9 NDAS 9: Igualdad de género

Busca identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes. Se debe realizar un análisis previo del proyecto para identificar los potenciales riesgos e impactos de género posibles que puedan afectar a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. Asimismo, se requiere evaluar la manera en que las relaciones de género en la zona de influencia del proyecto pueden traducirse en impactos desproporcionados por género. Los procesos de consulta deben considerar la participación equitativa de personas de todos los géneros.

3.2.10 NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito.

3.2.11 Cumplimiento de NDAS

En primer lugar, es importante destacar que, en su mayoría, las políticas y salvaguardias ambientales establecidas por el BID están contempladas en la normativa Nacional, a través de las leyes y decretos mencionados anteriormente.



Cuadro 15 Cumplimiento de las políticas del BID

Política del BID	Cumplimiento
<p>NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En el AAS se realiza una evaluación ambiental y social de los impactos y riesgos asociados a la etapa de construcción y operación de los proyectos de la muestra representativa del PCRП II, así como el establecimiento de un marco de gestión ambiental y social para mitigar dichos riesgos e impactos asociados. ● Algunos proyectos del PCRП II se encuentran comprendidos dentro del Decreto 349/005. Para ellos, se requerirá una comunicación de los mismos ante la DINACEA, el cual contará con una identificación de los aspectos ambientales y sus potenciales impactos, así como los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental de Obra y de Operación. ● Se estableció un SGAS acorde con la naturaleza y escala de los proyectos del PCRП II y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorpora los siguientes elementos: (i) marco ambiental y social específico según el proyecto, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.
<p>NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El PGAS incluye lineamientos del Plan de Contingencia, Plan de Higiene y Seguridad Laboral. El plan de seguridad laboral establece relaciones de empleo basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y canalizar denuncias sobre violencia sexual y de género.
<p>NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El PGAS incluye un Programa de gestión de residuos, un programa de manejo de sustancias químicas y un programa de gestión de vectores, para prevenir y controlar la contaminación de residuos, sustancias químicas y plaguicidas en la etapa de construcción. Además, se incluye un Programa de gestión de emisiones atmosféricas y sonoras para minimizar las emisiones de GEI entre otras. ● Cabe destacar que no se prevé un uso significativo de agua y energía.
<p>NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El PGAS establece lineamientos para evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables, así como también evitar o minimizar los riesgos e impactos que puedan derivarse de amenazas naturales o el cambio climático.



Política del BID	Cumplimiento
NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	<ul style="list-style-type: none"> ● Dado que los proyectos del PCRP II comprenden obras de rehabilitación y mantenimiento de tramos de caminos rurales departamentales, al no haber duplicación de calzada, no existirán expropiaciones ni intervenciones de bienes públicos o privados para la implementación de los proyectos del PCRP II, ni realizar reasentamiento de pobladores. Igualmente, en el PGAS se establece un programa de reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida, para casos excepcionales.
NDAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	<ul style="list-style-type: none"> ● En el PGAS se establecen lineamientos para la conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales. ● En particular en el PGAS se deberá incluir un Programa de gestión de la biodiversidad para los proyectos del PCRP II en cuya área de influencia se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental.
NDAS 7: Pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> ● Las intervenciones se realizan sobre suelo urbano o rural de dominio público. En ese sentido, no se ha identificado la existencia de: <ul style="list-style-type: none"> ▶ (a) pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; ▶ (b) pueblos considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
NDAS 8: Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> ● Dentro del PGAS se establece un Programa de preservación del patrimonio histórico.
NDAS 9: Igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> ● El PCRP II incluirá provisiones para promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios del mismo, incluyendo las oportunidades generadas por el mismo y la participación en los espacios de gestión que la operación contempla. ● Se desarrollará un Manual de Conducta para prevenir formas de violencia basadas en género como el acoso, de la mano de talleres de concientización. ● También se incluirá una provisión de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; trabajo infantil y forzado.



Política del BID	Cumplimiento
NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información	<ul style="list-style-type: none"> ● El PGAS incluye un Programa de participación de las partes interesadas en el que se establecen lineamientos y la divulgación de la información. ● Será publicado en el sitio web del BID el informe del MGAS el cual incluye la AAS y el PGAS del Programa en versión apta para publicación. ● Por otro lado, si alguno de los proyectos no definidos se encuentra comprendido en el Decreto 349/005, en función de la clasificación el proyecto otorgado por el Ministerio de Ambiente, si este fuera B, existiría una instancia puesta en manifiesto del Informe Ambiental Resumen. ● El PCRП II se llevará a cabo dando cumplimiento a la Ley 19.973 que aplica a la difusión e información sobre el mismo, a las instancias de consulta y diálogo a implementarse en el marco de este, y al derecho a la justicia ante la constatación de daños generados por la implementación del PCRП II.

3.3 Licencias y permisos nacionales y locales

3.3.1 Autorización Ambiental Previa de proyectos

En la etapa de postulación de los proyectos, los GD deben corroborar si estos requieren de AAP por parte del Ministerio de Ambiente. Para ello, se debe verificar si el tipo de emprendimiento se encuentra incluido en la lista del artículo 2º de dicho Decreto 349/005. Se debe tener en cuenta que es una lista no taxativa de actividades que requieren AAP, pero puede haber otros proyectos no incluidos en la lista a los que también la Autoridad Ambiental decida solicitar que la obtengan, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Cuando un proyecto queda incluido en el listado del artículo 2º del Decreto 349/005, su ejecución está condicionada a la obtención de la AAP. Ésta debe ser previa a cualquier acción en el terreno, de lo contrario se incurriría en una falta que está penada por la Ley.



Las etapas en que se prevé se desarrolle el proceso de obtención de la AAP son las siguientes:

- Comunicación del proyecto a cargo del GD (en ciertos casos, esta etapa es sustituida por la Solicitud de Viabilidad Ambiental de Localización, pero no existen casos como este en el PCR P II).
- Clasificación del proyecto a cargo de DINACEA-MA³.
- Solicitud de AAP a cargo del GD (dependiendo de la clasificación otorgada por DINACEA; desde 2009 está vigente la Guía para Presentación de la Solicitud de AAP, que indica detalladamente los pasos a seguir y los contenidos de cada documento a presentar).
- Puesta de manifiesto (instancia de participación pública para todos los proyectos que hayan sido categorizados B o C).
- Audiencia pública (instancia de participación pública obligatoria para los proyectos que hayan sido categorizados C y discrecional para los B).
- Cierre del proceso tras la consagración de la Resolución Ministerial que otorga la AAP.

3.3.2 Otras licencias

3.3.2.1 Solicitud de corta y aprovechamiento del Bosque Nativo

En los proyectos donde se de realizar la corta de bosque nativo, se deberá solicitar autorización de corta, extracción y tránsito de productos forestales del bosque. Para ello se deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Dirección Nacional Forestal del MGAP.

3.3.2.2 Solicitud de derechos de uso de agua

A la hora de realizar una toma de agua, del tipo que sea, se deberá solicitar los Derechos de uso de agua ante la DINAGUA, la cual se encarga de administrar los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y otorga el derecho de uso de agua.

3.3.3 Autorización Ambiental Previa de canteras

En la etapa de construcción de las obras se requerirá de materiales naturales, ya sea para los movimientos de suelo, elaboración de hormigón y elaboración de pavimentos. Todas las extracciones vinculadas a estos materiales deberán contar con la AAP correspondiente, siempre y cuando estas se enmarquen en lo establecido en los acápites 13 y 14 del artículo 2 (ámbito de aplicación) de decreto 349/005.

³ Como consecuencia de la Comunicación de Proyecto (CdP), la DINAMA otorga un Certificado de Clasificación que incluye: la clasificación del proyecto de acuerdo con alguna de las siguientes categorías:

A: incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes.

B: incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda tener impactos ambientales significativos moderados, cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas bien conocidas y fácilmente aplicables. En estos casos, deberá realizarse un estudio de impacto ambiental sectorial.

C: incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención o mitigación. Dichos proyectos requerirán un estudio de impacto ambiental completo.



13) Extracción de minerales a cualquier título, cuando implique la apertura de minas (a cielo abierto, subterráneas o subacuáticas), la realización de nuevas perforaciones o el reinicio de la explotación de minas (a cielo abierto, subterráneas o subacuáticas) o perforaciones que hubieran sido abandonadas y cuya autorización original no hubiera estado sujeta a evaluación del impacto ambiental. Se exceptúa la extracción de materiales de la Clase IV prevista en el artículo 7º del Código de Minería (Decreto -Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1981), cuando se realice en álveos de dominio público, o, cuando se extraiga menos de 500 (quinientos) metros cúbicos semestrales de la faja de dominio público de rutas nacionales o departamentales, así como de canteras destinadas a obra pública bajo administración directa de organismos oficiales.

14) Extracción de materiales de la Clase IV prevista en el artículo 7º del Código de Minería (Decreto -Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1981), de los álveos de dominio público del Río Uruguay, Río de la Plata, Océano Atlántico y Laguna Merín, así como la extracción en otros cursos o cuerpos de agua en zonas que hubieran sido definidas como de uso recreativo o turístico por la autoridad departamental o local que corresponda.

3.4 Concordancia de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y la normativa nacional

En esta sección se realiza un análisis concordancia del marco normativo nacional aplicable, en relación con el cumplimiento de las NDAS del BID.



Cuadro 16 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.	Establecer y mantener un SGAS con marco ambiental y social específico según el proyecto, identificación de riesgos e impactos, Programas de gestión, capacidad y competencia organizativas, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, participación de las partes interesadas, y seguimiento y evaluación.	Ley N° 17.283, Ley N° 16.466, Decreto 349/005, RM 1.389/2017, Ley N° 19.773, Ley N° 18.381 y Ley N° 19.272	La legislación ambiental nacional respecto a evaluación de impacto ambiental determina las actividades que deben someterse a evaluación de impacto ambiental, y especifica el contenido de los documentos que deben presentarse para la tramitación de la autorización ambiental correspondiente. Entre los aspectos que debe abordar esa documentación, se incluye marco legal, evaluación de impacto ambiental y plan de gestión ambiental. Asimismo, para los proyectos que así lo requieran, se contempla una etapa de puesta de manifiesto y audiencia pública del proyecto. Al igual que lo establecido en el MPAS para los proyectos Categoría B según los criterios del BID.
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	Marco para la elaboración del PGAS; establece relaciones de empleo basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y canalizar denuncias sobre violencia sexual y de género. Se incluyen medidas de mitigación a implementar durante la ejecución y seguimiento de las actividades que impliquen obra, en cuanto a los riesgos asociados a salud, seguridad e higiene ocupacional.	Normativa citada en cuadro 5.	Si bien la legislación nacional cuenta con una vasta gama de normas relacionadas con el cumplimiento de políticas de gestión laboral, se entiende que la normativa nacional no contempla a detalle los puntos de comunicación laboral y códigos de conducta establecidos en la NDAS 2. Derechos de los trabajadores y trabajadoras: Figurar en la planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y del Instituto del Niño y del Adolescente de Uruguay (INAU) (si es menor), donde se anota el horario de trabajo, los descansos y el sueldo real a cobrar. Inscripción en el Banco de Previsión Social (BPS) para generar derechos de Seguridad Social, como la jubilación y el seguro de paro. Elección de una AFAP (Administradora de Fondos de Ahorro Previsional) para acumular fondos previsionales. Inscripción en el Fondo Nacional de Salud (FONASA) dentro de los 30 días de ingresado, para tener derecho a la atención de salud, con elección de mutualista o atención en Salud Pública. Cobertura por accidentes laborales en el Banco de Seguros del Estado (BSE). Ser informado de las normas internas de funcionamiento de la empresa. Respeto del horario de trabajo acordado.



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	<p>Marco para la elaboración del PGAS; establece relaciones de empleo basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y canalizar denuncias sobre violencia sexual y de género.</p> <p>Se incluyen medidas de mitigación a implementar durante la ejecución y seguimiento de las actividades que impliquen obra, en cuanto a los riesgos asociados a salud, seguridad e higiene ocupacional.</p>	Normativa citada en cuadro 5	<p>Cobro del salario mensual. El salario por 8 horas de trabajo no puede ser menor al Salario Mínimo Nacional (SMN) ni al salario mínimo fijado por el Consejo de Salarios que corresponda.</p> <p>Cobro de horas extra si corresponde.</p> <p>Cobro de medio aguinaldo en junio y en diciembre.</p> <p>Cobro de salario vacacional.</p> <p>20 días de descanso anuales.</p> <p>Descanso semanal.</p> <p>Afiliación voluntaria al gremio correspondiente.</p>
	Información a los trabajadores.		No existe normativa específica sobre informar activamente a los trabajadores sobre sus derechos laborales y tareas a desarrollar, incluyendo gestión de salud y seguridad, y sistema de gestión de reclamos internos.
	Derechos de los trabajadores de formar organizaciones laborales.	Ley N° 17.940 y Ley N° 19.846	Se cuenta con leyes específicas sobre la libertad sindical.
	No discriminación e igualdad de oportunidades.	Ley N° 19.846 y Ley N° 17.817, Ley N° 19.684 y Ley N° 19.122	Existe normativa nacional para prevenir la discriminación y potenciar la igualdad de oportunidades.
	Reducción de la fuerza laboral.	https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/derecho-laboral-uruguayo/despido-regimen-comun	Si bien el país cuenta con una vasta gama de normas relacionadas con la reducción de la fuerza laboral, abarcando la diversidad de vínculos laborales existentes, donde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluye un compendio de esta normativa en su página web. No hay marco legal para lo que establece la NDAS 2, que es un plan de gestión para abordar la reducción de la fuerza laboral por fin de las actividades de obra. En principio para el tipo de obras del Programa, los trabajadores suelen ser empleados del contratista y no pierden el empleo al final de la obra. No obstante, el SGAS considerará medidas de mitigación para abordar la reducción de la fuerza laboral por fin de la obra, por ejemplo, actividades de capacitación o de reconversión laboral, de ser necesario.



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	Mecanismo de reclamación.	https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tramites-y-servicios/servicios/recepcion-denuncias-laborales	<p>En el país rige la libertad sindical, y es usualmente a través de estas organizaciones que los trabajadores plantean sus reclamos.</p> <p>Cada proyecto contará con un Mecanismo Interno de Atención de Reclamos, de modo que la Contratista, bajo la supervisión del subejecutor, desarrolle los instrumentos para facilitar la recepción de consultas, reclamos, quejas, y comentarios del personal afectado al proyecto. Estos aportes deben ser atendidos, evaluados, respondidos y solucionados (si corresponde).</p> <p>El sistema de reclamos en Uruguay comprende el realizar reclamos ante el MTSS en tribunales del Poder Judicial, así como ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Además, está disponible el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID.</p> <p>Considerando las recomendaciones de la NDAS 2, el PGAS incluye dentro del programa de información, comunicación y gestión de reclamos lineamientos de gestión para la recepción de quejas/reclamos internos.</p>
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	Trabajo infantil	Ley N° 17.823, Ley N° 13.657 y Ley N° 16.643	<p>Existe normativa nacional para la prevención del trabajo infantil y trabajo forzoso u obligatorio. A nivel nacional funciona el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil creado por Decreto 367/2000. Dicho Comité está integrado por: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quien lo preside a través del Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, INAU, Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, PIT-CNT, Cámara Nacional de Comercio, Cámaras de Industrias del Uruguay, Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales, Ministerio de Desarrollo Social, contando con el asesoramiento permanente de UNICEF, IIN y OIT.</p> <p>El INAU cuenta con un Departamento de Inspección Laboral, que realiza inspecciones regulares de las obras. En 2021, se otorgaron 1.155 permisos para trabajo adolescente en los distintos sectores. En 2021 las inspecciones laborales fueron 1.606, de las cuales 356 son de la capital y 1.250 del interior. De esas fiscalizaciones, 1.375 fueron de rutina, 186 por condiciones de trabajo, 42 por denuncias y 3 por accidentes. Las que involucraron trabajo adolescente estuvieron sobre todo relacionadas en sectores de vertedero, gastronomía, hotelería, <i>delivery</i> y comercialización de leña. La Inspección General del Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) del MTSS capacita sobre normativa vinculada al trabajo adolescente, incluyendo al sector construcción.</p>



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	Trabajo forzoso.	Ley N° 19.643	Existe una Ley de Prevención y Combate de la trata de personas. Modificaciones al Código Penal.
	Salud y seguridad en el trabajo.	https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tematica/seguridad-salud-trabajo Decreto N° 291/007, Ley 5.032, Ley 16.074, Ley 19.196, Ley 15.965, Decreto 651/990, Decreto 103/96, Decreto 125/14, Decreto 127/14, Decreto 128/16, Decreto 143/12, Decreto 145/09, Decreto 283/96, Decreto 406/988, Decreto 481/09, Decreto N° 307/009 y Decreto N° 475/005, Decreto N° 54/2020, Decreto 179/001.	Existe normativa nacional para la prevención del trabajo infantil y trabajo forzoso u obligatorio. A nivel nacional funciona el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil creado por Decreto 367/2000. Dicho Comité está integrado por: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quien lo preside a través del Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, INAU, MSP, Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, Plenario Intersindical de Trabajadores y Convención Nacional Trabajadores (PIT-CNT), Cámara Nacional de Comercio, Cámaras de Industrias del Uruguay, Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales, Ministerio de Desarrollo Social, contando con el asesoramiento permanente de UNICEF, Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El INAU cuenta con un Departamento de Inspección Laboral, que realiza inspecciones regulares de las obras. En 2021, se otorgaron 1.155 permisos para trabajo adolescente en los distintos sectores. En 2021 las inspecciones laborales fueron 1.606, de las cuales 356 son de la capital y 1.250 del interior. De esas fiscalizaciones, 1.375 fueron de rutina, 186 por condiciones de trabajo, 42 por denuncias y 3 por accidentes. Las que involucraron trabajo adolescente estuvieron sobre todo relacionadas en sectores de vertedero, gastronomía, hotelería, delivery y comercialización de leña. La Inspección General del Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) del MTSS capacita sobre normativa vinculada al trabajo adolescente, incluyendo al sector construcción.
	Tercerizaciones.	Ley N° 18.251	La Ley de Tercerizaciones Laborales establece la responsabilidad solidaria o subsidiaria del empleador que contrata un servicio por todas las obligaciones laborales de los trabajadores que son ingresados bajo esta modalidad (trabajadores tercerizados), así como también la responsabilidad por contribuciones especiales de seguridad social, y la prima de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales.	Cadena de suministro principal.	Ley N° 17.823, Ley N° 19.846	<p>El PGAS debe establecer relaciones de empleo basadas en la igualdad de oportunidades, trato justo, no se permite el trabajo infantil ni forzoso, define un mecanismo de gestión de reclamos internos para trabajadores de la cadena de suministro principal, y el abordaje de las denuncias sobre violencia sexual y de género. El plan aplica a la contratistas y subcontratistas</p> <p>Actualmente, para la contratación de proveedores, los únicos temas sociales que se consideran son aquellos vinculados a los temas laborales. Si bien no existe una política definida para la inclusión de los temas ambientales y sociales en la cadena de valor, la Empresa prioriza siempre la contratación de mano de obra local proveniente de las comunidades en el área de influencia del lugar en donde efectuará sus operaciones.</p> <p>En cuanto a los temas ambientales, el PGAS establecerá que los proveedores tengan, entre otras medidas: una adecuada gestión de residuos sólidos y efluentes; protección de los recursos hídricos; etc.</p>
NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación.	Eficiencia en el uso de los recursos.	Ley N° 17.283, Ley N° 18.597, Decreto N° 405/008, Ley N° 19.175	Se cuenta con varias normas a nivel nacional que declaran de interés general la eficiencia en el uso de recursos y su conservación.
	Prevención de la contaminación (gestión de residuos).	Ley N° 17.283, Ley N° 19.829	El país cuenta con normativa relacionada a la prevención de la contaminación y en particular a la gestión integral de residuos.
NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad.	Diseño y seguridad de infraestructura y equipos, tomando en consideración los riesgos de seguridad para terceros y las personas afectadas por el proyecto.	Ley N° 17.283	Abordado por la Ley de Protección del Medio Ambiente".
	Gestión y seguridad de materiales peligrosos .	Ley N° 17.283, Decreto N° 307/09, Decreto 346/011, Decreto N° 320/94, Decreto N° 853/71, Decreto N° 158/85	Existen varias normas nacionales sobre el manejo de materiales peligrosos.
	Valoración de afectación a servicios ecosistémicos.	Ley N° 17.283, Ley N° 19.175, Resolución Ministerial 1389/2017.	Se cuenta con normativa sobre la valoración de la afectación a servicios ecosistémicos, especialmente durante la Evaluación de Impacto Ambiental.



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad.	Exposición de la comunidad a enfermedades.	Ley N° 9.697/Decreto N° 651/990, Decreto N° 103/996., Decreto N° 127/14, Ley 9202 / Resolución N° 512/022, Decreto N° 54/2020.	El país cuenta con normativa específica sobre la prevención de exposición de la comunidad a enfermedades. En particular se cuenta con normativa específica para el control de COVID-19.
	Preparación y respuesta ante emergencias. Resiliencia a amenazas naturales y el cambio climático.	Ley N° 16.466, Decreto 349/005, Resolución Ministerial 1389/2017, Decreto N° 310/017, Ley N° 16.517/90, Ley N° 17.279/00, Ley N° 19.439, Decreto 406/988, Ley N° 18.621/10.	Se cuenta con normativa sobre prevención de emergencias a nivel de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos, políticas nacionales contra el Cambio Climático, Prevención de accidentes a nivel laboral y un sistema nacional de emergencias a nivel nacional.
	Personal de seguridad.	Ley N° 15.032 y Decreto N° 127/014.	Existe normativa a nivel nacional para que el prestatario se asegure que los trabajadores de servicios de seguridad no hayan estado nunca implicados en abusos y. cuenten con capacitación previa en materia de vigilancia y seguridad, incluyendo la prevención de uso de la fuerza en tareas de seguridad.
NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.	Evitar o minimiza el desplazamiento físico o económico (sobre todo de grupos pobres y vulnerables) en el diseño del proyecto. Indemnización y beneficios para las personas desplazadas. Participación comunitaria. Mecanismo de reclamación. Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia.	Ley N° 3958 y modificativas.	<p>La normativa vigente en Uruguay es acorde a la NDAS 5 en cuanto a la necesidad de otorgar a quien se ve afectado por una expropiación, una justa y previa compensación</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley de expropiaciones No. 3958, los propietarios serán indemnizados tomando en cuenta el valor de la propiedad cuya ocupación se requiere, en la época inmediata anterior a la expropiación y también los daños y perjuicios que a su dueño resultaren y sean una consecuencia forzosa de la expropiación.</p> <p>Las normas vigentes detalladas precedentemente no contemplan las siguientes medidas incluidas en la NDAS 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; ● Realizar consultas con los afectados y las comunidades de acogida, y darles a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento; ● Brindar asistencia durante el traslado y otro tipo de asistencia ante la pérdida de activos o del acceso a los activos, para restablecer sus medios de subsistencia y condiciones de vida, tales como: facilidades de crédito, preparación de la tierra, subsidios, capacitación u oportunidades de empleo; ● Ofrecer apoyo después del desplazamiento.



NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.	Evitar o minimiza el desplazamiento físico o económico (sobre todo de grupos pobres y vulnerables) en el diseño del proyecto. Indemnización y beneficios para las personas desplazadas. Participación comunitaria. Mecanismo de reclamación. Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia.	Ley N° 3958 y modificativas.	En cuanto a la elegibilidad para obtener beneficios, la normativa vigente prevé aquellos casos en que las personas afectadas poseen la titularidad de la tierra. La NDAS 5 incluye a las personas que no tienen derechos legales oficialmente reconocidos respecto de las tierras, pero que reclaman derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país, o que se reconozca mediante un proceso indicado en el Plan de Reasentamiento. También incluye a las personas que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan, las que deben recibir asistencia para el reasentamiento, en lugar de compensación, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos de la NDAS 5. Asimismo, la NDAS 5 establece que las personas tienen derecho a ser compensadas por la pérdida de activos distintos de las tierras. <i>El marco jurídico expropiatorio de Uruguay satisface las exigencias de la NDAS 5.</i> Los métodos de valuación del bien objeto de expropiación, las acciones judiciales y procedimientos para la defensa de los sujetos expropiados, que abarca el cuestionamiento de los fundamentos de la expropiación, la impugnación de la valuación del bien y el monto de la indemnización, la retrocesión del bien expropiado al particular en determinados casos y otros institutos que la persona expropiada pueda hacer valer ante la autoridad judicial en defensa de sus derechos y la justa indemnización que estas normas regulan, buscan reestablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.
NDAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos.	El proceso de identificación de riesgos e impactos debe considerar las amenazas a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos. Considerar la jerarquía de mitigación: medidas de prevención, minimización y restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Protección y conservación de la biodiversidad.	Ley N° 17.283, Decreto 349/005, Resolución Ministerial 1389/2017. Ley N° 17.234, Decreto N° 08/008.	Existe normativa específica para la identificación de riesgos e impactos, la definición de medidas de mitigación. Además, se cuenta con normativa que establece áreas protegidas y hábitats críticos, y control de EEI (debe ser incluido en PGAS). Por otro lado, el PGAS debe incluir un Programa de control de proveedores.



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos.	<p>Minimizar los impactos sobre hábitats modificados.</p> <p>Evitar la modificación de hábitats naturales. Implementar medidas de mitigación para prevenir pérdida de biodiversidad.</p> <p>Evitar la intervención en hábitats críticos, demostrando que no existen otras alternativas viables.</p> <p>Zonas legalmente protegidas y Reconocidas internacionalmente</p> <p>Evitar la introducción o propagación de especies exóticas invasoras.</p> <p>Gestión sostenible de recursos naturales vivos.</p> <p>Adoptar sistemas y prácticas de verificación como parte del SGAS del prestatario, a fin de evaluar a sus proveedores principales.</p>	Ley N° 17.283, Decreto 349/005, Resolución Ministerial 1389/2017. Ley N° 17.234, Decreto N° 08/008.	<p>Existe normativa específica para la identificación de riesgos e impactos, la definición de medidas de mitigación.</p> <p>Además, se cuenta con normativa que establece áreas protegidas y hábitats críticos, y control de EEI (debe ser incluido en PGAS).</p> <p>Por otro lado, el PGAS debe incluir un Programa de control de proveedores.</p>
NDAS 7: Pueblos indígenas.	No aplica a la operación.	-	En todos los proyectos planteados para el PCRP II en análisis no se identifica la existencia de pueblos indígenas con las características definidas por la normativa nacional e internacional aplicable.
NDAS 8: Patrimonio cultural.	<p>Protección del patrimonio cultural en el diseño y la ejecución de los proyectos</p> <p>Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos</p> <p>Consultas y acceso de la comunidad</p> <p>Adoptar la jerarquía de mitigación en caso de retirada de patrimonio cultural reproducible</p> <p>Evitar la retirada de patrimonio cultural irreproducible</p> <p>Evitar la afectación a patrimonio cultural crítico.</p> <p>Uso del patrimonio cultural por parte del proyecto.</p>	Ley N° 17.283, Ley N° 14.040 y modificativas, Decreto N° 536/1972 y modificativos, Resolución del MEC s/n, enero/2015., Ley 15.964	<p>No existen brechas.</p> <p>Se cuenta con varias normativas referidas a la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, histórico y arqueológico.</p>



Cont. Cuadro 24 Análisis de concordancia de las NDAS y la normativa nacional

NDAS	Requisitos de la NDAS	Legislación nacional	Brechas
NDAS 9: Igualdad de género.	Identificación y evaluación de los riesgos e impactos sexuales y de género.	Ley N° 18.561, Ley N° 19.846, Ley N° 16.045 y Decreto 37/997, Ley N° 11.577, Ley 17.930, Ley N° 17.292 y Ley N° 19.121.	<p>A nivel nacional se cuenta con normativa sobre la igualdad de derechos, la no discriminación, leyes a nivel laboral de licencia por gravedad, paternidad, etc., y para la prevención y sanción del acoso sexual.</p> <p>Por otra parte, en el AAS se deben identificar las potenciales afectaciones a la igualdad de género, y en el PGAS se definirá un Programa de igualdad de género cuya finalidad es garantizar la participación equitativa.</p> <p>Corresponde señalar que desde el PCRP I se propone la planificación de instancias de capacitación técnica (en operación de maquinaria vial, por ejemplo) donde al menos la mitad de participantes sean mujeres.</p>
	Evitar, mitigar o compensar impactos y riesgos.		
NDAS 9: Igualdad de género.	Gestión de los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico.	Ley N° 3958 y modificativas, Ley N° 19.846.	Si bien no está prevista la realización de expropiaciones, ni el reasentamiento involuntario de población, en el PGAS se establece un programa de reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida, para casos excepcionales.
	Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género relacionada con los proyectos.	Ley N° 18.561.	Se cuenta con normativa específica relacionada con la violencia sexual y de género que deberá ser cumplida en las etapas de construcción y operación de los proyectos del PCRP II.
	Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas.	Ley N° 19.846, Ley N° 19.773	Existe normativa para la igualdad de derechos y la prevención de discriminación.
NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información.	Interacción durante la preparación del proyecto.	Ley N° 17.283, Decreto 349/005, Resolución Ministerial 1389/2017. Ley N° 19.773, Ley N°18.881 y Ley N° 19.272	Se cuenta con normativa que asegura la participación de las partes interesadas y la divulgación de la información.
	Elaborar y ejecutar un plan de participación de las partes interesadas		
	Divulgación de información.		
	Emprender un proceso de consulta significativa que brinde a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas pertinentes la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto.		
	Participación durante la ejecución del proyecto y presentación de informes externos.		
	Mecanismo de reclamación.		



3.5 Marco Institucional

3.5.1 OPP

La OPP es una unidad ejecutora de la Presidencia de la República cuyo principal objetivo consiste en asesorar al Poder Ejecutivo en:

- El establecimiento de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, Programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella.
- La elaboración y evaluación en base a indicadores de desempeño, de los proyectos del Presupuesto Nacional y la Rendición de Cuentas.
- EL análisis y la evaluación de los presupuestos, planes de inversión y tarifas de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República (Entes Industriales o Comerciales del Estado).
- La conducción de los procesos de modernización y reforma del Estado.
- La planificación de las políticas de descentralización.
- La formación de Comisiones Sectoriales para la formulación de planes y Programas de desarrollo, en particular los planes de descentralización.

3.5.2 GD

Cada GD es gobernado por un Intendente que ejerce las funciones ejecutivas y una Junta Departamental que ejerce las funciones de control y legislativas, cuya jurisdicción se extiende a todo el territorio del Departamento.

Entre las funciones de los GD se destacan:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las ordenanzas y resoluciones de la Junta Departamental.
- Preparar anualmente el presupuesto del Municipio y someterlo a la aprobación de la Junta en la fecha, que indique la ley de Contabilidad y de acuerdo con los artículos 254 y 255 de Constitución.
- Presentar proyectos de ordenanzas y resoluciones a la Junta Departamental.
- Emitir resoluciones para evitar inundaciones, incendios y derrumbes, etc.
- Administrar las propiedades del Departamento.
- Seguir los lineamientos de política higiénica y sanitaria a nivel nacional.
- Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones.
- Emitir resoluciones sobre la traza, nivelación y delineación de calles y caminos vecinales y departamentales.
- Resolver los conflictos público-privados.
- Mantener y mejorar el alumbrado, pavimentación y arreglo de espacios públicos, según las necesidades y recursos locales.



- Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte.
- Ejercer la actividad administrativa del ordenamiento territorial, en todo el territorio del departamento.



4 DIRECTRICES PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES

4.1 Objetivos

En el marco de la NDAS 1 *Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales*, se deberá elaborar el AAS específico de cada proyecto del PCRP II donde se analiza el alcance potencial de las intervenciones del proyecto, tanto a nivel de la actividad como del territorio.

Por ello el AAS tiene como objetivo principal la identificación y caracterización de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales y de desastres provocados por amenazas naturales, distinguiendo entre impactos directos, indirectos y acumulativos durante las fases de construcción, operación, cierre y abandono, tanto negativos como positivos del proyecto.

A partir de dicho análisis, se establecen las medidas de mitigación y los planes de gestión específicos definidos en el PGAS específico del proyecto.

4.2 Metodología para la identificación y análisis de impactos ambientales y sociales

Se explicita a continuación la metodología de identificación, valoración y evaluación de impactos potencialmente negativos de cada proyecto, basada en un enfoque interdisciplinario.

4.2.1 Caracterización socioambiental específica

En primer lugar, se definirá un área de influencia⁴ del proyecto, la cual estará asociada a los riesgos y potenciales impactos a generarse por las actividades del mismo.

La caracterización socioambiental de los proyectos del PCRP II del será ajustada de acuerdo al área de influencia de cada proyecto en particular, en el marco de la elaboración de los PGAS específicos de cada proyecto. La caracterización socio ambiental se realizará conforme al MPAS del BID.

4.2.2 Identificación y análisis de riesgos e impactos

Para la identificación de impactos y riesgos se consideran los aspectos ambientales de las actividades de los proyectos para sus distintas etapas de vida.

Primeramente, se seleccionan las actividades del proyecto y se identifican sus aspectos ambientales. Ello habilita a identificar los factores ambientales de interacción directa (o factores ambientales de primer orden) y aquellos factores que pudieran verse afectados debido a la afectación de los primeros (factores secundarios o de segundo orden).

Para cada binomio Actividad-Factor primario, se elabora un cuadro resumen, en el que se consigna:

- (a) El "Factor ambiental primario y secundario".
- (b) La "Actividad" que interactúa con el factor.

⁴ De aquí en adelante se podrá referir al área de influencia de los proyectos como área de influencia o entorno inmediato.



- (c) La “Descripción del impacto potencial”.
- (d) La “Calificación del impacto” siguiendo los criterios de la Guía de DINACEA del Ministerio de Ambiente.
- (e) El juicio acerca de la significatividad del impacto potencial.
- (f) La fundamentación del juicio anterior.

Esta forma de presentar la identificación de impactos tiene la virtud de no presentar matrices con excesiva información, las que requieren un esfuerzo para su posterior seguimiento y análisis.

Cuadro 17 Criterios de calificación de impactos

Criterios	Descripción
Directos:	Se manifiestan en el mismo tiempo y en el mismo lugar que la actividad.
Indirectos:	El factor ambiental es afectado a través de otra variable y no directamente por la acción del Programa o actividad.
Simples:	Se manifiestan sobre un único factor ambiental, sin consecuencias en la inducción de nuevas alteraciones ni en la de su acumulación ni en la de sinergia.
Acumulativos:	Impactos que generan un efecto que se acumula con el efecto generado por otro impacto generado por actividades existentes o futuras (corto o mediano plazo) que no se vinculan al Programa en estudio.
Sinérgicos:	Impactos cuyo efecto sobre el factor ambiental, sumado a otros efectos sobre el mismo factor, implica un efecto mayor que la suma de ambos.

El abordar un juicio acerca de la significancia del impacto en esta etapa del proceso permite considerar los impactos relevantes. Para aquellos no considerados significativos, justificación mediante, existirán medidas de gestión adecuadas o simplemente la no significancia es claramente justificable. Los primeros en general refieren a impactos potenciales para los que existen medidas de gestión conocidas, y cuya potencialidad de mitigación es alta, en general planteando medidas no estructurales, o estructurales de escasa entidad.

4.2.3 Evaluación de impactos

La evaluación de impacto tiene como objeto profundizar acerca de aquellos impactos que fueron identificados como potencialmente significativos. Para ello, se considera que la significancia está determinada por la combinación de dos conceptos: la magnitud del impacto y la sensibilidad y valor ambiental del factor ambiental a ser potencialmente afectado.

4.2.3.1 Magnitud del impacto potencial

Se entiende por magnitud del impacto la definición cuantitativa y/o cualitativa del cambio esperable (evolución) de un determinado factor, debido a los cambios que impone el proyecto sobre él.

Se aborda por factor ambiental, de forma de no dejar de analizar las posibles sinergias. El juicio acerca de la magnitud implica la proyección en el tiempo de los atributos del impacto. Estos y su escala de valoración siguen los lineamientos de la Guía de la ex DINAMA y se resumen en el siguiente cuadro.



Cuadro 18 Caracterización de impactos

Atributo	Escala de Valoración
Signo	<ul style="list-style-type: none"> • POSITIVO • NEGATIVO
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> • ALTA. El impacto tiene una alta incidencia sobre el factor ambiental; el Programa compromete la calidad ambiental, el cambio social interfiere en la vida de los habitantes. • MEDIA. El impacto tiene una incidencia media sobre el factor ambiental; el efecto sobre el medio es claramente observable, existen cambios claros en la calidad de vida o rutina de los habitantes. • BAJA. El impacto tiene una baja incidencia sobre el factor ambiental; el efecto es observable, los cambios en las condiciones ambientales y en los habitantes son pequeños.
Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • TOTAL. El impacto se extiende más allá del área de estudio. • PARCIAL. El impacto tiene una incidencia apreciable en el área bajo estudio. • PUNTUAL. El impacto es localizado.
Persistencia	<ul style="list-style-type: none"> • PERMANENTE. El impacto es permanente en el tiempo. • TEMPORAL. El impacto no es permanente en el tiempo y su finalización puede determinarse.
Grado de recuperación natural	<ul style="list-style-type: none"> • IRREVERSIBLE. Impacto que supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a la situación del ambiente anterior a la acción que lo produce. • REVERSIBLE. Impacto que supone que el ambiente puede asimilar la alteración y retornar a su estado inicial por la acción de procesos naturales ya sea a corto, medio o largo plazo. • FUGAZ. Impacto en el que la recuperación del ambiente es inmediata tras el cese de la actividad.
Probabilidad de ocurrencia ⁵	<ul style="list-style-type: none"> • CERTEROS. Impacto con probabilidad total. • PROBABLES. Impacto con probabilidad intermedia, no se tiene certeza si se dará o no. • POCO PROBABLES. Impacto con probabilidad baja.

Fuente: en base a Guía SAAP de ex DINAMA

⁵ Refiere a la probabilidad de que el impacto se genere sin medidas de gestión ambiental.



Una vez valorados los atributos, se concluye acerca de la magnitud del impacto. La magnitud se trata de un indicador que sintetiza los atributos descriptos anteriormente. Para ello, se usan los cuadros de doble entrada que se presentan a continuación. En estos, se ingresa por la Extensión, a continuación, se identifica la magnitud del impacto en función de la Duración, la Intensidad y la Recuperabilidad. Finalmente, el valor de magnitud se corrige en los casos en que la probabilidad del impacto sea menor que uno, bajando uno o más niveles la escala propuesta en función de la probabilidad.

Cuadro 19 Magnitud del impacto

Extensión total		Persistencia temporal			Persistencia permanente			Magnitud del impacto
		Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	
Recuperabilidad	Irreversible	Moderada	Alta	Muy alta	Moderada	Alta	Muy alta	
	Reversible	Muy baja	Baja	Moderada	Muy baja	Baja	Moderada	
	Fugaz	Muy baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja	Baja	
Extensión parcial		Persistencia temporal			Persistencia permanente			Magnitud del impacto
		Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	
Recuperabilidad	Irreversible	Moderada	Moderada	Alta	Moderada	Alta	Moderada	
	Reversible	Muy baja	Muy baja	Moderada	Muy baja	Baja	Moderada	
	Fugaz	Muy baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja	Baja	
Extensión puntual		Persistencia temporal			Persistencia permanente			Magnitud del impacto
		Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	Intensidad Baja	Intensidad Media	Intensidad Alta	
Recuperabilidad	Irreversible	Muy baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Baja	Moderada	
	Reversible	Muy baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja	Baja	
	Fugaz	Muy baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja	Baja	

Fuente: Manual de EIA ADAPTA 2016, en base a la Guía de ex DINAMA

4.2.3.2 Valor del factor ambiental



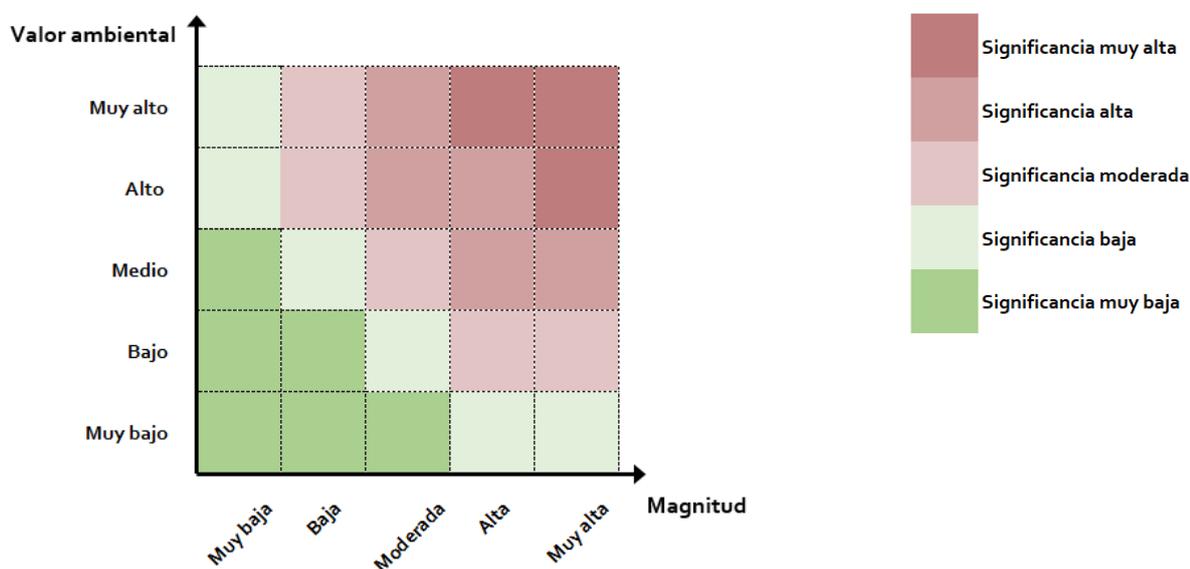
El valor ambiental del factor ambiental se clasifica según los atributos que fueron identificados en la Caracterización Socioambiental realizada en el marco del AAS específico del proyecto. Tales atributos están centrados (no taxativamente) en el estatus de protección del factor, del interés y valor que otorga la sociedad (intereses recreativos, productivos, de conservación, históricos, etc.), en los posibles servicios ecosistémicos y en la vulnerabilidad.

El valor ambiental se califica en las siguientes categorías: bajo, bajo-medio, medio, medio-alto y alto, y cada juicio se justifica debidamente.

4.2.3.3 Significancia del impacto ambiental

Una vez definido el valor ambiental y la magnitud del impacto se concluye acerca de la significancia del impacto, siguiendo el esquema del siguiente cuadro.

Cuadro 20 Metodología para la determinación de la significancia del impacto ambiental



Fuente: Manual de EIA ADAPTA 2016

4.2.4 Medidas de mitigación

Para cada impacto considerado de significancia alta y moderada se plantean medidas de mitigación. Estas considerarán la necesidad de atender el concepto de jerarquía de la mitigación, es decir: evitar los impactos cuando sea posible, minimizar los impactos que no hayan sido evitables y compensar o restaurar los impactos que no hayan sido podido mitigar.

Las medidas se describen de la forma más precisa posible, a los efectos de permitir la reevaluación del impacto, tras la aplicación de las medidas de mitigación.



4.2.5 Impacto residual

Los “nuevos” impactos (impactos residuales), son nuevamente evaluados a los efectos de visualizar la efectividad de la mitigación, y de determinar qué o cuáles atributos de la magnitud han provocado la reducción de la significancia.

4.3 Metodología para la identificación y análisis de riesgos por desastres provocados por amenazas naturales

4.4 Introducción

Los efectos del cambio climático y de los desastres originados por riesgos naturales constituyen una amenaza significativa para el desarrollo sostenible. Considerar el riesgo de desastres y cambio climático en el diseño y la construcción de proyectos es importante para aumentar su resiliencia.

El cambio climático incidirá en los riesgos a desastres provocados por amenazas naturales ya que:

- Alterará la intensidad y frecuencia de los fenómenos climáticos extremos.
- Modificará las condiciones climáticas y variabilidad climática promedio.
- Podría originar nuevas amenazas climáticas en la región.

El objetivo es evaluar los riesgos para cada proyecto del Programa que puedan derivarse de amenazas naturales, tales como terremotos, sequías, deslizamientos o inundaciones, incluidos los causados o exacerbados por el cambio climático, además de otros riesgos como son los incendios o las epidemias. En función de dicha evaluación, se definen las medidas de mitigación necesarias para reducir a niveles aceptables el riesgo relacionado con desastres y el cambio climático.

4.5 Definición de riesgo

Se define riesgo a cualquier elemento o situación que pueda representar una amenaza para los proyectos y que está causado por fuerzas ajenas. En particular, en el contexto de riesgo de desastres provocados por amenazas naturales y cambio climático, comprende la probabilidad de ocurrencia del evento, la probabilidad de una respuesta estructural adversa y la magnitud de las consecuencias resultantes del evento adverso.

4.6 Índices de riesgo

Uruguay cuenta con un Atlas Nacional de Riesgo que incluye el cálculo del Índice de Riesgo por Eventos Extremos (IREE) determinado a partir de metodología de referencia internacional.



El IREE considera el riesgo total de los efectos físicos directos de las amenazas naturales sobre los elementos expuestos, así como las condiciones socioeconómicas de contexto que dan cuenta de la fragilidad social y falta de resiliencia. De esta manera, se incorpora explícitamente el carácter natural, socio natural y antrópico de los diversos aspectos que controlan el riesgo de desastres. El riesgo físico se obtuvo a partir de una métrica probabilista de riesgo para cada unidad de análisis (territorial, división política, etc.). El riesgo total se obtuvo al afectar el riesgo físico por un factor de impacto determinado a partir de las condiciones de fragilidad socioeconómica y falta de resiliencia que se puede atribuir y medir en cada unidad de análisis (1).

Los riesgos considerados para el mapeo y el índice fueron: sequía, inundación, incendios forestales y vientos fuertes. A nivel departamental se presentan perfiles de riesgo multiamenaza donde se incluyen los resultados de la pérdida anual esperada, que da cuenta del riesgo físico, y los resultados del IREE, a niveles departamental y de sección censal.

4.7 Análisis preliminar de riesgos

A partir de la Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastres y Cambio Climático del BID⁶, se establecen los siguientes parámetros a considerar:

Los parámetros a considerar son los siguientes:

- **C** - Probabilidad de ocurrencia de la contingencia, siendo:
 - ▶ 0 un período de recurrencia mayor a 100 años.
 - ▶ 1 recurrencia anual o mayor.
 - ▶ 2 recurrencia trimestral o mayor.
 - ▶ 3 recurrencia menor a trimestral.
- **P** - Probabilidad de la consecuencia una vez ocurrida la contingencia, cuyo valor va de 0-1
- **M** - Magnitud de la consecuencia, siendo
 - ▶ 1 Bajo.
 - ▶ 2 Medio.
 - ▶ 3 Alto.

En función de lo establecido en las *Guías para el Marco de Política Ambiental y Social* se definen tres tipos de riesgo: bajo, medio o alto.

El riesgo (R) se determina: $R = C \times P \times M$:

- $R=0$ Riesgo nulo o prácticamente nulo.
- $0 < R \leq 2$ Riesgo bajo, no requiere establecer medidas de prevención y/o respuesta.
- $2 < R < 6$ Riesgo medio, es recomendable establecer medidas de prevención y/o respuesta.
- $R \geq 6$ Riesgo alto, requiere establecer medidas de prevención y/o respuesta.

⁶ <http://dx.doi.org/10.18235/0002041>



Página intencional.



5 DIRECTRICES PARA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLANES DE GESTIÓN

5.1 Objetivo del PGAS específico

El PGAS específico de cada proyecto del PCRP II tiene como objetivo promover un mejor desempeño ambiental y social mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión que se implementarán en cada una de las etapas de los proyectos incluidos en el PCRP II, con el objetivo de prevenir y minimizar los potenciales impactos negativos.

En la elaboración de los programas de gestión de este plan, se deben incorporar los aspectos más importantes identificados en el Análisis Ambiental y Social del proyecto. Asimismo, se tiene en cuenta la jerarquía de mitigación en la que se priorizan las medidas preventivas sobre las medidas que involucran restauración y compensación de los impactos.

Cabe destacar que el PGAS del PCRP II elaborado a partir del AAS de los proyectos de la muestra representativa tiene como objetivo presentar un marco con las directrices para la elaboración, por parte de los responsables de cada proyecto, de los PGAS específicos de los proyectos incluidos en el PCRP II. Se seguirán las Directrices de seguridad, salud y medio ambiente del Grupo del Banco Mundial (EHS).

5.2 Alcance del PGAS específico

Este plan comprende todas las actividades llevadas a cabo por los proyectos incluidos en el PCRP II, de la etapa de construcción y la etapa de operación. La ejecución de los programas dependerá de las realidades de cada uno de los proyectos de acuerdo a su ubicación.

Los lineamientos de gestión ambiental y social del PCRP II, se subdividen según los programas que se citan a continuación:

5.2.1 Programa de seguridad y salud en el trabajo

El objetivo del Programa de seguridad y salud en el trabajo es contar con los lineamientos para evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana durante las actividades del proyecto.

En particular deberá establecer que todo el personal será capacitado por un técnico prevencionista en buenas prácticas en seguridad e higiene laboral. Las capacitaciones deben estar acompañadas por un plan de capacitación en temas de salud y seguridad ocupacional y potenciales afectaciones a comunidades en el área de influencia del proyecto, que incluya prevención y control de enfermedades transmisibles.

El programa incluirá un Código de conducta de los trabajadores de los proyectos el cual tendrá como lineamientos la instrumentación de actividades sobre no discriminación y equidad de género, además de actividades para la prevención y actuación ante el acoso sexual.

Debe establecerse como lineamiento en el programa el requisito a la contratista de presentar el plan de reducción de la fuerza laboral. Este podrá ser encaminado a través del FOCAP.



Por último, se establecerá la documentación necesaria previo al inicio de la gestión y los registros para la presentación del reporte socioambiental del PCRP II.

5.2.2 Programa de Gestión de residuos sólidos

En el PGAS se deben establecer los lineamientos de gestión para cada tipo de residuo generado en las etapas de construcción y operación, con el objetivo de cumplir con el Decreto 182/013. Para esto, se deberá realizar un programa de Gestión de Residuos Sólidos, cuyo objetivo es gestionar los residuos de forma adecuada, de modo que se evite la contaminación de los suelos y los cuerpos de agua.

Se deberán considerar todas las actividades que apliquen a las etapas de construcción y operación, tales como la etapa de implantación, operación y retiro de obradores, operación y mantenimiento de maquinaria, utilización de hormigón, demolición de estructuras existentes, remoción de cobertura vegetal y desmonte, movimiento de suelos y terraplenado, mantenimiento de fajas, puentes y alcantarillas, entre otras actividades.

Además, se deberán establecer los lineamientos de clasificación de los residuos. Estos sistemas de clasificación deberán seguir los criterios de jerarquización de la gestión integral de residuos, priorizando las operaciones de minimización, valorización frente a la disposición final, segregando residuos peligrosos de los no peligrosos, entre otros.

5.2.3 Programa de Gestión de efluentes líquidos

Este programa deberá definir las pautas para el manejo y tratamiento de los efluentes líquidos generados en la etapa de construcción, con el objetivo de cumplir con los estándares de calidad del Decreto 253/79 y modificativos, previo a su descarga.

El programa definirá las tipologías de efluentes para cada una de las etapas de construcción, tales como implantación, operación y retiro del obrador, mantenimiento de maquinaria, utilización de hormigón, entre otros. Se deberán establecer los lineamientos de gestión de los efluentes líquidos, según sean sus características.

Además, el programa considerará las habilitaciones y registros con los que tanto la empresa constructora como sus proveedores deberán cumplir y reportar a las autoridades competentes como para la presentación del reporte socioambiental del PCRP II

5.2.4 Programa de Manejo de sustancias químicas

Este programa definirá los procedimientos para el correcto almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, con el fin de asegurar la seguridad del personal y evitar la contaminación en los cuerpos receptores (suelos y aguas superficiales). Estos procedimientos deberán ser atendidos por las Intendencias y los contratistas en la etapa de construcción de los proyectos.



Para definir los lineamientos del programa, se deberán considerar las tipologías de sustancias químicas que se emplearán en cada actividad. Será necesario considerar que los lugares de almacenamiento de estas sustancias sean las adecuadas, de forma tal que se eviten posibles contingencias. Además, se seguirán los lineamientos del SGA y el listado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentado en el Decreto 560/003 sobre transporte de mercancías peligrosas por carreteras para el etiquetado de las sustancias.

Adicionalmente, en el programa se deberá incluir la documentación que debe ser presentada previo al inicio de la gestión y los registros necesarios para la presentación de los reportes periódicos para la presentación del reporte socioambiental del PCR P II.

5.2.5 Programa de Gestión de emisiones atmosféricas y sonoras

El programa de gestión de emisiones atmosféricas y sonoras tiene por objetivo establecer lineamientos para evitar o minimizar las emisiones atmosféricas, principalmente de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto, y de los ruidos molestos que las operaciones puedan generar.

En la elaboración del programa se deberán considerar todas las emisiones que puedan generarse en las distintas actividades de la etapa de construcción y operación, tales como la implantación, operación y retiro de obradores, la operación y mantenimiento de la maquinaria, la utilización de hormigón, la remoción de cobertura vegetal, las demoliciones, el tránsito de materiales y personal, el mantenimiento de fajas, puentes y alcantarillas, entre otras.

Por último, se establecerá la documentación necesaria previo al inicio de la gestión y los registros para la presentación del reporte socioambiental del PCR P II.

5.2.6 Programa de Gestión de obradores

El Programa de Gestión de obradores tiene por objetivo establecer las pautas a seguir para la correcta implantación, operación y retiro del obrador en la etapa de construcción de los proyectos del PCR P II. Las actividades aplicables corresponderán únicamente a la etapa de construcción, asociada a la implantación, operación y retiro del obrador.

Dentro de los lineamientos a establecer, se deberá priorizar que la ubicación del obrador sea lo más lejano posible de los receptores más cercanos. Se deberán definir los controles de acceso, la limpieza y otras especificaciones, dependiendo de las actividades de las obras.

Además, deberán contar con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del Programa a presentar ante el BID.

5.2.7 Programa de Gestión de pluviales y drenajes

Este programa tiene por objetivo establecer la correcta gestión de los pluviales y drenajes. Se establecerán pautas para evitar el arrastre de materiales y lixiviados, y realizar la limpieza y mantenimiento de la infraestructura de drenaje en obradores tanto de los pluviales como de la infraestructura de contención en el almacenamiento de sustancias químicas.



El programa debe incluir en sus lineamientos las actividades de la etapa de operación que requieren un manejo adecuado de los drenajes, tales como la implantación, operación y retiro de obradores y aquellas que involucren el almacenamiento de sustancias químicas.

En el caso que se requiera el uso de sustancias químicas, los lineamientos deberán considerar las zonas de acopio de estos, la incorporación de cámaras de contención de derrames y bandejas. Además, se deberá incorporar las medidas a tomar para su limpieza y mantenimiento, y los registros con los que se contará para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.

5.2.8 Programa de Mantenimiento de maquinaria

El programa de Mantenimiento de maquinaria implica todas las actividades tanto de la etapa de construcción como de operación que involucre el uso de maquinaria, para garantizar el cuidado y la mejora de la eficiencia de la maquinaria en obra.

Los lineamientos del programa deberán considerar todas las operaciones de mantenimiento que requieren los equipos, tales como el lavado rutinario, los cambios de aceites, lubricantes y filtros, el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones. Además, se deberán incluir los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.

5.2.9 Programa de Gestión del tránsito

En este programa, se deberán establecer las pautas para mantener la seguridad vial durante el movimiento de maquinaria y vehículos involucrados, tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos. Los lineamientos del programa deben formularse de acuerdo a los reglamentos vigentes referidos a luces, pesos máximos, señalización, frenos, entre otros. También, se deberá incluir la documentación reglamentaria para la categoría de maquinaria o vehículo que operen.

Se deberá respetar la normativa nacional, teniendo especial consideración en el Decreto 326/986 y modificativos, en cuanto a la circulación de maquinaria y vehículos por rutas nacionales y departamentales, caminos vecinales y privados.

Se deberá contar con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.

5.2.10 Programa de Gestión de vectores

El Programa de Gestión de vectores tiene por objetivo establecer los lineamientos para minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de plaguicidas. En este programa se deberán establecer las medidas de gestión para mantener controladas las plagas dentro de la zona de influencia directa de los proyectos, en las actividades incluidas en la etapa de construcción. En general serán: roedores, palomas, mosquitos, cucarachas.



Dado que todos los plaguicidas son sustancias peligrosas, se deberán establecer los lineamientos de control para evitar daños a la salud de las personas y al medio receptor. El programa establecerá que las empresas a contratar para las fumigaciones deben encontrarse habilitadas, preferentemente certificadas por ISO 14.001, de modo de dar mayores garantías al PCRP II sobre la correcta gestión de las sustancias y los residuos que se generan. Además, deberán contar con las correspondientes habilitaciones: MSP, GD y el MGAP.

Por último, se establecerán los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.

5.2.11 Programa de Gestión de suelos y cobertura vegetal

Las actividades aplicables al programa de gestión de suelos y cobertura vegetal son aquellas que involucran movimiento de suelo, remoción de la vegetación o mantenimiento de zonas verdes, tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos del PCRP II.

Dentro de los lineamientos se deberán considerar las acciones a tomar en caso de que el proyecto se encuentre en una zona de bosque nativo, en donde será necesario solicitar la Autorización de corte del bosque nativo ante la Dirección Forestal del MGAP.

Además, se deberán establecer las medidas de control para las especies exóticas invasoras y las medidas para la conservación de las especies prioritarias, en caso de que el área de influencia del proyecto se encuentre en una zona relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental.

Por último, se deberá establecer los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.

5.2.12 Programa de Gestión de la biodiversidad

Este programa debe incluirse en los PGAS de los proyectos del PCRP II en cuya área de influencia se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental.

Dentro de los lineamientos del programa:

- Se establecerá que, previo a la obra, la firma tendrá que contratar a especialistas en fauna y flora a los efectos de desarrollar/dirigir las tareas idóneas tendientes a la preservación.
- Será necesario establecer capacitaciones para el personal en relación a la importancia de preservación y cuidado de la flora y fauna potencialmente presente en el área de trabajo, en las cuales se informe lo establecido en la Ley Fauna N° 9.881 y sus decretos reglamentarios.
- Se incluirá aquellos vinculados a la realización de la caracterización biológica del área de influencia de los proyectos, aplicando los criterios para la identificación de hábitats críticos de acuerdo con los requerimientos de la NDAS 6, la evaluación de riesgos e impactos a la biodiversidad y las medidas de mitigación en materia de biodiversidad para las futuras obras.



- Se tendrá especial atención en los ecosistemas sensibles y las zonas importantes para las aves en relación con el movimiento de tierras, el control de la erosión para la protección de las masas de agua y los humedales, así como una evaluación adecuada de los impactos indirectos debidos a los préstamos de suelo, las canteras y otras instalaciones asociadas. Esta evaluación debe considerar el contexto nacional y local, el marco jurídico, la zonificación y el estado actual de la gestión de los hábitats críticos pertinentes, incluidas las medidas de gestión para la compensación, los servicios ecosistémicos y la restauración del hábitat.
- De acuerdo con el nivel de riesgo y según sea pertinente para cada proyecto, considerarán la inclusión de las partes interesadas y las acciones de consulta centradas en los hábitats críticos y naturales.

Por último, se establecerán los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II.

5.2.13 Programa de Gestión de proveedores

El programa de Gestión de proveedores busca establecer las pautas para la adecuada gestión ambiental y social de cada contratista y proveedor. Para ello se deberá asegurar su adherencia a los demás programas desarrollados en el PGAS de forma tal de lograr la trazabilidad en la gestión. Este programa involucrará todas las actividades que sean realizadas por terceros tanto en la etapa de construcción como de operación.

El programa deberá establecer los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental, entre éstos los resultados de los monitoreos, remitos y atestados obtenidos de la gestión ambiental de las etapas de construcción y operación y la nota de adhesión al PGAS del proyecto.

5.2.14 Programa de Restauración ambiental

El objetivo del programa de restauración ambiental es establecer los lineamientos necesarios para restaurar las áreas afectadas durante la ejecución de las actividades realizadas en las etapas de construcción y operación del proyecto de forma de regresarlas a sus condiciones iniciales. Este programa involucrará todas las actividades realizadas durante las etapas de construcción y operación que impliquen una modificación del entorno.

El programa deberá establecer los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental.



5.2.15 Programa de Monitoreo ambiental y social

Se deberá elaborar un programa de monitoreo ambiental y social para todas las actividades realizadas durante la etapa de construcción, en el mismo se establecerá que se deberá respetar todas las metodologías de tomas de muestra y análisis del compendio de la DINACEA.

En función del proyecto se podrán definir distintos monitoreos, como por ejemplo: monitoreo de efluentes con hormigón tratados, monitoreo de efluentes de cámaras de contención, monitoreo de especies exóticas invasoras, monitoreo de biodiversidad, monitoreo del sistema de gestión de reclamos internos y externos, monitoreo de las actividades de información, diálogo y consulta, monitoreo de la generación de empleo a nivel local y de oportunidades laborales, entre otros.

El programa deberá considerar todos los registros que son necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID.

5.2.16 Programa de Contingencias

Dentro del PGAS se incorporará un programa de contingencias donde se establezcan los lineamientos de prevención, actuación y restauración ante incendios y explosiones, derrames, accidentes y algunos riegos por desastres provocados por amenazas naturales como precipitaciones, vientos extremos o inundaciones.

En particular, para los riegos por desastres provocados por amenazas naturales se establecerá un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático (PGRD) en el cual se definen las medidas de mitigación y prevención de riesgos asociados con las amenazas naturales, cuya evaluación de riesgo dio Riesgo Medio/Alto. Las medidas pueden ser medidas Estructurales que comprenden la intervención en términos de obras civiles o dispositivos de control físico, o pueden ser medidas No Estructurales que están relacionadas a la implementación de sistemas, programas o líneas de acción y contingencia de los riesgos identificados.

Para todos los tipos de contingencia se tendrán que desarrollar acciones de control, contención y restauración de daños para cada tipo de evento. Además, se deberán establecer los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental.

5.2.17 Programa de Preservación del patrimonio histórico

Con el objetivo de evitar la afectación al patrimonio arqueológico y cultural, es necesario establecer un programa de preservación del patrimonio histórico. Las actividades que aplican a este programa serán todas aquellas que involucren la modificación del sitio.

Cada proyecto deberá contar con un protocolo de actuación ante hallazgos específico para los potenciales hallazgos que se puedan dar en la zona de ejecución de los trabajos, el cual deberá establecer claramente los potenciales hallazgos que no presentan valor arqueológico o patrimonial, los cuales sólo requerirán de un registro fotográfico, pudiendo reanudarse las tareas sin consultar al profesional especialista.



Además, deberá considerar capacitaciones para el personal que se encuentre involucrado en dichas actividades.

5.2.18 Programa de Información, comunicación y gestión de reclamos.

El objetivo del programa de información, comunicación y gestión de reclamos es que el emprendedor (GD) y/o contratista a cargo de la obra informen a los receptores sensibles y a todos los actores sociales interesados, previo al inicio de las obras y durante todo el ciclo de vida del proyecto, sobre las actividades a realizar, el cronograma de obras, las medidas de gestión ambiental y social previstas, el mecanismo de gestión de reclamos, así como los beneficios generales y locales previstos resultantes de la implementación de las obras.

En particular, el objetivo del mecanismo de gestión de reclamos es recibir reclamos y comentarios de los integrantes de la comunidad para que sean abordados y gestionados, estableciendo el proceso para facilitar su recepción y dar respuesta a los mismos.

También implica que este mecanismo se replique para la recepción de reclamos de los trabajadores, con el fin de abordar los potenciales problemas o conflictos que pudieran surgir (más allá de los mecanismos usuales de negociación entre contratista y trabajadores).

La OPP será otra puerta de entrada de reclamos, dado que los planteos que los reclamantes consideren insatisfactoriamente abordados por el subejecutor y el contratista podrán ser recibidos por medio de correo electrónico: consultas@opp.gub.uy, otu@opp.gub.uy; telefónicamente al 2150-8289/8206; o presencialmente en Torre Ejecutiva - Liniers 1324 (oficina del PCRP II).

El mecanismo de atención de quejas y reclamos también estará complementado por la posibilidad de recepción de quejas y reclamos por el BID (si las mismas no han tenido recepción y consideración a nivel de proyecto y/u organismo ejecutor), y eventualmente, por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID´

5.2.19 Programa de equidad de género

En cumplimiento con la NDAS 9 se establece el Programa de equidad de género el cual está alineado con lo dispuesto en diversas normas internacionales y nacionales que integran el derecho positivo uruguayo, y que tienen entre sus objetivos el logro de la igualdad y oportunidades para todas las personas. La equidad de género busca reparar los desbalances existentes entre varones y mujeres, equiparando a todas las personas a través de un conjunto de acciones que actúan en el punto de partida de las inequidades, en las trayectorias y en los resultados.

El programa busca acelerar la contratación y empleabilidad de mujeres, en todos los niveles de cada proyecto del PCRP II. Como apoyo a este objetivo, se crearán instancias de capacitación para integrar a la mujer como fuerza de trabajo en los proyectos, buscando mejorar los guarismos nacionales de composición femenina de la fuerza laboral en el sector de la construcción.



5.2.20 Programa de Participación de partes interesadas.

En el marco de este programa se ha desarrollado un Plan de Participación de Partes Interesadas (Anexo II), como instrumento de gestión socioambiental, con lineamientos a seguir para el desarrollo del proceso de Consulta Pública Significativa.

El plan busca la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas en las consultas, durante todo el ciclo de vida de los proyectos (difusión de información, consulta significativa, mecanismos de gestión de reclamos, monitoreo y seguimiento de mecanismos y medidas de gestión), con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros, grupos vulnerables y sin discriminación de clase alguna, tengan interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del proyecto.

El PPPI forma parte integral del SGAS y busca satisfacer los requerimientos de las NDAS 1 y 10. Por lo tanto, el subejecutor del proyecto interactuará con las partes interesadas durante todo el ciclo de vida del proyecto. Iniciará dicha interacción lo más temprano posible en el desarrollo del proyecto (previo a la concreción del proyecto ejecutivo de la obra) y en un plazo que posibilite la celebración de consultas significativas con dichas partes acerca de su diseño e implementación.

El subejecutor brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible y celebrará consultas culturalmente apropiadas, libres de toda manipulación, injerencia, coerción, discriminación e intimidación.

En el marco de este programa se ha desarrollado un PPPI, como instrumento de gestión socioambiental, con lineamientos a seguir para el desarrollo del proceso de Consulta Pública Significativa.

El ejecutor o subejecutor, según corresponda, divulgará como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de la retroalimentación recibida y una breve explicación de cómo, o por qué no, se tuvo en cuenta.

5.2.21 Programa de Reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida.

En este programa se abordan eventuales procesos de expropiación que lleven al desplazamiento involuntario de población y para la cual se requiere la estructuración de programas e implementación de acciones apropiadas para mitigar los impactos sobre la población desplazada.

Para esto, será necesario que se formulen las acciones, medidas y actividades necesarias que permitan mitigar y compensar los impactos socioeconómicos negativos que se pueda causar a la población en función de su reasentamiento involuntario como resultado de la implementación del proyecto, con el fin que puedan conservar y mantener las condiciones de bienestar social e individual que usufructúan previo al proyecto.



El involucramiento de las partes interesadas resulta fundamental como parte del armado del Plan de Reasentamiento, proceso que prevé la puesta en común del Plan durante instancias de participación tempranas con organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores sociales que potencialmente puedan verse afectados o involucrados durante alguna de las fases de desarrollo del proyecto.

Deberá incluir en sus objetivos específicos los objetivos que se establecen en el Marco de Política Ambiental y Social del BID y deberán considerarse los requisitos relativos a otras normas de desempeño ambiental y social según corresponda, en particular la de Igualdad de género y la de Participación de las partes interesadas.

El diseño de los componentes del programa deberá considerar los principios principales asociados a la inclusión de las personas afectadas por el proceso de reasentamiento, incluyendo equidad de género a las diferentes alternativas de solución que se ofrezcan. Además, se deberá brindar información clara y precisa del proyecto asegurando que los propietarios y/o residentes y/o los usuarios de los predios requeridos, y/o los que realicen actividades económicas, recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de sus bienes y las medidas previstas en el Plan.

Para la planificación del reasentamiento involuntario, es necesario identificar y analizar las condiciones jurídicas, técnicas y sociales de las mejoras y unidades sociales asociadas a las mismas, mediante recolección de información primaria y secundaria, luego que estén definidos los límites geográficos del proyecto, y su interacción con los padrones adyacentes. El programa deberá considerar los procedimientos de expropiación del marco normativo nacional y los mecanismos de reclamo frente a la expropiación.

Se identificarán los impactos socioeconómicos en interpretados como alteraciones de las condiciones actuales de los elementos componentes del medio social, en función de la afectación provocada por actividades del proyecto. Estas afectaciones se analizarán de conformidad con cada tipo de capital que forma parte del enfoque de los medios de vida sostenibles y que son aplicables a los procesos de reasentamiento. Conforme los impactos identificados y descritos de forma particular y dadas las características socioeconómicas unidades sociales identificadas, a continuación, se procederá a especificar el número de personas y unidades sociales asociadas a dichos impactos, y los programas que aplicarán a las medidas de mitigación identificadas para el impacto asociado.

Los procedimientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan contribuirán tanto para introducir los cambios y correcciones oportunas en la implementación del Plan como para mejorar la gestión de las administraciones intervinientes.

5.2.22 Proceso de manejo adaptativo

En acuerdo con lo recomendado en la NDAS 1, se realizará regularmente una revisión de los programas de gestión, ya que el componente de gestión adaptativa representa un elemento fundamental de un SGAS.



La frecuencia de revisión será anual mientras las actividades de construcción y operación se encuentren activos. Esta frecuencia se verá interrumpida cuando se produzcan incidentes o eventos destacados que afecten significativamente el desempeño de la implementación.

La revisión periódica de los programas permitirá ajustar políticas y prácticas, y adaptar las acciones y medidas de mitigación sobre la base de los datos de seguimiento ambiental y social.

Los responsables de cada uno de los programas del PGAS serán, a su vez, los encargados de llevar adelante el proceso de revisión.

5.2.23 Proceso de verificación de aplicación del MGAS

En esta sección, se presentan los requerimientos necesarios para asegurar una correcta aplicación de los lineamientos establecidos en los diferentes programas, incluidos en el PGAS. En el cuadro a continuación, se presentan los requisitos clasificados según la etapa en la que se encuentre el proyecto.

Cuadro 21 Requisitos para el cumplimiento del SGAS

Etapa del proyecto	Requisitos
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar la adopción por parte del contratista de los parámetros de gestión ambiental y social establecidos en el pliego de licitación y el PGAS. ▪ Exigir al contratista la presentación del Plan de Gestión Ambiental de Construcción de forma previa al inicio de las actividades. ▪ Exigir la presentación con frecuencia mensual de los reportes de desempeño ambiental. ▪ Verificar la implementación de instancias para informar, consultar, facilitar y registrar las opiniones/consultas de partes interesadas. ▪ Exigir la presentación del informe de gestión de reclamos internos y externos.
Operación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el conocimiento de los lineamientos de gestión social y ambiental por parte de los funcionarios del GD que corresponda. ▪ Difundir y capacitar a los funcionarios del GD que corresponda, en relación con los lineamientos del PGAS. ▪ Asegurar la disponibilidad de recipientes adecuados para la gestión de los residuos. ▪ Verificar la correcta implementación de las medidas de seguridad establecidas en el pliego de licitación y el PGAS en caso de que la operación realizada por un tercero y no por el GD que corresponda al proyecto. ▪ Exigir la presentación del registro de seguimiento de quejas/reclamos. ▪ Exigir la presentación del informe de actividades de información, diálogo y consulta con las partes interesadas.



Página intencional.



6 DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS

6.1 Responsabilidades

La coordinación y supervisión general de la gestión ambiental y social de cada proyecto del PCRP II es responsabilidad de la OPP. Es decir que, ante el BID, la OPP, en su carácter de Ejecutor, es el responsable de la ejecución general de los proyectos del PCRP II y de la administración los recursos del Préstamo, debiendo ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Proyecto se ejecute en el marco del cumplimiento con las NDAS.

También, la OPP es responsable de los aspectos socioambientales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos, y tiene responsabilidad operativa para: la contratación de los consultores externos requeridos, la formulación y aprobación de los proyectos (incluidos los aspectos de gestión socioambiental para cumplimiento con NDAS), que serán luego sometidos a aprobación (no-objeción del BID), la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto, la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras y la aprobación de certificados de obra y la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas.

Para dichas tareas, la OPP cuenta en el equipo de inversiones del PCRP II con un Coordinador del Programa y otros once técnicos capacitados para hacer el seguimiento de las obras y su posterior operación desde el punto de vista ambiental y social⁷. Dicho seguimiento viene pautado por el PGAS y los planes específicos de cada proyecto.

A modo de resumen, la OPP realiza las siguientes tareas:

- Suscribir CMA con los GD y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar en el PCRP II.
- Gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución del PCRP II y para cubrir la contraparte local.
- Organizar la ejecución general y coordinación con otras acciones en el territorio.

Asimismo, tiene las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la coordinación con otros programas e iniciativas gubernamentales con objetivos concurrentes.
- Participar en la priorización de las intervenciones en coordinación con los GD.
- Elaborar el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), los Planes Operativos Anuales (POA), los Planes de Adquisiciones (PDA) y los Informes de Progreso semestrales.
- Establecer el ROP.

⁷ Si bien el PCRP II solo financia la etapa de construcción de los proyectos, la OPP también realiza el seguimiento de la operación con recursos nacionales y departamentales.



- ▶ Administrar los recursos del PCRP II y elaborar los estados financieros, presentar las solicitudes de desembolsos, justificaciones de gasto y otros informes de acuerdo a los requerimientos del BID.
- ▶ Realizar el seguimiento de la ejecución del PCRP II a nivel general.
- ▶ Evaluar técnicamente y desde el punto de vista socioambiental los proyectos, verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y emitir informes para la posterior no objeción del BID.
- ▶ Apoyar a los GD en el análisis de viabilidad técnica, socioeconómica y ambiental de los proyectos y dar lineamientos sobre la gestión socioambiental, brindando apoyo y capacitación en los temas específicos del PCRP II.
- ▶ Realizar el seguimiento y monitoreo de aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de los proyectos.
- ▶ Elaborar guías, formularios, pliegos generales de licitación y otros instrumentos que favorezcan la ejecución del PCRP II en cumplimiento con las NDAS y el presente marco.
- ▶ Realizar eventuales modificaciones al PGAS y al ROP con el aval del BID.

A continuación, se presenta un breve resumen de las responsabilidades, en lo que refiere a la gestión socioambiental, de los distintos actores del PCRP II en las distintas etapas de los proyectos.

Cuadro 22 Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social de cada proyecto del PCRP II

Etapas del proyecto	Actividad	Responsable	Monitoreo	Supervisión
Preconstrucción	Diseño (Proyecto Ejecutivo)	GD	OPP	BID
	Evaluación ambiental y social	GD/Consultores externos	OPP	BID
	Consulta pública significativa de PI	OPP		BID
	Información y difusión pública del proyecto	GD	OPP	BID
	Consulta pública sobre proyectos	OPP		BID
	Preparación de pliegos de licitación	GD/contratistas	OPP	BID
Construcción	Permisos ambientales	GD/Contratista	OPP	BID
	PGAS: preparación e implementación	GD/Contratista	OPP	BID
	Gestión de reclamos	Contratista/GD	OPP	BID
	Informe final socioambiental	Contratista	GD/OPP	BID
Operación	Mantenimiento	Proveedor/GD	OPP	BID (período inicial)



6.1.1 Etapa de preconstrucción

6.1.1.1 Proceso y generalidades

Para participar del PCRP II cada GD debe suscribir un CMA con la OPP en el cual se declara: (a) conocer el Contrato de Préstamo que financia el PCRP II, el ROP y las NDAS del BID y (b) aceptar los criterios de asignación de recursos y los criterios para acceder a éstos.

En el ROP se presenta una guía de formulación de proyectos con pautas a ser aplicadas por los GD como subejecutores del proyecto. Cada subejecutor prepara una Ficha de Perfil de cada proyecto en cartera, la que incluye una ficha ambiental donde se identifica si el proyecto requiere licencias ambientales, en particular la AAP por parte del MA), los principales elementos sensibles del medio, los impactos socioambientales previstos, así como las medidas de mitigación y gestión previstas.

Cabe destacar que, tanto el ROP, la guía de formulación de proyectos y la Ficha de Perfil de proyectos deben estar actualizados para incluir de forma clara los requisitos de información y difusión pública, participación de las partes interesadas, y sistema de gestión de reclamos. En particular, dentro de los documentos a presentar ante la OPP para la evaluación de la viabilidad del proyecto se debería incluir un mapeo inicial de las partes interesadas del proyecto.

Una vez presentado el proyecto, la OPP elabora un Informe de Estudio de proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional necesaria y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del proyecto. El IEP es enviado al GD respectivo y se queda a la espera de que este levante las observaciones y recomendaciones formuladas. Una vez levantadas las observaciones, se elabora un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) por parte de un técnico referente del Programa, el cual formará parte del archivo técnico del PCRP II y será enviado al GD correspondiente.

En el IAP se incluye la siguiente clasificación de los proyectos:

- Elegible – Será aprobado en la medida que cumpla con los requisitos especificados en el ROP.
- Rechazado – El proyecto no será financiado.

Cabe destacar que puede ser necesaria la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

6.1.1.2 Consideraciones sociales y ambientales

Cuando el proyecto es clasificado como Elegible, los GD comienzan la elaboración del Proyecto Ejecutivo en donde se realiza el diseño del proyecto, realizan las consultas públicas correspondientes y elaboran las evaluaciones ambientales y sociales que correspondan de acuerdo con la normativa nacional y las NDAS del BID. Al respecto debe mencionarse que deberán incluir los requerimientos aplicables del MPAS en los Términos de Referencia (TdR) para la preparación de los estudios socioambientales que formen parte de estudios de prefactibilidad o factibilidad que sean financiados bajo el Componente 1.



El GD como subejecutor debe: (a) presentar ante la OPP el PGAS preliminar del proyecto, el cual es incluido en los pliegos licitatorios, (b) gestionar, en caso de que corresponda, la AAP ante el MA.

Mientras que los licitantes, en la presentación de ofertas, deben describir las acciones de gestión socioambiental y los costos asociados.

En forma previa a la definición del proyecto ejecutivo, dado que la población es escasa y dispersa, el GD deberá elaborar un plan de comunicación para avisar a la comunidad más cercana de las características de las obras. Los elementos del plan de comunicación deben quedar registrados.

Finalizada la etapa de divulgación/consulta, se deberá elaborar un documento conteniendo los elementos anteriores, y enviarlo a OPP para su conocimiento.

El BID podrá supervisar la implementación del MGAS por parte de la OPP, a fin de asegurar el cumplimiento de las NDAS. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyectos.

6.1.2 Etapa de construcción

Durante esta etapa el Contratista será el responsable de preparar e implementar el PGAS definitivo, el cual deberá atender los lineamientos establecidos en el PGAS del presente documento.

El PGAS a nivel constructivo debe ser aprobado por la OPP y el GD. Una vez aprobado, el Contratista es responsable de su cumplimiento, por lo que su implementación alcanza a todo el cuerpo técnico y operativo, así como a los proveedores (subcontratos y suministradores). Asimismo, el GD y el Contratista promoverán información y participación de las partes interesadas a partir de los lineamientos establecidos en el PGR 18 del PGAS del presente documento, en particular la difusión del sistema de gestión de reclamos.

Cabe destacar que, en el caso que corresponda obtener la AAP, las obras no podrán comenzar hasta no haber obtenido dicha autorización y cumplidos, en caso de existir, los requisitos de la Resolución Ministerial del Ministerio de Ambiente que otorga la AAP.

Durante la fase constructiva se aplicarán políticas de reclutamiento de personal de las empresas que favorezcan la contratación de mano de obra local y tales que atiendan las Estrategias Transversales de Equidad de Género, en particular en lo que respecta al acceso al trabajo.

La información sobre la implementación del PGAS (desempeño ambiental y social) será presentada ante la OPP por los GD y Contratistas. En forma colateral, la OPP realizará actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS a través de inspecciones mensuales, a partir de las que se elaborarán los certificados de obra con observaciones, estado de avance y medidas de gestión adicionales.

Al finalizar la obra, se realizará un informe final de cierre de obra el cual será firmado por el Director de Obra (responsabilidad del GD) y el técnico de la empresa contratista, para luego ser presentado ante el BID. Además, se elaborará un acta de *Recepción de la Obra* la cual deberá ser firmada por el GD.



Cabe destacar que, más allá del seguimiento establecido, el equipo técnico a cargo estará en permanente comunicación con los equipos de los GD y a disposición para atender sus necesidades y consultas.

Adicionalmente, en las sesiones mensuales del Congreso de Intendentes⁸ es frecuente la presentación del estado de situación de cada departamento. En dichas instancias tanto OPP como los Intendentes plantean los temas que consideren relevantes sobre la ejecución del PCRP II.

6.1.3 Etapa de operación

Durante la etapa de operación, la que se centra en tareas de mantenimiento, los GD serán los responsables del cumplimiento de las NDAS del BID y el PGAS.

Una vez transcurrido el plazo de conservación y garantía de la obra, el GD elaborará el *Acta de Recepción Definitiva de la Obra*, el cual contará con la firma del GD, el Contratista y la OPP. Una vez firmada el GD deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que las obras sean mantenidas en las condiciones de operación al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Cuando las obras sean mantenidas por operadores locales, los GD firmarán convenios que incluyen las responsabilidades correspondientes.

6.2 Capacidad Institucional

La OPP tiene larga experiencia en préstamos de fortalecimiento de la gestión subnacional (*Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales* - PDGS, *Programa de Caminería Rural* – PCR) en los cuales ha demostrado el cumplimiento de las cláusulas contractuales del BID, una adecuada evaluación de los proyectos, ejecución satisfactoria de estos y el alcance de los objetivos planteados. Cabe destacar que la ejecución de éstos programas fue realizada bajo las antiguas Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, por lo que atendiendo los requerimientos del MPAS y las NDAS aplicables al PCRP II, se requiere fortalecer a la OPP con especialistas socioambientales, responsables de la gestión socioambiental del nuevo Programa.

Además, la OPP cuenta con una unidad técnica de comunicación, que tiene el objetivo de registrar y difundir principalmente las actividades y avances del organismo y de sus proyectos. El BID apoyará a la OPP en la estructuración de los proyectos en los GD, evaluar su factibilidad, preparar los instrumentos de monitoreo y supervisión de la ejecución.

Si bien los GD cuentan con técnicos específicos para el seguimiento de los proyectos, tanto en la etapa de construcción como de operación, y con un Área de Desarrollo Social para el apoyo en temas sociales, el nivel de experiencia, capacidad y competencias de cada GD es muy variable. Es por ello que el PCRP II incluye el Componente II *Apoyo a la mejora de la Gestión de la caminería rural*.

⁸ Se trata de un organismo público creado por el artículo 262 de la Constitución de la República. *Sus objetivos institucionales son la coordinación de las políticas de los Gobiernos Departamentales y la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental. En la coordinación con otros Poderes del Estado incide con su integración a la Comisión Sectorial de Descentralización destacada en el artículo 230 de la Constitución, y la distribución de recursos establecido en el artículo 214.* <https://www.gub.uy/congreso-intendentes/institucional/cometidos>



Por su parte, el BID trabajará en apoyo con la OPP para la estructuración de los proyectos de cada GD, evaluando la aplicabilidad, preparando los instrumentos de monitoreo y supervisando su ejecución.

A continuación, se presenta el ciclo de vida de los proyectos establecido en el MGAS del PCRPI, el cual se encuentra actualizándose para el PCRPII.

Cuadro 23 Instrumentos y procedimientos de gestión PCRPI

Identificación de proyectos

La OPP cuenta con una Guía para la Formulación de Proyectos de inversión, donde se establece que para la identificación de proyectos el GD presenta a la OPP en conjunto con la ficha de perfil la ficha ambiental del proyecto, a los efectos de identificar si algún elemento del proyecto requiere AAP por parte del MA y expresar cuales son los principales elementos sensibles del medio receptor, impactos ambientales, así como medidas de gestión.

Para poder presentar proyectos, una de las condiciones de elegibilidad es que no se pueden presentar proyectos en áreas naturales protegidas. Como resultado de esta etapa, el proyecto queda en alguna de las siguientes categorías: Elegible, Observado o Rechazado.

En caso de que todos los aspectos ambientales sean tratados correctamente en el proyecto en lo que respecta al área ambiental es categorizado elegible (para su aprobación deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el ROP). En el caso que existan elementos de peso no tenidos en consideración en el análisis de la ficha ambiental el proyecto es observado para su posterior modificación.

Preinversión y aprobación

Una vez considerados elegibles se procede a elaborar los diseños definitivos y los pliegos de licitación. En esta etapa los GD gestionan las AAP correspondientes ante el MA, en caso que corresponda.

Los GD presentan ante la OPP el PGA preliminar del proyecto, el cual forma parte de los pliegos licitatorios. El PGA definitivo es desarrollado por la empresa contratista correspondiente y presentado ante la OPP para su aprobación previo al inicio de la etapa de construcción.

Los GD y las empresas contratistas deberán elaborar un plan de comunicación para avisar a los vecinos más cercanos de las características de las obras. Los elementos del plan de comunicación deben quedar registrados. Los proyectos a financiar con recursos del Programa estarán contenidos en el Programa Nacional de Caminería Departamental, el cual será elaborado a partir de los Programas Departamentales. Estos últimos son elaborados mediante una metodología que incluye la participación de distintos actores departamentales.

Finalizada etapa de divulgación/consulta se elabora un documento conteniendo los elementos anteriores, y se envía a OPP para su conocimiento

Ejecución

La etapa de ejecución de las obras (construcción) solo comienza una vez obtenidas las AAP, en caso de corresponder, y luego de que la OPP haya aprobado el PGA definitivo.

Durante la etapa de construcción la información sobre gestión ambiental vinculada al PGA es presentada por los GD y empresas contratistas a la OPP, en un apartado correspondiente a asuntos ambientales. Finalizada esta etapa, en caso de que existieran actividades de remediaciones en el PGA o como condición de la AAP correspondiente, se implementan previo al fin de obra, y el GD informa oportunamente a la OPP. En esta etapa se aplican políticas de reclutamiento de personal de las empresas que favorece la contratación de mano de obra local y se atienden las Estrategias Transversales de Equidad de Género, en particular en lo que respecta al acceso al trabajo.

Se realizan auditorías ambientales por parte de OPP y en caso de incumplimientos graves se realizan informes para el GD y la empresa constructora a los efectos de lograr la corrección del incumplimiento. En casos extremos se aplican sanciones. En caso de quejas o denuncias se realizan auditorías adicionales fuera de la frecuencia prevista y sin coordinación.

Operación y mantenimiento

Al efectuar la recepción de las obras por parte de los contratistas, los GD expresan su conformidad en acta que se confecciona para tal fin, cuya copia hace parte del archivo técnico del proyecto ante la OPP (*Recepción de obras*). En caso de que corresponda, los GD implementan los aspectos relativos a los PGA de operación.



7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – REVISIÓN

7.1 Generalidades

7.2 Generalidades

El seguimiento y evaluación corresponde a las diferentes actividades de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, así como aquellas vinculadas al control y seguimiento de los distintos programas que conforman el PGAS específico.

El proceso de seguimiento y control se realiza en dos niveles, de los GD como subejecutores a los proveedores y luego la OPP a los GD. Ésta última es la que evalúa la gestión, a través de indicadores del desempeño ambiental y social de la operación para luego presentar informes semestrales de desempeño ambiental y social del proyecto al BID.

7.3 Informes socioambientales

7.3.1 Proveedores y contratistas

Desde el inicio de las obras y hasta la recepción definitiva de éstas, los técnicos de los proyectos realizarán el *monitoreo de la ejecución de obras*, junto con el Director de Obra (responsabilidad del GD) y el técnico de la empresa contratista. La supervisión por parte de cada uno de los interesados es importante para asegurar que el contratista cumpla con todos los pliegos de cada licitación, además de la reglamentación vigente.

Los proveedores y contratistas presentarán ante los GD, con una frecuencia mensual, un reporte ambiental y social de construcción u operación según corresponda. Este contendrá la siguiente información:

- Resumen de las tareas ejecutadas en el mes.
- Capacitaciones socioambientales realizadas y registro de asistencia.
- Grado de cumplimiento de las distintas medidas de gestión previstas para cada uno de los programas del PGAS específico del proyecto, incluyendo situación actual y un plan acciones correctivas a implementar en caso de desvíos o incumplimientos.
- Identificación de dificultades o problemas ambientales no previstos en los programas del PGAS específico del proyecto.
- Oportunidad de mejora a los programas del PGAS específico del proyecto, en caso de ser necesario.
- Indicadores de desempeño ambiental.
- Copias de registros establecidos en los programas del PGAS específico del proyecto.
- Quejas recibidas.
- Resultados de monitoreos.



En la etapa de construcción, al finalizar las obras, se deberá entregar un informe final ambiental y social que incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS específico del proyecto.

7.3.2 GD

Los GD, en su función de subejecutores, deberán presentar periódicamente ante la OPP informes socioambientales, conteniendo el detalle de las actividades desarrolladas, las medidas de gestión y mitigación implementadas con su correspondiente registro fotográfico, los resultados de los monitoreos ambientales, la ocurrencia de incidentes o accidentes ambientales, así como desvíos ante las medidas planteadas en el PGAS específico del proyecto y reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II.

Al finalizar la etapa de construcción, en caso de que corresponda, se deberán implementar actividades de remediación previo al fin de obra y el GD deberá informar oportunamente a la OPP.

Respecto de los registros:

- Los GD deberán mantener los registros establecidos en el PGAS específico del proyecto, registros de monitoreos, certificados de gestión de emisiones, capacitaciones ejecutadas (indicando al menos la fecha de ejecución, el personal que concurrió y la temática abordada), y otros informes que se requieran implementar. Estos registros deberán ser enviados a la OPP, con la periodicidad que se establezca.
- Por otra parte, se deberá presentar el listado de canteras de los proveedores de áridos habilitados por el MA, el MIEM (permiso minero) o el MTOP (extracciones en álveos) que fueron contratados tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos.

7.3.3 OPP

La OPP recibirá los informes a ser remitidos periódicamente por los GD, para su análisis y verificación, y así elaborar los *informes semestrales de Progreso* a ser enviados al BID, los cuales incluirán los POA.

El contenido mínimo del *informe semestral de Progreso* incluye:

- Resumen de las tareas ejecutadas en el semestre y actividades planificadas para el siguiente semestre.
- Estado de cumplimiento de los programas del PGAS por proyecto e identificación de las dificultades encontradas durante su implementación.
- Nivel de cumplimiento de los indicadores socio ambientales.
- Resumen de accidentes ocurridos.
- Resumen de gestión de quejas recibidas.
- No conformidades abiertas y cerradas en el período, acciones definidas, responsables, fechas de ejecución e indicadores de cumplimiento.



- Lecciones aprendidas con la implementación del PCRP II.

Los POA se presentarán con los informes semestrales de Progreso para los siguientes dos semestres. El contenido de los POA incluye:

- Estado de ejecución del PCRP II.
- Plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios.
- Avance en el cumplimiento de metas y resultados del PCRP II.
- Avance en el cumplimiento de indicadores de cada componente del PCRP II.
- Problemas presentados y soluciones implementadas.

En la etapa de construcción, la OPP realizará auditorías ambientales quincenales, a partir de las cuales, de ser necesario, se elaborarán informes de auditoría a ser enviados a los GD y el contratista.

En la etapa de operación, la OPP presentará informes semestrales al BID sobre el estado de las obras y bienes durante un plazo de cinco años luego de firmada el acta de recepción por parte del GD, para el cual colaborará el GD que corresponda.

Si de las inspecciones del BID o de la OPP, se determina que la operación no es realizada acorde a lo establecido en el PGAS, la OPP solicitará al GD que adopte las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

7.3.4 BID

Para el seguimiento de la ejecución del PCRP II, el BID anualmente realiza la supervisión técnica y ambiental mediante la contratación de expertos que realizan visitas de campo y realizan la evaluación correspondiente.

Asimismo, dos veces al año, a partir de los informes semestrales presentados por OPP, el Banco realiza una evaluación detallada del progreso del PCRP II.

Por otra parte, se realizarán dos evaluaciones independientes, una intermedia y otra final. Los contenidos serán los siguientes:

- Resultados de la ejecución financiera por componente.
- Cumplimiento de metas de los productos y resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos, identificando los motivos de los principales desvíos y posibles acciones para subsanarlos.
- Grado de cumplimiento de los requisitos ambientales de obras, además del cumplimiento de las tareas de operación y mantenimiento de las obras concluidas.
- Análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas (solo en el informe final).



7.4 Indicadores de gestión socioambiental

De manera de controlar y evaluar el desempeño socio-ambiental del PCRP II, se definen indicadores los cuales permiten detectar desvíos, evaluar cumplimiento de objetivos y metas, verificar efectividad de medidas de mitigación y proveer información de fácil interpretación.

Algunos de los indicadores podrían ser los que se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 24 Indicadores de desempeño ambiental y social

Indicador	Unidades
Consumo de agua	m ³ /mes
Consumo de energía	kW/mes
Tasa de generación de residuos	kg/mes o m ³ /mes
Cantidad de residuos reciclados	kg/mes o m ³ /mes
Cantidad de residuos peligrosos generados	kg/mes o m ³ /mes
Volumen de generación de efluentes domésticos	Cantidad de vaciados de baños químicos o m ³ vertidos a colector
Volumen de efluente tratado	m ³ /mes
Resultados del monitoreo de calidad de efluentes	Ajuste a los parámetros del Decreto 253/79
Volumen de combustible utilizado	m ³ /mes o L/mes
Volumen de sustancias peligrosas utilizadas en obra por tipo	m ³ /mes o L/mes
Volumen de materiales donados	kg/mes o m ³ /mes
Inventario de los mantenimientos de maquinaria efectuados	Nº de mantenimientos /mes
Accidentes de tránsito vinculados a los proyectos	Nº de accidentes/mes
Inventario de contingencias ocurridas	Nº de contingencias/mes
Cantidad de trabajadores empleados	Nº de empleados
Cantidad de trabajadores locales empleados (en porcentaje)	(Nº de trabajadores locales empleados/Nº total de trabajadores empleados) x100
Cantidad de empresas locales contratadas	Nº y tipo de empresas locales contratadas
Cantidad de personal capacitado	Nº de personas capacitadas/total de personal empleado
Cantidad de instancias de participación de las partes interesadas	Nº de instancias de información, intercambio y consulta con las partes interesadas
Cantidad de reclamos recibidos	Nº reclamos según tipología/mes



8 BIBLIOGRAFÍA

1. **Sistema Nacional de Emergencias.** *Compendio de mapas de riesgo.* Montevideo, Uruguay : SINAE-MIDES, 2020.
2. **The International Disaster Database.** EM DAT - Dataset Uruguay. [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.emdat.be/>.
3. **Sistema Nacional de Emergencias.** SINAE. *SINAE.* [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/>.
4. —. SINAE. *SINAE-Sismos en Uruguay.* [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/sismos>.
5. **Observatorio Geofísico del Uruguay - Facultad de Ciencias - UDELAR.** OGU - Facultad de Ciencias. *OGU - Historia de la sismicidad en Uruguay.* [En línea] OGU. [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <http://ogu.fcien.edu.uy/historia-de-la-sismicidad-en-uruguay/>.
6. **INUMET.** INUMET eventos extremos. [En línea] INUMET. [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.inumet.gub.uy/clima/recursos-hidricos/eventos-extremos-de-precipitacion>.
7. **SNRCC.** *Quinta Comunicación Nacional a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de Cambio Climático.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA, 2019.
8. **Barreiro, M., Arizmendi, F., Díaz, N & Trinchini, R.,.** *CONVENIO PNUD-UDELAR Proyecto URU/18/002: Análisis del clima y escenarios de cambio y variabilidad climática en Uruguay.* Montevideo, Uruguay : INUMET-PNUD-UDELAR Facultad de Ciencias, 2021.
9. **Bossi, J & Shipilov, A.** *Rocas ígneas básicas en Uruguay.* Montevideo, Uruguay : UdelaR, 2007. 978-9974-0-0387-3.
10. **Preciozzi, F., Sportuno, J., Heinzen, W & Rossi, P.** *Memoria explicativa de la Carta Geológica del Uruguay 1:500.000.* Montevideo, Uruguay : MIEM, 1985.
11. **Evia, G & Gudynas, E.** *Ecología del Paisaje en el Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA, AECl, 1999.
12. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.** *Clasificación de Suelos del Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MGAP, 2016.
13. —. *Compendio actualizado de suelos del Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MGAP, 2005.
14. **DINAGUA.** *Plan Nacional de Aguas.* Montevideo, Uruguay : Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 2018.
15. **Bonilla, S & Meerhoff, M.** *Estado actual de la calidad del agua en sistemas acuáticos superficiales en Uruguay y recomendaciones, con énfasis en la cuenca del Río Santa Lucía.* Montevideo, Uruguay : Facultad de Ciencias-UDELAR, 2013.



16. **Bonilla, S.** *Cianobacterias y cianotoxinas en ecosistemas límnicos de Uruguay.* s.l. : LATU Innotec, 2015. 10:9-22.
17. **Rodríguez-Gallego L, Alfaro, M, Carranza A, CLavijo C, De León G, Franco-Fraguas P, Lozoya JP, Meerhoff M, Rivas M.** *Síntesis de la revisión de antecedentes sobre el estado de ecosistemas y biodiversidad en Uruguay y las causas de degradación.* Maldonado, Uruguay : Convenio MVOTMA-CURE UDELAR, 2019.
18. **Ministerio de Ambiente.** *Informe del Estado del Ambiente 2016-2019.* Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente, 2020.
19. **UNESCO-CEREGAS.** *El Sistema Acuífero Guaraní en Uruguay. Documentos de divulgación sobre agua subterránea.* s.l. : UNESCO-CEREGAS, 2016. N°1.
20. **A, Verslavsky G & Manganeli.** *Zonificación del Sistema Acuífero Guaraní en Uruguay: una guía orientativa para su gestión y protección ambiental.* s.l. : Aqua-LAC, 2018. Vol. 10 N°2.
21. **Brazerio A, Panario D, Soutullo A, Gutierrez O, Segura A & Mai P.** *Clasificación y Delimitación de las Eco-Regiones de Uruguay.* Montevideo, Uruguay : Convenio MGAP/PPR-Facultad de Ciencias/Vida Silvestre/Sociedad Zoológica del Uruguay/CIEDUR, 2012.
22. **MVOTMA-MRREE.** *Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica del Uruguay 2016-2020.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA-CBD-FNAM-PNUD, 2016.
23. **MGAP.** *Mapa de uso y coberturas de suelo 2020/2021.* Montevideo, Uruguay : MGAP, 2021.
24. **Evia, G.. & Gudynas, E.** *Ecología del paisaje en Uruguay.* Montevideo : MVOTMA, 2000.
25. **Soutullo A, Clavijo C & Marítez-Lanfranco.** *Especies prioritarias para la conservación en Uruguay. Vertebrados, moluscos continentales y plantas vasculares.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA-MEC, 2013.
26. **Comité Nacional de Especies Exóticas Invasoras.** *Especies exóticas invasoras de Uruguay: distribución, impactos socioambientales y estrategias de gestión.* Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente-UDELAR, 2022.
27. **Ministerio de Ambiente.** Observatorio Ambiental Nacional - Geoportal. [En línea] Ministerio de Ambiente. [Citado el: 22 de 12 de 2021.] <https://www.ambiente.gub.uy/oa/geoportal/>.
28. **Instituto Nacional de Estadísticas.** *Informe censo nacional.* Montevideo, Uruguay : INE, 2011.
29. —. *Encuesta Continua de Hogares.* s.l. : INE, 2020.
30. **Obras Sanitarias del Estado.** OSE cobertura saneamiento. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <http://www.ose.com.uy/>.
31. **Usinas y Transmisiones Electricas.** Cobertura, generación e intercambios. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <https://www.ute.com.uy/energia-generada-intercambios-demanda>.
32. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Geoportal MTOP. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <https://geoportal.mtop.gub.uy/visualizador/#xy=-3830602.0478391,-6250904.1111235,7>.



33. **Asociación Uruguaya de Caminos.** *Situación de la vialidad Uruguay*. Montevideo, Uruguay : AUC, 2017.
34. **Unidad Nacional de Seguridad Vial.** Portal Geográfico Ciudadano. [En línea] [Citado el: 01 de 08 de 2022.] <https://aplicacionesunasev.presidencia.gub.uy/mapas/>.
35. **Brugoni, E & Laufer, G.** *Ecología, manejo y control de especies exóticas e invasoras en Uruguay. Del diagnóstico a la acción*. Montevideo, Uruguay : MVOTMA, 2018.
36. **Ministerio de Salud Pública.** *Informe Brote Dengue 2016*. Montevideo, Uruguay : MSP, 2016.
37. —. *Informe epidemiológico COVID-19. Actualización 25 de junio de 2022*. Montevideo, Uruguay : MSP, 2022.
38. —. Monitor de datos de vacunación. [En línea] [Citado el: 04 de 08 de 2022.] <https://monitor.uruguaysevacuna.gub.uy/>.
39. **Ministerio de Ambiente-Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-SNRCC.** *Plan Nacional de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático en Ciudades e Infraestructuras*. Montevideo, Uruguay : SNRCC, 2021.
40. **SNRCC-Ministerio de Ambiente.** *Plan nacional de adaptación para la zona costera ante la variabilidad y el cambio climático (NAP Costero)*. Montevideo, Uruguay : SNRCC-Ministerio de Ambiente, 2021.
41. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** *Hacia una Estrategia Nacional de Desarrollo. Uruguay 2050. Serie de divulgación. Volumen VI Dirección de Planificación sistemas de género, igualdad y su impacto en el desarrollo de Uruguay*. Montevideo, Uruguay : OPP, 2019.
42. **SNRCC-Ministerio de Ambiente.** *Cuarto Informe Bienal de Actualización a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente, 2021.
43. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** OPP Caminería rural. [En línea] [Citado el: 10 de 1 de 2023.] <https://www.opp.gub.uy/es/camineria-rural>.
44. **BID.** *Marco de Gestión Ambiental y Social PCRPI*.
45. **Aranco & Asociados.** Expropiación en Uruguay. [En línea] 2012. [Citado el: 2023 de 03 de 19.] <http://www.arancoasociados.com/web/wp-content/uploads/2012/03/Expropiaci%C3%B3n.pdf>.



Página intencional.



ANEXO I: LISTADO DE PROYECTOS DEL PCR P II

Cuadro I-1 Listado de proyectos PCR P II

Departamento	Obra	Camino	Tipo de intervención
Artigas	AR002	Alcantarilla Ceballos (Cno. Baltasar Brum – D. Lamas – Belén – R4)	Obras hidráulicas
Colonia	CO002	Rehabilitación de la estructura del puente sobre el arroyo Sauce (UYCO0036)	Obras hidráulicas
Colonia	CO003	Paso de la Arena	Obras hidráulicas
Florida	FD003	Alcantarilla en Paso Prado I	Obras hidráulicas
Lavalleja	LA007	Camino Barriga negra	Obras hidráulicas
Paysandú	PA003	Alcantarilla sobre Arroyo del Sauce	Obras hidráulicas
Río Negro	RN004	Puente sobre arroyo Caracoles	Obras hidráulicas
Rivera	RI004	Camino en zona de arroyo Blanco	Obras hidráulicas
Rivera	RI005	Camino a Villa Indart	Obras hidráulicas
Rivera	RI006	Amarillo Minas de Corrales	Obras hidráulicas
Rocha	RO007	Estero de India Muerta/ Construcción de 3 puentes	Obras hidráulicas
Rocha	RO010	Construcción de puente en Camino de la Represa	Obras hidráulicas
Rocha	RO011	Construcción de puente en Camino Wilson	Obras hidráulicas
Salto	SA005	Puente sobre arroyo Sopas (Tramo Ruta 31 - Cayetano Fernández)	Obras hidráulicas
Soriano	SO002	San Martin - Enrique Rodó	Obras hidráulicas
Tacuarembó	TA006	Puente Picada de los Ladrones	Obras hidráulicas
Tacuarembó	TA007	Puentes 12 a 16 en Cinco Sauces - Ruta N° 44	Obras hidráulicas
Tacuarembó	TA008	Puente sobre arroyo Batoví en R59 - Paso de la Arena	Obras hidráulicas
Tacuarembó	TA009	Puente Paso de la Laguna	Obras hidráulicas
Treinta y Tres	TT002	Arrozal 33 (Parao)/Arrozal 33 (Bomba)/El cementerio	Obras hidráulicas
Treinta y Tres	TT003	Quebrada de los Cuervos	Obras hidráulicas
Treinta y Tres	TT006	Puente Parao	Obras hidráulicas
Artigas	AR003	Camino a Piedra Pintada y Urumbeba	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Artigas	AR004	Topador – Bernabé Rivera – La Noita – Ruta 30 km	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Cerro Largo	CL001	Interconector 3	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Cerro Largo	CL007	Los Molles-Mungrel	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Cerro Largo	CL008	San Diego	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Durazno	DU003	Ruta 100	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas



Cuadro I-1 Listado de proyectos PCR P II

Departamento	Obra	Camino	Tipo de intervención
Lavalleja	LA003	Marco de los Reyes - Villa Serrana	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Lavalleja	LA004	Ruta departamental N° 20	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Lavalleja	LA006	Camino Higueritas	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Lavalleja	LA008	Ruta departamental N° 14	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Paysandú	PA006	Meseta de Artigas	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Paysandú	PA007	Cerro Chato - Tres Bocas	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Paysandú	PA009	Morató – Tiatucura - Arbolito	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Río Negro	RN002	Paso de la Cruz - Mellizos	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Rivera	RI003	Ruta 30 Vieja	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Rivera	RI007	By Pass Zona Este de Rivera	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Soriano	SO001	Camino El Abrojal - Camino del Medio	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Soriano	SO006	Mercedes - Tramo 39	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Treinta y Tres	TT004	Repavimentación de tramo de Ruta N° 19 al Oeste de la ciudad de Treinta y Tres	Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas
Artigas	AR005	Ruta 30 - La Bolsa - Estación Meneses - Ruta 4	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA006	Pavimentación del camino Sosa Díaz entre Ruta N° 11 y Ruta N° 34	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA007	Pavimentación de la ex Ruta N° 70 entre Ruta N° 9 y Ruta IB	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA009	San Antonio - Santa Rosa	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA011	Severo Hernández (unido a Ex Ruta 40)	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA012	Pantaleón Amores	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA013	Pavimentación del Camino Lloveras entre Ruta N° 55 y Ruta N° 36	Cambio de estándar de pavimento
Canelones	CA015	Pavimentación camino Bajo Simone entre Rutas N° 107 Y N° 67	Cambio de estándar de pavimento
Colonia	CO007	Ex Ruta 53	Cambio de estándar de pavimento



Cont. Cuadro I-1 Listado de proyectos PCRP II

Departamento	Obra	Camino	Tipo de intervención
Flores	FS004	Pavimentación Circuito 3 - Puntas de San José - Conexión de Ruta N° 3 a Ruta N° 23	Cambio de estándar de pavimento
Flores	FS005	Juan Castro a Veiga	Cambio de estándar de pavimento
Florida	FD004	Camino de La Escobilla (Fray Marcos)	Cambio de estándar de pavimento
Florida	FD005	Camino La Macana - Los Yuyos	Cambio de estándar de pavimento
Florida	FD008	Ruta 58 - Conexión con Ruta 6	Cambio de estándar de pavimento
Maldonado	MA006	Pavimentación del camino Eugenio Sainz Martínez	Cambio de estándar de pavimento
Maldonado	MA007	Ruta 73 (de Las Flores a Los Arrayanes)	Cambio de estándar de pavimento
Maldonado	MA008	Nueva Carrara	Cambio de estándar de pavimento
Maldonado	MA009	Ruta N° 71	Cambio de estándar de pavimento
Maldonado	MA010	Camino de los Ceibos	Cambio de estándar de pavimento
Montevideo	MO004	Rehabilitación Cno. Repetto entre Belloni y Ruta N° 8	Cambio de estándar de pavimento
Paysandú	PA002	Gallinal - Tres Bocas	Cambio de estándar de pavimento
Río Negro	RN003	Mellizos - Sarandí - Cam. Cuchilla	Cambio de estándar de pavimento
Rivera	RI008	Camino Zona industrial	Cambio de estándar de pavimento
Rocha	RO004	Mejora de acceso a puntos de interés turístico - Aguas Dulces	Cambio de estándar de pavimento
Rocha	RO009	By pass Rocha entre R15 y R9	Cambio de estándar de pavimento
Rocha	RO013	Estabilizado y pavimentación en Ruta N.º 109 - Segundo tramo	Cambio de estándar de pavimento
Rocha	RO014	Estabilizado y pavimentación en caminos del Norte del departamento	Cambio de estándar de pavimento
Salto	SA001	Acceso a Villa Constitución	Cambio de estándar de pavimento
Salto	SA004	Acceso a pueblo Lavalleja	Cambio de estándar de pavimento
Salto	SA007	Colonia Lavalleja a termas de Arapey	Cambio de estándar de pavimento
San José	SJ002	Pavimentación del camino Raigón a Ruta N°45 - Tranqueras Coloradas	Cambio de estándar de pavimento
San José	SJ004	Camino de la Horqueta	Cambio de estándar de pavimento



Cont. Cuadro I-1 Listado de proyectos PCRP II

Departamento	Obra	Camino	Tipo de intervención
San José	SJ005	Buschental	Cambio de estándar de pavimento
San José	SJ006	Ruta departamental 78	Cambio de estándar de pavimento
Tacuarembó	TA010	Corredor Ruta 59	Cambio de estándar de pavimento
Treinta y Tres	TT008	Pavimentación Camino del Medio	Cambio de estándar de pavimento
Treinta y Tres	TT005	Ruta 19 - Passano	Cambio de estándar de pavimento
Treinta y Tres	TT007	Perinetti - Pdo. Alonso	Cambio de estándar de pavimento



ANEXO II: PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS







Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de
Caminos Rurales Productivos
PCRP II OPP-BID
Mayo 2023



Oficina
de Planeamiento
y Presupuesto



ADAPTA
INGENIERIA AMBIENTAL

Notas de edición:

- El documento se encuentra editado para su impresión en doble faz, por lo que las páginas en blanco han sido colocadas en forma intencional.
- El documento contiene marcadores, por lo que puede navegarse por él haciendo uso del Índice del documento, o usando la herramienta marcadores del programa Acrobat Reader.

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II OPP-BID

Plan de Participación de Partes Interesadas

Marzo 2023

ÍNDICE GENERAL

1	INTRODUCCIÓN.....	109
1.1	Objeto del documento.....	109
1.2	El Programa y sus objetivos	110
1.2.1	Componentes	110
1.2.2	Tipología de obras.....	111
1.2.3	Ejecutor y subejecutores.....	112
1.3	Objetivos del PPPI	113
1.4	Actividades anteriores de participación de las partes interesadas	114
2	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PARTES INTERESADAS.....	115
3	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	117
3.1	Componentes de la estrategia.....	117
3.1.1	Comunicación e información a las partes interesadas	117
3.1.2	Taller de presentación de los instrumentos de gestión ambiental y social del PCRPP	118
3.1.3	Incorporación de la opinión de los grupos vulnerables	120
3.1.4	Participación de las partes interesadas a nivel de proyectos específicos	120
3.1.5	Sistema de gestión de reclamos.....	121
4	RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPPI.....	123
4.1	Recursos técnicos	123
4.2	Funciones y responsabilidades de gestión	124
4.3	Documentación y gestión del proceso	125
4.4	Mecanismo de atención de quejas y reclamos.....	125



APÉNDICE I - MAPEO INICIAL DE PARTES INTERESADAS..... 127

APÉNDICE II - HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS..... 129



ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

B

BID: Banco Interamericano de Desarrollo 109

D

DDIP: Dirección de Descentralización e Inversión Pública 112

M

MPAS: Marco de Políticas Ambientales y Sociales 109

N

NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social 109

O

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto 109, 112

P

PCRP I: Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I 109

PCRP II: Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II 109

PPPI: Plan de Participación de Partes Interesadas 109

S

SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social 109

U

UC: Unidad Coordinadora 112



Página intencional.



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto del documento

El presente documento tiene como objeto presentar el Plan de Participación de Partes Interesadas del Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II (PCRP II). Dicho Programa se encuentra bajo la gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) UR-L1190, dando continuidad al préstamo UR-L1114 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I (PCRP I).

Dicho Plan forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) e instrumentos de gestión ambiental y social del Programa, los que se encuadran en los requisitos establecidos en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID. Dicho marco comprende diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), y en particular el plan se vincula a las NDAS 1, 7, 8, 9 y 10.

Figura 1 Normas de Desempeño Ambiental y Social



Fuente: MPAS, BID



1.2 El Programa y sus objetivos

El objeto del PCRP es la implementación de una nueva política de gestión de los caminos rurales más relevantes, que permita rehabilitar la infraestructura y garantizar su conservación. Para esto se propone, además de incrementar el gasto en rehabilitación y conservación, incorporar nuevos instrumentos de gestión técnica y financiera, apoyar el desarrollo de mayores capacidades técnicas, y promover la innovación tecnológica en la construcción y mantenimiento de caminos rurales.

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar la accesibilidad y calidad de la red rural del Uruguay, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales y obras de arte asociadas, que resultará en la disminución de los costos generalizados de transporte y en la posibilidad de usar los caminos en todo momento. Cabe destacar que la financiación consiste solamente en la etapa de construcción del proyecto y no en el mantenimiento. Esta se hace a través de rentas generales, financiado por la OPP.

Con el fin de mejorar la accesibilidad a las áreas rurales y en continuación con el PCRP, el PCRP II comprende setenta y nueve proyectos, a lo largo de los diecinueve departamentos del país.

1.2.1 Componentes

- Componente I: Rehabilitación y conservación de caminos rurales. Este componente financia:
 - ▶ Obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y obras de arte.
 - ▶ Mantenimiento extraordinario y rutinario de caminos y obras de arte;
 - ▶ contratación de estudios
 - ▶ Proyectos de obras;
 - ▶ Contratación de supervisión de obras;
 - ▶ Fondos Concursables.
- Componente II: Apoyo a la mejora de la gestión de la caminería rural. Este componente financia:
 - ▶ El diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Movilidad.
 - ▶ Capacitación para mujeres en áreas de valor para el sector vial.
 - ▶ El diseño e implementación de pilotos tecnológicos para la digitalización de la gestión del uso de los caminos y la adaptación al Cambio Climático.
 - ▶ Generación de capacidades en la OPP y en los GD para la planificación y gestión de la red de caminos departamentales rurales.
 - ▶ Estudio de las implicancias del Cambio Climático en la estrategia de conservación vial de caminería rural, que serán paulatinamente incorporadas en el programa.



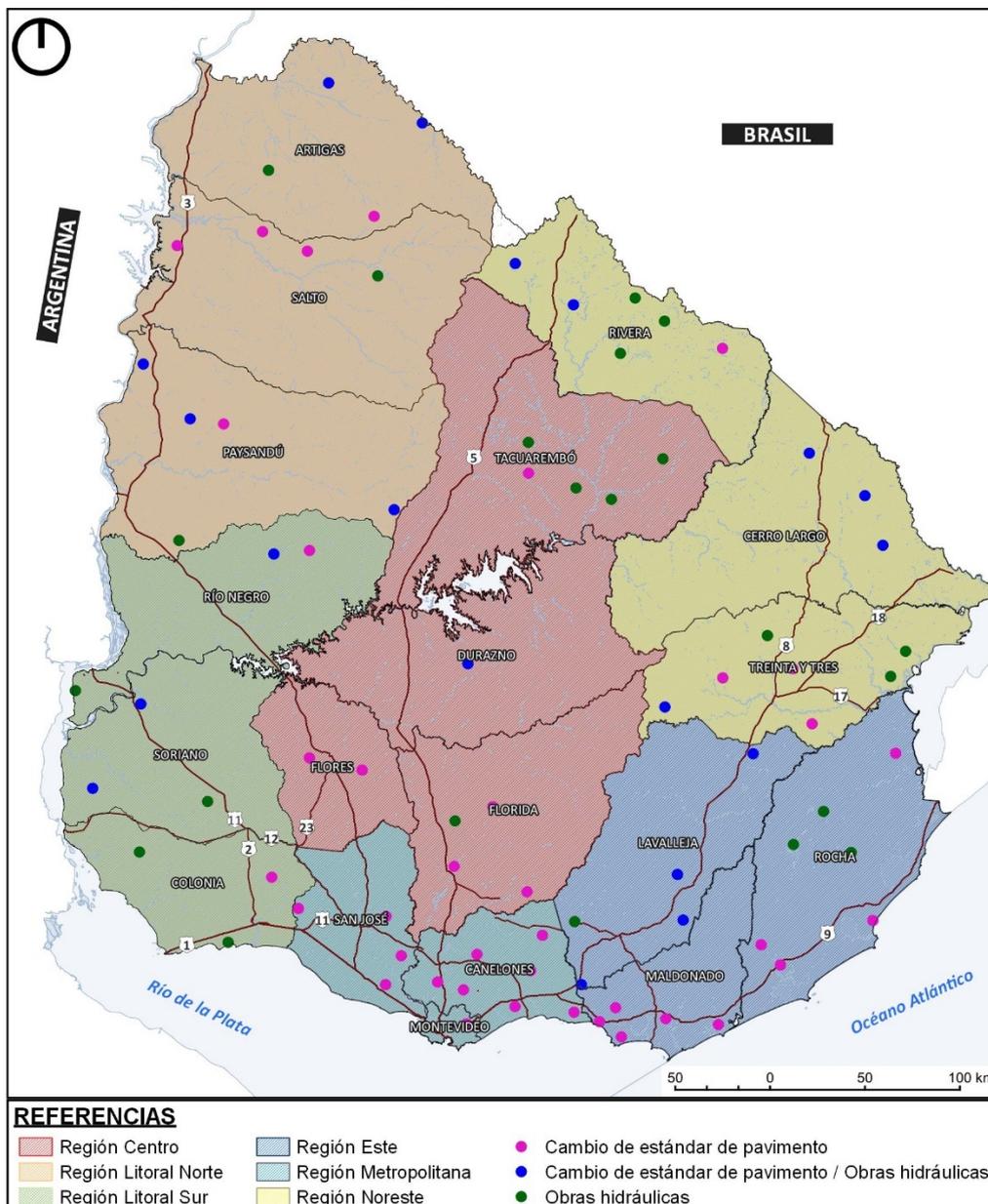
1.2.2 Tipología de obras

Los proyectos son categorizados según las tipologías de proyecto. Estas tipologías, que se detallan más adelante, son:

- Cambio de estándar de pavimento.
- Obras hidráulicas.
- Cambio de estándar de pavimento /Obras hidráulicas.

En la figura a continuación, se presenta la localización geográfica de los diferentes proyectos incluidos en los planes de gestión vial de los GD que fueron seleccionados para el PCRP II, clasificados según su tipología.

Figura 2 Localización geográfica de los proyectos del PCRP II



Fuente: elaboración propia.



1.2.3 Ejecutor y subejecutores

1.2.3.1 OPP

- El establecimiento de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, Programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella.
- La elaboración y evaluación en base a indicadores de desempeño, de los proyectos del Presupuesto Nacional y la Rendición de Cuentas.
- EL análisis y la evaluación de los presupuestos, planes de inversión y tarifas de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República (Entes Industriales o Comerciales del Estado).
- La conducción de los procesos de modernización y reforma del Estado
- La planificación de las políticas de descentralización
- LA formación de Comisiones Sectoriales para la formulación de planes y Programas de desarrollo, en particular los planes de descentralización.

El Organismo Ejecutor del Programa es la OPP a través de su Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP). En la órbita de la DDIP se constituye una Unidad Coordinadora (UC) con dependencia directa del director de la DDIP, a los efectos de desempeñar funciones de coordinación y administración del Programa.

1.2.3.2 GD

Cada GD es gobernado por un Intendente que ejerce las funciones ejecutivas y una Junta Departamental que ejerce las funciones de control y legislativas, cuya jurisdicción se extiende a todo el territorio del Departamento.

Entre las funciones de los GD se destacan:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las ordenanzas y resoluciones de la Junta Departamental.
- Preparar anualmente el presupuesto del Municipio y someterlo a la aprobación de la Junta en la fecha, que indique la ley de Contabilidad y de acuerdo con los artículos 254 y 255 de Constitución.
- Presentar proyectos de ordenanzas y resoluciones a la Junta Departamental.
- Emitir resoluciones para evitar inundaciones, incendios y derrumbes, etc.
- Administrar las propiedades del Departamento.
- Seguir los lineamientos de política higiénica y sanitaria a nivel nacional.
- Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones.
- Emitir resoluciones sobre la traza, nivelación y delineación de calles y caminos vecinales y departamentales.
- Resolver los conflictos público-privados.



- Mantener y mejorar el alumbrado, pavimentación y arreglo de espacios públicos, según las necesidades y recursos locales.
- Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte.
- Ejercer la actividad administrativa del ordenamiento territorial, en todo el territorio del departamento.

1.3 Objetivos del PPPI

El PPPI es un instrumento orientado a:

- Promover y asegurar la participación de las partes interesadas / grupos de interés / receptores sensibles, mediante un proceso de información y consulta, de una manera veraz, oportuna y culturalmente apropiada.
- Favorecer la recepción y respuesta adecuada a peticiones, reclamos, solicitudes, comentarios o denuncias que involucran a las diferentes actividades del proyecto.

En este sentido el PPPI tiene como objetivos:

- Promover la participación inclusiva de todas las partes interesadas / grupos de interés / receptores sensibles en el desarrollo del proyecto.
- Proveer los medios para que los grupos vulnerables cuenten con las instancias aptas y culturalmente apropiadas para participar y expresarse libremente.
- Difundir información sobre los proyectos en todo su ciclo de vida, y definir espacios de participación para que todas las partes interesadas reciban información y puedan expresar sus opiniones en torno a los temas de interés / preocupación que los involucra.
- Generar un mecanismo de gestión de reclamos que responda a las particularidades de todas las partes interesadas, (edad, nacionalidad, etnia, sexo, género y discapacidad).
- Mejorar la transparencia y los procesos de rendición de cuentas para la toma de decisiones participativas e incluyentes.
- Prevenir y gestionar los conflictos con las partes interesadas y entre las partes interesadas, derivados de la diversidad de sus intereses.



1.4 Actividades anteriores de participación de las partes interesadas

El desarrollo del Plan Nacional de Caminería Departamental (PNCD), y los Programas Viales Departamentales (PVD) se plantearon como herramientas de planificación para la gestión de la red vial departamental, articulando el estado de la misma en un momento dado y la propuesta de mejoramiento de las situaciones encontradas. El PNCD identificó las demandas de intervención y/o ampliación de la red existente, bajo una metodología participativa y técnica que contempló la priorización de las intervenciones en función de su importancia relativa en el desarrollo departamental y nacional, de acuerdo con el flujo de personas y mercancías que por ella circulen.

La metodología de elaboración del PNCD se fundamenta en la participación de múltiples actores, con una lógica de intervención bottom-up (demandas y ventajas locales) que debe ser complementada con una intervención top-down (definiciones estratégicas). Esto implica considerar la flexibilidad que aportan a las definiciones los espacios locales, y al mismo tiempo fortalecer los procesos de planificación estratégica, coordinación y conducción de la gestión. Esta metodología de planificación vial departamental permite identificar los nodos de desarrollo social, económico y productivo dentro del territorio. La red vial actúa como articulador de los mismos y soporte de flujos económicos, sociales, culturales y/o turísticos.

El proceso de elaboración del PNCD implicó la identificación, codificación y categorización de toda la red de caminos, en función de diferentes dimensiones (social, espacial, económica). Esta categorización tuvo resultado que, de los aproximadamente 40.000 km de red, aproximadamente el 10 % fuera priorizado como de importancia "alta", el 16 % como de importancia "media", y el 74 % restante, se categorice como de importancia "baja".

Durante el proceso, más de 1.000 personas participaron de los talleres de priorización en todo el territorio, en instancias participativas con actores vinculados al medio rural (productores agropecuarios, empresas, organismos de gobierno nacional, departamental y municipal, comisiones de fomento rural, asociaciones de mujeres rurales, entre otros). Su objetivo fue complementar la caracterización de la red vial departamental, identificar el grado en que ésta cumple sus principales funciones y seleccionar intervenciones que puedan contribuir a la mejora de la red.

OPP realizó también cerca de 200 entrevistas en profundidad, destinadas a conocer las percepciones de usuarios intensivos de la caminería departamental (empresas, asociaciones de productores, mujeres rurales, agentes educativos, organismos de gobierno) sobre las necesidades de la red vial y las demandas en la materia dentro de su sector de actividad. Se buscó que la participación de los usuarios en el taller se llevara a cabo con conocimiento previo de las dinámicas y de la información que podrían proveer para potenciar sus conclusiones.



2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PARTES INTERESADAS

El universo de partes interesadas del PCRP II es amplio, ya que en el primer nivel integra a los gobiernos subnacionales (Intendencias), y en un segundo nivel a los beneficiarios directos de los proyectos concretos (partes interesadas / grupos de interés en cada localidad / barrio donde se implementan los proyectos). Estas partes interesadas pueden ser tan variables como las tipologías de proyectos que cubre el Programa.

A modo de mapeo inicial, se incluyen potenciales partes interesadas de carácter nacional para la discusión de los instrumentos de gestión ambiental y social del Programa (ver Anexo I).

La tipología que se ha estimado para la identificación de partes interesadas / grupos de interés / grupos vulnerables (replicable al nivel que corresponda para la ejecución de los proyectos) es la siguiente:

- Los Gobiernos subnacionales (Intendencias), son actores con participación directa en las actividades, ya que identifican los beneficios esperados y proponen el proyecto, lo diseñan (por sí mismos o a través de terceros) y lo implementan (usualmente a través de contratistas).
- Dado que la característica de los proyectos es en general de construcción de infraestructura se identifican como partes interesadas las siguientes:
 - ▶ Vecinos y organizaciones vecinales (en su doble carácter de potenciales afectados por las obras. y potenciales beneficiarios de la implementación de las obras).
 - ▶ Asociaciones de productores agropecuarios.
 - ▶ Empresas y organizaciones de empresas del sector agropecuario y agroindustrial.
 - ▶ Comisiones de fomento rural.
 - ▶ Centros educativos cercanos.
 - ▶ Centros de salud cercanos.
 - ▶ Centros de servicios sociales.
 - ▶ Servicios de infraestructura social.
 - ▶ Potenciales beneficiarios/usuarios/clientes de la infraestructura.
 - ▶ Organizaciones de género (en particular de mujeres rurales).
- Organizaciones de la sociedad civil, con potencial opinión respecto del proyecto o similares (ambiente, planificación territorial, etc.)
- Empresas de servicios públicos, en particular cuando la obra del proyecto puede intervenir/afectar el suministro de los servicios.
- Organismos estatales, paraestatales e institutos, los que según las características del proyecto específico pueden tener relación con el proyecto.
- Organizaciones técnicas / académicas, las que por su naturaleza pueden desempeñar un rol en el marco del desarrollo e implementación del proyecto.



- Estructura gubernamental (Ministerios y gobiernos departamentales), el PCRP articula desde su concepción con oficinas del Poder Ejecutivo Nacional a través de algunos Ministerios y con Gobiernos departamentales (Intendencias).
- Grupos vulnerables, incluyendo grupos que podrían tener requisitos particulares en relación con las características de las infraestructuras planificadas, como p. ej. personas con capacidades diferentes, adultos mayores, población rural dispersa, población sin recursos de movilización, discriminados (por género, origen racial, población originaria, etc.).
- Asociaciones comerciales, emprendimientos y Empresas Privadas, que pueden ser tanto beneficiarias (p.ej. proyectos que fortalecen el desarrollo turístico local), como potenciales afectados por las actividades de implementación del proyecto (p.ej. emprendimientos comerciales que ven alterado su funcionamiento debido a actividades de los proyectos).
- Asociaciones del sector empresarial de la construcción (en particular vial), habida cuenta que uno de los objetivos del Programa es el desarrollo de PYMES locales,
- Organización de trabajadores de la construcción (en particular vial).

En el caso de obras viales los impactos positivos, una vez finalizada la construcción, son: mejora de la seguridad vial, mejora del confort, aumento de la calidad del patrimonio carretero departamental, menores costos de transporte carretero y aumento de conectividad de distintas zonas de los departamentos, facilitando el transporte de cargas y pasajeros.

Los impactos negativos se restringen en general a la fase constructiva, no se prevén padrones afectados ni se requerirán expropiaciones ni reasentamientos de población, ni se intervendrá en áreas ambientalmente sensibles (es condición de elegibilidad que los proyectos no puedan ser realizados en áreas protegidas).

Al momento de mapear partes interesadas para la participación ciudadana en proyectos específicos, empleando como referencia la tipología planteada en este ítem, puede ocurrir que el trabajo de campo lleve al perfeccionamiento y actualización de la matriz de actores sociales, identificando nuevos actores sociales a ser integrados y redefiniendo el relacionamiento con otros (p.ej. organizaciones que responden al perfil, pero que no han mostrado funcionamiento operativo durante los últimos años).



3 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Se busca que el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) esté dimensionado de acuerdo a las tipologías de proyectos que los gobiernos subnacionales presentan. La revisión de la implementación de los proyectos del PCRPI muestra que en general los proyectos no figuran en categorías que requieran procesos de evaluación ambiental de acuerdo al marco jurídico nacional en la materia.

El presente PPPI, tiene como objetivos principales:

- Favorecer a que las partes interesadas reciban información detallada sobre el Proyecto y generar los espacios de participación para recibir sus comentarios y propuestas respecto al mismo.
- Asegurar que los grupos vulnerables dispongan de ámbitos apropiados para expresar sus inquietudes, propuestas y comentarios.
- Efectuar un monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana.

En el marco del PCRPI II se espera que los procesos de participación ciudadana avancen en el proceso de perfeccionamiento de la implementación del PPPI en el contexto de los proyectos específicos, para lo que se desarrolla en el SGAS:

- Un Programa de Participación de Partes interesadas.
- Un Programa de Información, Comunicación y Gestión de Reclamos.

3.1 Componentes de la estrategia

3.1.1 Comunicación e información a las partes interesadas

Un concepto central de la estrategia de participación de las partes interesadas, es que esta no puede darse sin un enfoque de información previa, precisa y suficiente sobre el programa o proyecto, previo a la realización de las instancias de diálogo y consulta sobre los mismos.

En este sentido, la OPP como organismo ejecutor cuenta con una unidad técnica de comunicación, dirigida a registrar y difundir principalmente las actividades y avances del organismo y de sus proyectos. Dispone de página web específica y redes sociales.

El PCRPI difunde en la web Programa Caminería Rural¹ de OPP las características principales de los proyectos, sus objetivos, beneficiarios, ubicación y estado (en ejecución, finalizado).

Respecto de los proyectos del PCRPI, en ningún caso presentan impacto negativo significativo. No obstante, las partes interesadas tienen derecho a contar con instancias de información y de consulta y participación pública.

¹ <https://www.opp.gub.uy/es/camineria-rural>



Estas instancias, previas a la definición de las obras, deben abordar la provisión clara, precisa y suficiente de información sobre la gestión ambiental y social del proyecto, la forma de operación así como la difusión de datos de contacto del mecanismo de reclamos del proyecto, participación y el registro tanto de las consultas y comentarios como de las respuestas dadas en la actividad o posteriormente al actor social que plantea su interés, así como eventualmente de la comunicación a la parte interesada correspondiente de eventuales correcciones realizadas al proyecto en función del comentario recibido.

3.1.2 Taller de presentación de los instrumentos de gestión ambiental y social del PCRP

El PCRP llevará a cabo una instancia de participación pública significativa, que se realizará en una sala de eventos ubicada en Torre Ejecutiva de Presidencia de la República, el 19 de abril de 2023, entre las 11 y las 13:30 h, en la ciudad de Montevideo.

En este taller debe ponerse en análisis de las partes interesadas los borradores de la AAS y el PGAS, como elemento de generación de valor para el PCRP II. Estas partes interesadas se han identificado y analizado de forma genérica en el ítem ya desarrollado en este documento. Se propone que se convoque a participar a representantes de estas potenciales partes interesadas (a efectos orientativos un mapeo inicial se presenta en el Apéndice I).

Se entiende el taller debe realizarse cuando los proyectos están aún en etapa de diseño, de modo que las partes interesadas tengan la posibilidad de emplear de una manera más efectiva las herramientas de información, diálogo y consulta existentes a nivel del Programa.

En el taller el PCRP II pondrá en consulta de las partes interesadas los documentos que dan soporte al Marco de Gestión Ambiental y Social del programa:

- Análisis Ambiental y Social (AAS).
- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el que contendrá el Plan de Consulta y Participación final.



3.1.2.1 Puesta de manifiesto

Se propone poner a disposición de las partes interesadas, en la web de Caminería Rural, los documentos vinculados al Programa y sus proyectos, como el MGAS, el PPPI, y los borradores de AAS y PGAS. Se habilitará un formulario en dicha página para poder recibir comentarios respecto de los documentos, los que serán analizados en su pertinencia para perfeccionamiento si ese fuera el caso.

3.1.2.2 Taller para la puesta en consideración de los documentos AAS, MGAS y SGAS

El taller será una instancia de participación y consulta a los actores sociales identificados para los proyectos del PCRP II, con las siguientes características:

- Tendrán formato de audiencia pública, con características híbridas: presencial en local a definir por OPP (lo que brinda a quienes quieran participar presencialmente esta posibilidad), acompañada del uso de herramientas de participación virtual (Zoom, Meet, etc.) que permita a las partes interesadas seguir el taller desde el lugar que les resulte cómodo o posible.
- Además de la invitación directa por los gobiernos subnacionales a sus partes interesadas específicas, OPP pondrá a disposición del evento en los medios disponibles: página web, canal YouTube, correo electrónico y comunicaciones telefónicas.
- No obstante, el fin de la emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID-19, los eventos propuestos deben promover la aplicación de las medidas básicas exhortadas por el MSP que correspondan.

Dado que es presumible que no todas las partes interesadas tengan la posibilidad de concurrir a un evento presencial, realizar un evento híbrido (presencial + virtual) brinda la posibilidad de contar con la mayor participación posible de actores sociales. El modelo híbrido permite que quienes participen virtualmente puedan no sólo presenciar las presentaciones, sino también realizar intervenciones, consultas y aportes.

3.1.2.3 Programa del evento

Se propone el siguiente programa:

- Apertura (a cargo de PCRP II – OPP)
- Marco de Política Ambiental y Social del BID (Firma consultora)
- Presentación de los borradores de Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social (consultores)
- Intervenciones presenciales y virtuales de los participantes del evento
- Cierre – resumen del evento (PCR P II)



3.1.2.4 Elaboración de documento síntesis de la actividad

La Unidad Coordinadora (UC), con el apoyo de la Consultoría contratada para MGAS estará a cargo de sistematizar los aportes recibidos, los que luego serán procesados por dichos consultores para su eventual integración a los documentos en elaboración.

Este documento incluirá: presentaciones, panelistas, lista de participantes, intervenciones registradas, consideraciones dadas a las intervenciones, propuestas aprobadas en evento, propuestas para análisis posterior.

Luego de la consolidación del informe, el PCRP II divulgará la versión actualizada de los documentos en análisis.

3.1.3 Incorporación de la opinión de los grupos vulnerables

Las normas de desempeño del BID ponen un fuerte énfasis en promover la participación de los grupos vulnerables identificables en los procesos de participación pública. A este efecto, se ha realizado un mapeo inicial de partes interesadas, donde se incluye en forma genérica organizaciones nacionales que abordan diferentes aspectos de vulnerabilidad que pueden ser de interés en la implementación de los proyectos del PCRP. La responsabilidad de la cooperación para la convocatoria de representantes locales de estas organizaciones u otras organizaciones de naturaleza similar a la instancia de información y consulta a realizarse será de los gobiernos departamentales, en cuanto subejecutores del PCRP, e instituciones con la mayor cercanía y vínculo con los actores sociales a nivel local.

Considerando que la participación ciudadana se verifica mayormente en el contexto del proyecto específico y a nivel local, y a que los gobiernos subnacionales son subejecutores del proyecto, el PCRP promoverá el fortalecimiento de estos gobiernos para instrumentar instancias de participación orientadas a recibir las consideraciones de los grupos vulnerables.

El BID encontraba en un estudio regional en 2018, que la tasa de penetración de la telefonía en Uruguay alcanzaba al 90 %, una de las mayores entre los países latinoamericanos. Considerando el uso extendido del celular a nivel nacional, se desarrollarán herramientas de información y participación que consideren este acceso, en las convocatorias a reuniones y talleres, y coordinación de actividades.

Para las convocatorias públicas se diseñarán materiales de difusión que se emplearán en todos los medios disponibles (impresos, audiovisuales, virtuales).

3.1.4 Participación de las partes interesadas a nivel de proyectos específicos

El GD tiene la responsabilidad de acompañar el proceso de información y diálogo con las partes interesadas, durante toda la etapa de implementación del proyecto. Si este proceso es ejecutado por la contratista, el GD deberá supervisar y monitorear esas acciones de información y diálogo.



A nivel de proyecto específico (o de grupo de proyectos por departamento), el gobierno departamental está a cargo de desarrollar las acciones de comunicación específicas, según los medios y herramientas de comunicación, contenidos y enfoques de las actividades, apropiados a la magnitud del proyecto y al interés/preocupación de las partes interesadas. La lógica de los contenidos y estrategias que orienten las acciones de información y consulta son los abordados en el PPPI y el Plan de Información, Comunicación y Gestión de Reclamos.

La selección de herramientas y enfoque de comunicación debe considerar las formas más efectivas de involucrar al público objetivo, permitiendo acciones diferenciadas y complementarias. En el Apéndice II se listan sugerencias/recomendaciones sobre potenciales herramientas a aplicar.

Asimismo, el gobierno subnacional es el responsable de la supervisión, recepción y sistematización de los reclamos recibidos de las partes interesadas, sea a través del GD o de la contratista.

3.1.5 Sistema de gestión de reclamos

Todos los gobiernos subnacionales (GD) tienen un mecanismo de gestión de reclamos. El PCRP, en cuanto organismo ejecutor del proyecto, debe promover en los GD el perfeccionamiento de estos mecanismos, de modo que puedan operar como mecanismo de control/supervisión adicional de las obras en ejecución, mientras que cumplen con su objetivo principal que es operar como un mecanismo de defensa de los derechos de la ciudadanía. A su vez, los contratistas afectados a la ejecución de las obras, deberán desarrollar su propio mecanismo de gestión de reclamos, los que deberán reportar al equipo técnico de ejecución del proyecto del GD.

Dentro de las acciones de comunicación e información sobre el proyecto a escala local, el GD promoverá el sistema de reclamos existente. Corresponde señalar que OPP ha manejado como potencial línea de trabajo para la estructuración del componente de Fortalecimiento Institucional de Gobiernos Subnacionales, la modernización en la prestación de los principales servicios subnacionales, mediante la promoción de proyectos de transformación digital de los servicios de gestión de reclamos, entre otros.

A efectos de promover un mecanismo coordinado de gestión de reclamos, el PCRP II se podrá apoyar en las recomendaciones establecidas en las normas de desempeño del BID, y las que son la guía para su inclusión en el SGAS del programa.





4 RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPPI

4.1 Recursos técnicos

Como se ha mencionado, el PCRP prevé el financiamiento de los gastos vinculados a la coordinación, administración, evaluación, monitoreo y control de gestión del Programa. La coordinación y monitoreo del PPPI estará a cargo de la UC. Esta a su vez puede articular con otras unidades ejecutoras de OPP, así como con los gobiernos subnacionales, para la implementación de las acciones de este PPPI.

La UC debe continuar desarrollando las capacidades de gestión ambiental y social que requiere la implementación del SGAS para lo cual se cuenta con el personal o consultores acorde a lo que implica esta capacidad de gestión. El PCRP II tendrá a su vez la tarea de promover el desarrollo de las capacidades de gestión ambiental y social a nivel del proyecto, en tanto subejecutores del Programa.

Respecto de los recursos humanos en cuanto a la ejecución de acciones en información y comunicación, el PCRP puede articular con otras unidades de OPP y con los gobiernos subnacionales las acciones a ejecutar. El equipo técnico de la UC podrá complementar las capacidades requeridas en materia de sensibilización y capacitación.

Cuadro 1 Rubrado para implementar el PPPI

Actividad
<i>Recursos Humanos</i>
Cuota parte de especialistas de la UC
Cuota parte de especialistas en capacitación
Cuota parte recursos de comunicación
<i>Materiales de difusión</i>
Diseño web, redes sociales
Desarrollo de materiales audiovisuales
Folletería y cartelería
<i>Instancias subnacionales</i>
Acompañamiento de presentaciones públicas (materiales, traslados, viáticos, etc.)
Capacitaciones en temas ambientales y sociales, gestión de reclamos
<i>Monitoreo del PPPI</i>
Cuota especialista en Monitoreo
Insumos y materiales (comunicaciones, desarrollo de base de datos, etc.)



4.2 Funciones y responsabilidades de gestión

La UC será la unidad de gestión responsable de lograr que se cumpla con los requisitos y compromisos emergentes del SGAS. A tal efecto, deberá definir el equipo técnico que tendrá la responsabilidad directa de la gestión, en coordinación con la gerencia del PCRP.

Los avances en la implementación de estos instrumentos deberán ser reportados al BID con la regularidad que se requiera.

Las actividades vinculadas a la ejecución del taller de trabajo propuesto en el PPPI pueden ser ejecutadas con los recursos actualmente disponibles en la UC, las consultorías contratadas, y la articulación con otras unidades de OPP, como la unidad de comunicación, y la coordinación con los gobiernos subnacionales, para las actividades de divulgación y consulta previstas en esta acción.

Las funciones y responsabilidades del equipo técnico de la UC definido para la gestión ambiental y social para la implementación del PPPI son:

- Implementar y velar por el cumplimiento de las actividades públicas de consulta definidas en este PPPI.
- Articular con los gobiernos subnacionales la ejecución apropiada de las acciones de información y consulta definidas en el PPPI.
- Monitorear la evolución de los riesgos ambientales y sociales que puedan emerger durante el ciclo de vida de los proyectos.
- Supervisar la elaboración de los informes ambientales y sociales generados por los proyectos.
- Sistematizar la información sobre la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo proyectos.
- Recomendar medidas o planes de gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos.
- Articular con los gobiernos subnacionales el monitoreo de la gestión de los reclamos vinculados a la ejecución de los proyectos.
- Gestionar los reclamos recibidos directamente por el PCRP.
- Elaborar y presentar informes a la UC, para su eventual presentación al BID.



4.3 Documentación y gestión del proceso

La UC o los gobiernos subnacionales, según corresponda, documentarán todas las acciones de información y consulta emergentes de este PPPI en las instancias particulares de cada proyecto. La UC estará a cargo de la sistematización de esta información. En acuerdo con el BID, se establecerá la regularidad de los informes sobre gestión ambiental y social del Programa.

Los informes de las actividades deberán incluir:

- Planteos recibidos en relación al Programa y sus proyectos.
- Respuestas dadas a estos planteos, incluyendo el reporte de potenciales efectos y cambios sobre la ejecución de los proyectos como resultado de planteos recibidos.
- Registros de las acciones de información y consulta realizadas con grupos vulnerables identificados en los diferentes proyectos, incluyendo detalles tales como: fecha de la consulta, lugar, participantes, temas en consideración, consultas y reclamos, respuestas dadas, acuerdos alcanzados.

4.4 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Como se mencionara, el sistema de reclamos del Programa opera básicamente a través de los sistemas de reclamos de los gobiernos subnacionales y de sus contratistas.

El mecanismo de gestión de reclamos se detalla en el PGAS, *PRG_17: Programa de información, comunicación y gestión de reclamos*; en líneas generales tiene las siguientes características:

- Define la forma de recepción, la que deberá contemplar la mayor cantidad de canales de comunicación, deberá prever la posibilidad del reclamo anónimo, y deberá colaborar para que la persona que realice el reclamo lo haga incluyendo la mayor cantidad de información posible.
- Define la cadena de gestión del reclamo una vez que este ingresa. En esta será esencial la definición de responsables del proceso, y asegurar que el proceso contiene es auditable.
- Define la forma de respuesta y monitoreo del reclamo.
- Define la forma de difusión de la existencia del sistema de gestión de reclamos, asegurando que este sea conocido por todas las Partes Interesadas, con especial hincapié con aquellos del área de influencia directa.

El mecanismo será gestionado por la OPP, cuyo responsable será el coordinador de la UC del Programa. Los planteos que los reclamantes consideren insatisfactoriamente abordados por el subejecutor y la contratista, podrán ser recibidos por medio de correo electrónico: consultas@opp.gub.uy, otu@opp.gub.uy; telefónicamente al 2150-8289/8206, o presencialmente en Torre Ejecutiva – Liniers 1324 (oficina del PCRP II).



El mecanismo de atención de quejas y reclamos también está complementado por la posibilidad de recepción de quejas y reclamos por parte del BID² (si las mismas no han tenido recepción y consideración a nivel de proyecto y/u organismo ejecutor), y eventualmente, por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación³ del BID.

² <https://www.iadb.org/es/projects/portal-de-quejas>

³ <https://www.iadb.org/es/mici/mici-mecanismo-independiente-de-consulta-e-investigacion>



APÉNDICE I - MAPEO INICIAL DE PARTES INTERESADAS

- Comisión Sectorial de Descentralización - OPP
- Congreso de Intendentes
- Plenario de Municipios
- Comisión de Género del Congreso de Intendentes
- Intendencias Departamentales (Directores de: Tránsito, Vialidad, Obras, Ambiente, Planificación, Desarrollo)
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Social
- Jefaturas de Policía
- Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Red de Atención Primaria
- Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Departamento de Educación para el Medio Rural
- ATCU - Asociación de Transportistas de Carga del Uruguay
- Sociedad de Productores de Leche
- ANETRA - Asociación Nacional de Empresas de Transporte Carretero por Autobús
- Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural - MEVIR
- OSE – Obras Sanitarias del Estado
- UTE – Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
- ANTEL – Administración Nacional de Telecomunicaciones
- Instituto Nacional de Colonización
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
- Plan Agropecuario
- Asociación Rural del Uruguay
- Federación Rural del Uruguay
- Sociedad de Productores Forestales
- Comisión Nacional de Fomento Rural
- Cooperativas Agrarias Federadas
- ANDE – Agencia Nacional de Desarrollo
- SUNCA - Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos



- Mundo Afro
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación
- Red ONG Ambientalistas
- Asociación Nacional de ONG
- Centro de Archivos y Acceso a la información Pública
- Unidad Nacional de Seguridad Vial
- Red Nacional de Víctimas y Familiares de Siniestros de Tránsito Uruguay (RENAVIC)
- Cámara de Industrias del Uruguay
- Cámara de la Construcción
- Facultad de Ciencias Sociales de la UdelaR
- Facultad de Agronomía de la UdelaR
- Red de Grupos de Mujeres Rurales
- Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay
- Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) - Programa de Educación para el Agro
- ATRU - Asociación Trans del Uruguay
- Federación Uruguaya de la Discapacidad
- Alianza de organizaciones por los derechos de las personas con discapacidad



APÉNDICE II - HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Herramientas de información, consulta y participación a emplear

Parte Interesada	Características principales	Propuesta de medios de comunicación y diálogo a implementar	Necesidades específicas
Usuarios/beneficiarios de la infraestructura Empresas de transporte de pasajeros/Asociaciones Empresas de transportes de carga/Asociaciones	Específicos de cada proyecto	Reuniones vecinales, para vecinos y organizaciones de vecinos. Reuniones con empresas/asociaciones WhatsApp para informar avances del proyecto. Medios de comunicación de masas. Página web, redes sociales Medios de comunicación diálogo virtuales (Zoom, Meet, etc.).	Usualmente reuniones en horarios no laborales Solicitud de transporte (en casos específicos) Convocatorias personalizadas
Vecinas y vecinos / Comisiones vecinales y barriales	Específicos para cada proyecto	Correo electrónico Contacto presencial Material impreso Teléfono, WhatsApp Reuniones, talleres Medios locales	Acordar formato de los intercambios
Organizaciones sociales	Partes interesadas con temas variados (ambiente, planificación urbana, género, jóvenes, etc.)	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp Reuniones Talleres Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda
Grupos vulnerables	Personas con capacidades diferentes, adultos mayores, etc.	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones	Acordar formato de los intercambios y agenda
Servicios públicos	Potenciales afectados durante la obra (OSE, UTE, ANTEL, etc.).	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones	Acordar formato de los intercambios y agenda
Centros educativos, de salud, de servicios comunitarios	Potenciales usuarios / afectados	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp Reuniones Talleres Actividades educativas Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda
Gobiernos subnacionales	18 GD	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp	Acordar formato de los intercambios y agenda



Parte Interesada	Características principales	Propuesta de medios de comunicación y diálogo a implementar	Necesidades específicas
Productores agropecuarios, empresas agropecuarias y agroindustriales	Potenciales usuarios/beneficiarios/afectados por la infraestructura propuesta	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda

